



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

"En la Heroica e Histórica Ciudad de Cuautla, Estado de Morelos, siendo las nueve horas, estando reunidos en Pleno el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, previamente convocado, en el Salón de Cabildos, ubicado en calle 5 Norte esquina con calle Revolución, sin número, colonia Plan de Ayala del Municipio de Cuautla, Morelos, Código Postal 62743, las y los Ciudadanos: Arquitecto **Rodrigo Luís Arredondo López**, Presidente Municipal Constitucional; Hacienda Programación y Presupuesto; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; la Ciudadana **Norberta Ceballos Neri**, Síndica Municipal; Patrimonio Municipal; el Ciudadano **Braulio Olivar Hernández**, Regidor de Gobernación y Reglamentos; Ciencia, Tecnología e Innovación; Participación Ciudadana; la Ciudadana **Carmen Genis Sánchez**, Regidora de Educación, Cultura y Recreación; Seguridad Pública y Tránsito; el Ciudadano **Rafael Rosales Corona**, Regidor de Turismo; Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; Protección del Patrimonio Cultural; el Ciudadano **Alfredo Giovanni Lezama Barrera**, Regidor de Asuntos de la Juventud; Planificación y Desarrollo; el Ciudadano **Christian Rueda Rosas**, Regidor de Desarrollo Económico; Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción; el Ciudadano **Miguel Ángel Barranco García**, Regidor de Desarrollo Agropecuario, Derechos Humanos; la Ciudadana **Micaela Tepecha Rodríguez**, Regidora de Bienestar Social; Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados; la Ciudadana **Yuliana Trujillo Chávez**, Regidora de Igualdad y Equidad de Género; Relaciones Públicas y Comunicación Social; la Ciudadana **Xóchitl Tepoztlán Palacios**, Regidora de Asuntos Migratorios; Servicios Públicos; Coordinación de Organismos Descentralizados; para celebrar la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en términos de los Artículos 30, 32 y 33 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, 16, 17, 20 y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para lo cual se levanta la presente acta, misma que se desarrollará bajo el siguiente Orden del Día:-----

1. Pase de lista. -----
2. Verificación del quórum legal. -----
3. Lectura y aprobación del orden del día. -----





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

- 4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio del C. Ricardo Pérez Zaragoza, expediente 156/2017, propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 5. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio del C. José Campos Torres, expediente 332/2021, propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 6. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio de la C. ~~Elsa María Camargo Aguilar~~, expediente 158/2017, propuesto por la ~~Comisión~~ Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 7. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio del C. Maximino Jesús Conde Neri, expediente 183/2071 propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 8. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio del C. Daniel Bernardo Felipe Solís Balbuena, expediente 175/2017, propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 9. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio de la C. Aidé Guzmán Ibarquen, expediente 194/2018, propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 10. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio del C. Refugio Anrrubio Ariza, expediente 389/2020, propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 11. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio del C. Jorge Mateos González, expediente 205/2018, propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 12. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio del C. Rafael Pantoja Martínez, expediente 410/2022, propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 13. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio del C. Hidelberto Díaz Hernández, expediente 413/2022, propuesto por la Comisión

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large checkmark-like mark at the top and several scribbles below.]*

*[Handwritten mark in blue ink on the left margin, resembling a checkmark.]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]*





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla,  
Morelos. -----

14. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio del C. Alfredo Garita Martínez, expediente 416/2022, propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

15. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio de la C. María Isabel Pioquinto Cochi, expediente 407/2022, propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

16. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio de la C. Margarita Benítez Cordero, expediente 315/2020, propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

17. Análisis, discusión y en su caso aprobación para que se solicite al congreso del estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **Ricardo Zúñiga Vázquez**, representado por su albacea **Ricardo Ignacio Zúñiga Hernández**, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juez Segundo de Distrito del Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo identificado con el número 2245/2015-IV, propuesto por el C. Presidente Municipal, Arq. Rodrigo Luis Arredondo López. -----

18. Análisis, discusión y en su caso aprobación para que se solicite al congreso del estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **Credipresto S.A.P.I. de C.V.**, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juez Quinto de Distrito del Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo identificado con el número 1653/2019, propuesto por el C. Presidente Municipal, Arq. Rodrigo Luis Arredondo López. -----

19. Análisis, discusión y en su caso aprobación para que se solicite al Congreso del Estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **Wat Construcciones Sociedad Anónima de Capital Variable.**, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por El Juez Noveno de Distrito del Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo identificado





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

con el número 154/2021-C, propuesto por el C. Presidente Municipal, Arq. Rodrigo Luis Arredondo López. -----

**20. Clausura de la sesión. -----**

**Punto número uno.-** En desahogo del punto número uno del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: En cumplimiento a lo establecido por los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado Libre y Soberano de Morelos, el Ayuntamiento Municipal de Cuautla, Morelos, para el periodo Constitucional 2022-2024, celebra su Novena Sesión Ordinaria de Cabildo. Se instruye al Secretario Municipal, se sirva pasar lista de asistencia de los Integrantes del Cabildo.- Acto seguido, el **Secretario Municipal**, por instrucciones del ciudadano Presidente Municipal, procede a pasar lista de los integrantes del Honorable Cabildo, estando presentes las y los Ciudadanos: Arquitecto **Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal Constitucional; Hacienda Programación y Presupuesto; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; la Ciudadana **Norberta Ceballos Neri**, Síndica Municipal; Patrimonio Municipal; el Ciudadano **Braulio Olivar Hernández**, Regidor de Gobernación y Reglamentos; Ciencia, Tecnología e Innovación; Participación Ciudadana; la Ciudadana **Carmen Genis Sánchez**, Regidora de Educación, Cultura y Recreación; Seguridad Pública y Tránsito; el Ciudadano **Rafael Rosales Corona**, Regidor de Turismo; Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; Protección del Patrimonio Cultural; el Ciudadano **Alfredo Giovanni Lezama Barrera**, Regidor de Asuntos de la Juventud; Planificación y Desarrollo; el Ciudadano **Christian Rueda Rosas**, Regidor de Desarrollo Económico; Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción; el Ciudadano **Miguel Ángel Barranco García**, Regidor de Desarrollo Agropecuario, Derechos Humanos; la Ciudadana **Micaela Tepecha Rodríguez**, Regidora de Bienestar Social; Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados; la Ciudadana **Yuliana Trujillo Chávez**, Regidora de Igualdad y Equidad de Género, Relaciones Públicas y Comunicación Social; la Ciudadana **Xóchitl Tepoztlán Palacios**, Regidora de Asuntos Migratorios; Servicios Públicos; Coordinación de Organismos Descentralizados. En este acto el C. Secretario Municipal informa a la Asamblea Edilicia que la C. Regidora Micaela Tepecha Rodríguez ha justificado por escrito su inasistencia a la presente sesión por motivos de salud; asimismo la C. Síndico Municipal Norberta Ceballos Neri, quien se encuentra comisionada por el Presidente Municipal en Sesión de IDEFOMM,





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

de lo que se toma nota para los efectos legales conducentes. Por lo que hay una asistencia de nueve integrantes del Cabildo.-----

**Punto número dos.-** En cumplimiento del segundo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** expresa: En virtud de la asistencia registrada, se declara el quórum legal, para celebrar la Novena Sesión Ordinaria y en consecuencia son válidos todos los acuerdos que en ella se tomen. Se declara abierta la sesión siendo las nueve horas con cinco minutos del día veintiocho de junio del año dos mil veintidós. -----

**Punto número tres.-** En desahogo del tercer punto, el **Presidente Municipal** manifiesta: solicito al Secretario Municipal, proceda a dar lectura a la propuesta del orden del día para la presente sesión.- A continuación, el **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se procede a dar lectura a la propuesta del orden del día para la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

1. Pase de lista. -----
2. Verificación del quórum legal. -----
3. Lectura y aprobación del orden del día. -----
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio del C. Ricardo Pérez Zaragoza, expediente 156/2017, propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio del C. José Campos Torres, expediente 332/2021, propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio de la C. Elsa María Camargo Aguilar, expediente 158/2017, propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio del C. Maximino Jesús Conde Neri, expediente 183/2017 propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
8. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio del C. Daniel Bernardo Felipe Solís Balbuena, expediente 175/2017, propuesto por la Comisión





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

- 9. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio de la C. Aidé Guzmán Ibarquén, expediente 194/2018, propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 10. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio del C. Refugio Anrrubio Ariza, expediente 389/2020, propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 11. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio del C. Jorge Mateos González, expediente 205/2018, propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 12. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio del C. Rafael Pantoja Martínez, expediente 410/2022, propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 13. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio del C. Hidelberto Díaz Hernández, expediente 413/2022, propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 14. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio del C. Alfredo Garita Martínez, expediente 416/2022, propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 15. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio de la C. María Isabel Pioquinto Cochi, expediente 407/2022, propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 16. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo pensionatorio de la C. Margarita Benítez Cordero, expediente 315/2020, propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 17. Análisis, discusión y en su caso aprobación para que se solicite al congreso del estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **Ricardo Zúñiga Vázquez**, representado





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

por su albacea **Ricardo Ignacio Zúñiga Hernández**, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juez Segundo de Distrito del Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo identificado con el número 2245/2015-IV, propuesto por el C. Presidente Municipal, Arq. Rodrigo Luis Arredondo López. -----

18. Análisis, discusión y en su caso aprobación para que se solicite al congreso del estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **Credipresto S.A.P.I. de C.V.**, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juez Quinto de Distrito del Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo identificado con el número 1653/2019, propuesto por el C. Presidente Municipal, Arq. Rodrigo Luis Arredondo López. -----

19. Análisis, discusión y en su caso aprobación para que se solicite al Congreso del Estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **Wat Construcciones Sociedad Anónima de Capital Variable.**, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por El Juez Noveno de Distrito del Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo identificado con el número 154/2021-C, propuesto por el C. Presidente Municipal, Arq. Rodrigo Luis Arredondo López. -----

20. Clausura de la sesión. -----

Hace uso de la palabra el **C. Regidor Braulio Olivar Hernández**, quien manifiesta que para poder estar en condiciones de votar los puntos de acuerdo 17, 18 y 19 de la orden del día, todos y cada uno de los Regidores deben estar enterados y tener la información necesaria de los adeudos que se tienen por parte del Ayuntamiento que representan, para lo cual solicita se les permita analizar toda la información que proporcione el Jurídico del Ayuntamiento sobre estos temas, y el análisis de los expediente de dichos asuntos, y así poder, posteriormente, emitir su voto sobre el punto de acuerdo que se propuso. Por lo que solicita se someta a votación que dichos puntos sean excluidos de la orden del día de la presente sesión de cabildo. El **Presidente Municipal** manifiesta: solicito al Secretario Municipal, consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si están de acuerdo en excluir los puntos mencionados y aprobar el orden del día sin dichos puntos.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se somete a votación económica de los integrantes del Cabildo, si están de acuerdo con la propuesta del





H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

orden del día para la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, ¿Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano? Señor Presidente, se han emitido nueve votos a favor. - El **Presidente Municipal** declara: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y como resultado de la votación se aprueba por Unanimidad el orden del día, para celebrar la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

**Punto número cuatro.-** En desahogo del cuarto punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión

Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. - -

**LOS SUSCRITOS ARQ. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; **LIC. FÉLIX JAVIER MALPICA MARINES**, SECRETARIO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE PRIMER VOCAL; **C.P. LUIS ALBERTO ROMANO BARRIOS**, TESORERO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEGUNDO VOCAL; **C.P. ROSA CONCEPCIÓN RIVERA RAMOS**, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE TERCER VOCAL; **C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA**, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS EN FUNCIONES DE CUARTO VOCAL; **LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ARELLANO**, CONSEJERO JURÍDICO EN FUNCIONES DE QUINTO VOCAL; **LIC. IVÁN GONZÁLEZ PERALTA**, CONTRALOR MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEXTO VOCAL Y **LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ**, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO;

**DE MANERA COLEGIADA ACTUAMOS COMO CUERPO TÉCNICO A EFECTO DE EMITIR ACUERDO DE RESPUESTA DERIVADA DE SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN SOLICITADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR EL C. RICARDO PÉREZ ZARAGOZA, EN SU CALIDAD DE PROMOVENTE, ¿QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS COMO CHOFER ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. - - -**

ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS INSTALADA PARA TALES EFECTOS ES EL CUERPO TÉCNICO JURÍDICO ENCARGADO DEL TRÁMITE DE LAS PENSIONES QUE TIENE A SU CARGO LA ADMISIÓN, REVISIÓN, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN Y EN GENERAL DEL SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES HASTA SU RESOLUCIÓN Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CONOCER DEL





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE Y DESAHOGO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS.

ELLO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123 APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE

**DICTAMEN**

**OBJETO DEL MISMO:** LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2017, PRESENTADA POR EL C. RICARDO PÉREZ ZARAGOZA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS, EN ESA MISMA FECHA.

**CUESTIONES PLANTEADAS**

LA CUESTIÓN PLANTEADA ES RESOLVER SI ES PROCEDENTE O NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL C. RICARDO PÉREZ ZARAGOZA, PRESENTADA EN FECHA 04 DE MAYO DEL 2017, ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.

**METODOLOGÍA**

PARA RESOLVER LA CUESTIÓN PLANTEADA SE PROCEDE CON EL MÉTODO DE VERIFICAR SI LA SOLICITUD DE PENSIÓN SE SUBSUMEN EN LO DISPUESTO POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS**

**ARTÍCULO 54.-** LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TENDRÁ DERECHO A:

"...VII.- PENSIÓN POR JUBILACIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, POR INVALIDEZ POR VIUDEZ, POR ORFANDAD Y POR ASCENDENCIA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES..."

**ARTÍCULO 57.-** PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

A). - PARA EL CASO DE JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA O INVALIDEZ:

I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;

II. HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL GOBIERNO O DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA;

III. CARTA DE CERTIFICACIÓN DEL SALARIO EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL TRABAJADOR; Y

IV.. DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE DECRETE LA INVALIDEZ DEFINITIVA.

**ARTÍCULO 58.-** LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN SE OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS EN CUALQUIERA DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y/O DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

I.- LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN SOLICITADA POR LOS TRABAJADORES, SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DE LA TABLA SIGUIENTES:

- a) CON 30 AÑOS DE SERVICIO 100%
- b) CON 29 AÑOS DE SERVICIO 95%
- c) CON 28 AÑOS DE SERVICIO 90%
- d) CON 27 AÑOS DE SERVICIO 85%
- e) CON 26 AÑOS SERVICIO 80%
- f) CON 25 AÑOS SERVICIO 75%
- g) CON 24 AÑOS SERVICIO 70%
- h) CON 23 AÑOS SERVICIO 65%
- i) CON 22 AÑOS SERVICIO 60%
- j) CON 21 AÑOS SERVICIO 55%; Y
- k) CON 20 AÑOS DE SERVICIO 50%

PARA LOS EFECTOS DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, LA ANTIGÜEDAD PUEDE SER INTERRUMPIDA O IN-INTERRUMPIDA.

PARA RECIBIR ESTA PENSIÓN NO SE REQUIERE EDAD DETERMINADA.

II.- LAS TRABAJADORAS TENDRÁN DERECHO A SU JUBILACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE ORDEN:

- A) CON 28 AÑOS DE SERVICIO 100%;
- B) CON 27 AÑOS DE SERVICIO 95%;
- C) CON 26 AÑOS DE SERVICIO 90%;
- D) CON 25 AÑOS DE SERVICIO 85%;
- E) CON 24 AÑOS DE SERVICIO 80%;
- F) CON 23 AÑOS DE SERVICIO 75%;
- G) CON 22 AÑOS DE SERVICIO 70%;
- H) CON 21 AÑOS DE SERVICIO 65%;
- I) CON 20 AÑOS DE SERVICIO 60%;
- J) CON 19 AÑOS DE SERVICIO 55%; Y
- K) CON 18 AÑOS DE SERVICIO 50%.



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

PARA EFECTO DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, LA ANTIGÜEDAD SE ENTIENDE COMO EL TIEMPO LABORADO EN FORMA EFECTIVA, ININTERRUMPIDAMENTE O EN PARTES.

PARA RECIBIR ESTA PRESTACIÓN NO SE REQUIERE EDAD DETERMINADA.

EL MONTO DE LA PENSIÓN MENSUAL A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR AL EQUIVALENTE DE 40 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.

EN TODOS LOS CASOS ESTARÁN SUJETOS A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 66 DE ESTA LEY

**ARTÍCULO 65.- TIENEN DERECHO A GOZAR DE LAS PENSIONES ESPECIFICADAS EN ESTE CAPÍTULO, EN ORDEN DE PRELACIÓN, LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

*"...I.- EL TITULAR DEL DERECHO..."*

**ARTÍCULO 66 .-** LOS PORCENTAJES Y MONTOS DE LAS PENSIONES A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR EL TRABAJADOR; PARA EL CASO DE LAS PENSIONES POR JUBILACIÓN Y CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, CUANDO EL ÚLTIMO SALARIO MENSUAL SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE 600 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, DEBERÁN ACREDITAR, HABER DESEMPEÑADO CUANDO MENOS CINCO AÑOS EL CARGO POR EL CUAL SOLICITAN PENSIONARSE, DE NO CUMPLIRSE ESTE PLAZO, EL MONTO DE LA PENSIÓN SE CALCULARÁ TOMANDO COMO TOPE LOS REFERIDOS 600 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, Y DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES QUE ESTABLECE LA LEY.





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ARTÍCULO 2.-** RESPECTO DE LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES GENERALES, SE ENTIENDE POR:

PENSIÓN POR JUBILACIÓN: ES AQUELLA QUE SE OTORGA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS EN CUALQUIERA DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y/O DE LOS MUNICIPIOS, PARA LOS EFECTOS DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, LA ANTIGÜEDAD PUEDE SER ININTERRUMPIDA SIN QUE SE REQUIERE (SIC) UNA EDAD DETERMINADA.

**ARTÍCULO 31.-** EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE PENSIONES, SE INICIA A PETICIÓN DE PARTE, Y CON LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD POR ESCRITO, LA CUAL, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA LA SOLICITUD;
- II. MUNICIPIO ANTE QUIEN SE REALIZA LA SOLICITUD;
- III. NOMBRE COMPLETO, DIRECCIÓN COMPLETA Y TELÉFONO DEL O LOS SOLICITANTES (EN EL CASO DE LA SOLICITUD POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, SE DEBERÁ PRECISAR LOS AÑOS CUMPLIDOS DEL TITULAR DEL DERECHO);
- IV. EL TIPO DE PENSIÓN QUE SE SOLICITA;
- V. FUNDAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PENSIÓN DE QUE SE TRATE (EN SU CASO);
- VI. MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA SOLICITUD QUE SE ANEXAN A LA MISMA;
- VII. MENCIÓN DE LOS AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO RESPECTIVOS DE SERVIDOR PÚBLICO QUE SOLICITA LA PENSIÓN Y;
- VIII. FIRMA DEL SOLICITANTE.



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

UNA VEZ FIRMADA LA SOLICITUD DE QUE SE TRATE, DEBE SER ENTREGADA, JUNTO CON UNA COPIA DE ACUSE DE RECIBIDO EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 35.- UNA VEZ FORMADO DICHO EXPEDIENTE, SE DEBE FOLIAR, Y ASIGNAR UN NÚMERO DE TURNO, EL CUAL, SERVIRÁ PARA IDENTIFICARLO Y DARLE EL DEBIDO SEGUIMIENTO; REGISTRÁNDOSE EN EL LIBRO DE GOBIERNO: UNA VEZ SUPERADA ESTA ETAPA SE DEBE TURNAR EL ÁREA DE INTEGRACIÓN E INVESTIGACIÓN, EN EL CUAL, UNA VEZ RECIBIDO EL EXPEDIENTE, SE LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

- a) PARA CUALQUIERA DE LAS PENSIONES DE QUE SE TRATE, SE REALIZARÁN Y ENTREGARÁN LOS OFICIOS NECESARIOS, EN LAS DEPENDENCIAS EN QUE EL SOLICITANTE REFIERE HABER GENERADO ANTIGÜEDAD, CON EL FIN DE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN ENCAMINADA A RECOPIRAR LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LA ANTIGÜEDAD QUE INDICAN LOS SOLICITANTES;

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** QUE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RICARDO PÉREZ ZARAGOZA, MANIFIESTA EXPRESAMENTE SOLICITAR PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR LO TANTO, SE SURTE DE LA COMPETENCIA DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA, MORELOS PARA CONOCER DE DICHA PETICIÓN, CONFORME A LA NORMA QUE LITERALMENTE SE CITA:

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ARTÍCULO 38.-** LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN A SU CARGO EL GOBIERNO DE SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, POR LA CUAL ESTÁN FACULTADOS PARA:  
[...] LXIV.- OTORGAR MEDIANTE ACUERDO DE LA MAYORÍA DEL AYUNTAMIENTO, LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUS





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*TRABAJADORES, Y DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LO REFERENTE A PENSIONES POR JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA, INVALIDEZ, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO POR MUERTE, ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; EN LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA [...]*

**SEGUNDO.** - EL ARTÍCULO 57 INCISO A) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, DISPONE LOS REQUISITOS PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES POR JUBILACIÓN:

**ARTÍCULO 57.-** PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- A). - PARA EL CASO DE JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA O INVALIDEZ:
  - I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;
  - II. HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL GOBIERNO O DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA;
  - III. CARTA DE CERTIFICACIÓN DEL SALARIO EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL TRABAJADOR; Y
  - IV.- DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE DECRETA LA INVALIDEZ DEFINITIVA.

A LA VISTA DEL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR JUBILACIÓN** DEL C. **RICARDO PÉREZ ZARAGOZA**, LA MISMA CUMPLE CON LA **NORMATIVIDAD ANTES REFERIDA**, TODA VEZ QUE PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

I.- SOLICITUD DE PENSIÓN DEL C. **RICARDO PÉREZ ZARAGOZA**, DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2017 QUE FUE PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN ESA MISMA FECHA COMO LO EXHIBE EL SELLO FECHADOR QUE ACUSA RECIBO.

II.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL SOLICITANTE C. **RICARDO PÉREZ ZARAGOZA**, EXPEDIDA POR EL OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DE CUAUTLA, MORELOS, EN FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017, DONDE CONSTA COMO ENTIDAD DE REGISTRO MORELOS, MUNICIPIO DE CUAUTLA, CON FECHA DE NACIMIENTO 07 DE FEBRERO DE 1950 Y LUGAR DE NACIMIENTO CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS. ---

III.- **OFICIO 33 RH/CL-C-SE**, DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ, **SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS**, CUYO ASUNTO ASIENTA SER **CONSTANCIA LABORAL DEL C. RICARDO PÉREZ ZARAGOZA**, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. **RICARDO PÉREZ ZARAGOZA**, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16 NOVIEMBRE 1986	30 NOVIEMBRE 1986	EN RELACIÓN A LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORO COMO CHOFER EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL.
01 DICIEMBRE 1986	31 MAYO 1988	EN RELACIÓN A LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORO COMO CHOFER DE OBRAS PÚBLICAS.
01 JUNIO 1988	31 DICIEMBRE 1999	EN RELACIÓN A LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORO COMO CHOFER EN OFICIALÍA MAYOR.
01 ENERO 2000	04 MARZO 2007	CHOFER OFICIALÍA MAYOR (SERVICIOS GENERALES).





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

05. MARZO. 2007	FECHA ACTUAL	CHOFER DE EVENTOS Y SERVICIOS GENERALES.
--------------------	--------------	--

**IV.- OFICIO 034 RH/C-S-C-SE, DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDO POR EL POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO SIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. RICARDO PÉREZ ZARAGOZA, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. RICARDO PÉREZ ZARAGOZA, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE CHOFER ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE EVENTOS Y SERVICIOS GENERALES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$11,574.75 (ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 75/100 MN).**

**V.- OFICIO 022 RH/CL-C-SE DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DEL C. RICARDO PÉREZ ZARAGOZA, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. RICARDO PÉREZ ZARAGOZA, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:**

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16. NOVIEMBRE. 1986	30. NOVIEMBRE. 1986	EN RELACIÓN A LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORO COMO CHOFER EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL.
01. DICIEMBRE. 1986	31. MAYO. 1988	EN RELACIÓN A LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORO COMO CHOFER DE OBRAS PÚBLICAS.
01. JUNIO. 1988	31. DICIEMBRE. 1999	EN RELACIÓN A LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORO COMO CHOFER EN OFICIALÍA MAYOR.



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

01. ENERO. 2000	04. MARZO. 2007	CHOFER OFICIALÍA MAYOR (SERVICIOS GENERALES).
05. MARZO. 2007	FECHA ACTUAL	CHOFER EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

**VI. - OFICIO 021 RH/C-S-C-SE, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. RICARDO PÉREZ ZARAGOZA, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. RICARDO PÉREZ ZARAGOZA, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE CHOFER ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$12.071.04 (DOCE MIL SETENTA Y UN PESOS 04/100 MN).**

**VII.- OFICIO 022 RH/CL-C-SE DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DEL C. RICARDO PÉREZ ZARAGOZA, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. RICARDO PÉREZ ZARAGOZA, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:**

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16. NOVIEMBRE. 1986	30. NOVIEMBRE. 1986	EN RELACIÓN A LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORO COMO CHOFER EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL.
01. DICIEMBRE. 1986	31. MAYO. 1988	EN RELACIÓN A LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORO COMO CHOFER DE OBRAS PÚBLICAS.
01. JUNIO. 1988	31. DICIEMBRE. 1999	EN RELACIÓN A LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

		MUNICIPAL, LABORO COMO CHOFER EN OFICIALÍA MAYOR.
01. ENERO. 2000	04. MARZO. 2007	CHOFER OFICIALÍA MAYOR (SERVICIOS GENERALES).
05. MARZO. 2007	FECHA ACTUAL	CHOFER DE EVENTOS Y SERVICIOS GENERALES.

VIII.- OFICIO 021 RH/C-S-C-SE, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. RICARDO PÉREZ ZARAGOZA, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. RICARDO PÉREZ ZARAGOZA, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE CHOFER ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$12.071.04 (DOCE MIL SETENTA Y UN PESOS 04/100 MN).

IX.- OFICIO SDRH-53/CL-C DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DEL C. RICARDO PÉREZ ZARAGOZA, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. RICARDO PÉREZ ZARAGOZA, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16. NOVIEMBRE. 1986	30. NOVIEMBRE. 1986	EN RELACIÓN A LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORO COMO CHOFER EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL.
01. DICIEMBRE. 1986	31. MAYO. 1988	EN RELACIÓN A LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORO COMO CHOFER DE OBRAS PÚBLICAS.



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

01. JUNIO. 1988	31. DICIEMBRE. 1999	EN RELACIÓN A LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORO COMO CHOFER EN OFICIALÍA MAYOR.
01. ENERO. 2000	04. MARZO. 2007	CHOFER EN OFICIALÍA MAYOR (DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES).
05. MARZO. 2007	31. MARZO. 2021	CHOFER EN EL DEPARTAMENTO DE EVENTOS Y SERVICIOS GENERALES.
01. ENERO. 2 022	31. MAYO. 2022	CHOFER EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

X.- OFICIO SDRH-58/CS-C, DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. RICARDO PÉREZ ZARAGOZA, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. RICARDO PÉREZ ZARAGOZA, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE CHOFER ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$9,146.24 (NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 MN).

XI.- HOJA DE CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA EN FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 30 AÑOS, 10 MESES Y 29 DÍAS DE SERVICIO DEL PETICIONARIO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.

XII.- HOJA DE CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 31 AÑOS, 09 MESES Y 15 DÍAS DE SERVICIO DEL PETICIONARIO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.

XIII.- HOJA DE CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA EN FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO LA CUAL CUANTIFICA UNA





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**ANTIGÜEDAD DE 31 AÑOS, 11 MESES Y 15 DÍAS DE SERVICIO DEL PETICIONARIO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.**

**XIV.- HOJA DE CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA EN FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 35 AÑOS, 06 MESES Y 13 DÍAS DE SERVICIO DEL PETICIONARIO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.**

**CONCLUSIÓN**

**PRIMERA. – ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PETICIÓN DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, PRESENTADA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR EL C. RICARDO PÉREZ ZARAGOZA.**

**SEGUNDA. - ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL C. RICARDO PÉREZ ZARAGOZA, QUIEN ACREDITÓ TENER UNA ANTIGÜEDAD DE 35 AÑOS, 06 MESES Y 13 DÍAS DE SERVICIO ACTIVO COMO TRABAJADOR EN EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN OTORGADA CORRESPONDE AL PORCENTAJE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN A) CORRESPONDIENTE AL 100% DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO, A RAZÓN DE \$9,146.24 (NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS /100 MN) MENSUAL. ASÍ TAMBIÉN, DICHA PENSIÓN SE INTEGRA CON LOS SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.**

**TERCERA. - EN VIRTUD DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DA POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL QUE UNÍA AL C. RICARDO PÉREZ ZARAGOZA CON ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.**

**DISPOSICIONES DE TRÁMITE:**

**PRIMERO.- TODA VEZ QUE POR EL PRESENTE DICTAMEN DEBERÁ SER PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE CUAUTLA, MORELOS,**





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

SE SOLICITA AL SECRETARIO MUNICIPAL EFECTÚE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN SEA INCLUIDO EN LA ORDEN DEL DÍA EN PUNTO DE ACUERDO DE LA SESIÓN DE CABILDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, A FIN DE QUE SEA EMITIDO EL ACUERDO QUE CORRESPONDA SOBRE LA PETICIÓN DE **PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE RICARDO PÉREZ ZARAGOZA** CONTENIDO EN EL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.** - EN SU OPORTUNIDAD HÁGASE SABER EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN A LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, QUE HAGAN LAS VECES DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DE PAGADURÍA PARA EFECTOS DE QUE DEN CUMPLIMIENTO AL MISMO.

**TERCERO.** - EN SU OPORTUNIDAD NOTIFÍQUESE AL **C. RICARDO PÉREZ ZARAGOZA** POR LOS MEDIOS LEGALES QUE CORRESPONDAN EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS QUE CUENTAN CON VOZ Y VOTO. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su dictamen, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, se ha inscrito la C. Regidora Carmen Genis Sánchez, quien manifiesta que le alegra que se esté realizando el trabajo de la Comisión de Pensiones y Jubilaciones lo más pronto posible, pues anteriormente tomaba mucho tiempo realizar dichos trabajos, lo que ha generado un enorme número de peticiones acumuladas de varios años, y ahora se está trabajando ordenadamente en beneficio de las familias de los trabajadores del Ayuntamiento de Cuautla.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal, consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo propuesto ¿Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano? Se han emitido nueve votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, 2, 4, 38 Fracción LXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/001-28062022**: -----

**Primero.-** Se acuerda otorgar la petición de **pensión por jubilación de Ricardo Pérez Zaragoza** contenido en el presente dictamen. -----

**Segundo.-** Se solicita al Secretario Municipal realizar los trámites conducentes para la publicación de este Dictamen en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".-----

**Tercero.-** En su oportunidad, hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

**Cuarto.-** En su oportunidad notifíquese al **C. Ricardo Pérez Zaragoza** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

**Punto Número Cinco.-** En desahogo del quinto punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.--

**LOS SUSCRITOS ARQ. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; LIC. FÉLIX JAVIER MALPICA MARINES, SECRETARIO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE PRIMER VOCAL; C.P. LUIS ALBERTO ROMANO BARRIOS, TESORERO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEGUNDO VOCAL; C.P. ROSA CONCEPCIÓN RIVERA RAMOS, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE TERCER VOCAL; C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS EN FUNCIONES DE CUARTO VOCAL; LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ARELLANO, CONSEJERO JURÍDICO EN FUNCIONES DE QUINTO VOCAL; LIC. IVÁN GONZÁLEZ PERALTA, CONTRALOR MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEXTO VOCAL Y LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO;**

**DE MANERA COLEGIADA ACTUAMOS COMO CUERPO TÉCNICO A EFECTO DE EMITIR ACUERDO DE RESPUESTA DERIVADA DE SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN SOLICITADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR**





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**EL C. JOSÉ CAMPOS TORRES, EN SU CALIDAD DE PROMOVENTE, QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE LIMPIA, ADSCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.**

ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS INSTALADA PARA TALES EFECTOS ES EL CUERPO TÉCNICO JURÍDICO ENCARGADO DEL TRÁMITE DE LAS PENSIONES QUE TIENE A SU CARGO LA ADMISIÓN, REVISIÓN, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN Y EN GENERAL DEL SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES HASTA SU RESOLUCIÓN, Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CONOCER DEL PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE Y DESAHOGO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS;

POR LO QUE EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123 APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE EL EXPEDIENTE **332/2021** QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR **JUBILACIÓN** PROMOVIDA POR EL C. **JOSÉ CAMPOS TORRES** EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** - CON FECHA 09 DE ABRIL DE 2021 SE RECIBIÓ EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, **ESCRITO DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN**, SIGNADA POR EL C. **JOSÉ CAMPOS TORRES**, QUIEN SE DESEMPEÑA





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE LIMPIA, ADSCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, ACOMPAÑANDO PARA TALES EFECTOS COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA DE NACIMIENTO, CONSTANCIA LABORAL, CONSTANCIA SALARIAL Y HOJA DE CÁLCULO DE ANTIGÜEDAD; POR LO QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD SE APERTURÓ EL EXPEDIENTE AL CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO **332/2021**, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL.

EN TAL VIRTUD, PROCEDEMOS A ANALIZAR LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, REALIZADA POR EL CIUDADANO **JOSÉ CAMPOS TORRES**, AL TENOR DEL PRESENTE:

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE

**DICTAMEN**

**OBJETO DEL MISMO:** LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, PRESENTADA POR EL C. JOSÉ CAMPOS TORRES ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS, EN ESA MISMA FECHA.

**CUESTIONES PLANTEADAS**

LA CUESTIÓN PLANTEADA ES RESOLVER SI ES PROCEDENTE O NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL C. JOSÉ CAMPOS TORRES, PRESENTADA EN FECHA 09 DE ABRIL DEL 2021, ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.

**METODOLOGÍA**

PARA RESOLVER LA CUESTIÓN PLANTEADA SE PROCEDE CON EL MÉTODO DE VERIFICAR SI LA SOLICITUD DE PENSIÓN SE SUBSUMEN EN LO DISPUESTO POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

**LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS**

**ARTÍCULO 54.-** LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TENDRÁ DERECHO A:



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*"...VII.- PENSIÓN POR JUBILACIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, POR INVALIDEZ POR VIUDEZ, POR ORFANDAD Y POR ASCENDENCIA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES..."*

**ARTÍCULO 57.-** PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

A). - PARA EL CASO DE JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA O INVALIDEZ:

I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;

II. HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL GOBIERNO O DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA;

III. CARTA DE CERTIFICACIÓN DEL SALARIO EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL TRABAJADOR; Y

IV.. DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE DECRETE LA INVALIDEZ DEFINITIVA.

**ARTÍCULO 58.-** LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN SE OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS EN CUALQUIERA DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y/O DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

I.- LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN SOLICITADA POR LOS TRABAJADORES, SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DE LA TABLA SIGUIENTES:

- l) CON 30 AÑOS DE SERVICIO 100%
- m) CON 29 AÑOS DE SERVICIO 95%
- n) CON 28 AÑOS DE SERVICIO 90%
- o) CON 27 AÑOS DE SERVICIO 85%





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

- p) CON 26 AÑOS SERVICIO 80%
- q) CON 25 AÑOS SERVICIO 75%
- r) CON 24 AÑOS SERVICIO 70%
- s) CON 23 AÑOS SERVICIO 65%
- t) CON 22 AÑOS SERVICIO 60%
- u) CON 21 AÑOS SERVICIO 55%; Y
- v) CON 20 AÑOS DE SERVICIO 50%

PARA LOS EFECTOS DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, LA ANTIGÜEDAD PUEDE SER INTERRUMPIDA O IN-INTERRUMPIDA.

PARA RECIBIR ESTA PENSIÓN NO SE REQUIERE EDAD DETERMINADA.

II.- LAS TRABAJADORAS TENDRÁN DERECHO A SU JUBILACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE ORDEN:

- A) CON 28 AÑOS DE SERVICIO 100%;
- B) CON 27 AÑOS DE SERVICIO 95%;
- C) CON 26 AÑOS DE SERVICIO 90%;
- D) CON 25 AÑOS DE SERVICIO 85%;
- E) CON 24 AÑOS DE SERVICIO 80%;
- F) CON 23 AÑOS DE SERVICIO 75%;
- G) CON 22 AÑOS DE SERVICIO 70%;
- H) CON 21 AÑOS DE SERVICIO 65%;
- I) CON 20 AÑOS DE SERVICIO 60%;
- J) CON 19 AÑOS DE SERVICIO 55%; Y
- K) CON 18 AÑOS DE SERVICIO 50%.

PARA EFECTO DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, LA ANTIGÜEDAD SE ENTIENDE COMO EL TIEMPO LABORADO EN FORMA EFECTIVA, ININTERRUMPIDAMENTE O EN PARTES.

PARA RECIBIR ESTA PRESTACIÓN NO SE REQUIERE EDAD DETERMINADA.



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. ....**

EL MONTO DE LA PENSIÓN MENSUAL A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR AL EQUIVALENTE DE 40 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.

EN TODOS LOS CASOS ESTARÁN SUJETOS A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 66 DE ESTA LEY

ARTÍCULO 65.- TIENEN DERECHO A GOZAR DE LAS PENSIONES ESPECIFICADAS EN ESTE CAPÍTULO, EN ORDEN DE PRELACIÓN, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

"...I.- EL TITULAR DEL DERECHO..."

ARTÍCULO 66 .- LOS PORCENTAJES Y MONTOS DE LAS PENSIONES A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR EL TRABAJADOR; PARA EL CASO DE LAS PENSIONES POR JUBILACIÓN Y CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, CUANDO EL ÚLTIMO SALARIO MENSUAL SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE 600 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, DEBERÁN ACREDITAR, HABER DESEMPEÑADO CUANDO MENOS CINCO AÑOS EL CARGO POR EL CUAL SOLICITAN PENSIONARSE, DE NO CUMPLIRSE ESTE PLAZO, EL MONTO DE LA PENSIÓN SE CALCULARÁ TOMANDO COMO TOPE LOS REFERIDOS 600 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, Y DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES QUE ESTABLECE LA LEY.

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

ARTÍCULO 2.- RESPECTO DE LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES GENERALES, SE ENTIENDE POR:





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*PENSIÓN POR JUBILACIÓN: ES AQUELLA QUE SE OTORGA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS EN CUALQUIERA DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y/O DE LOS MUNICIPIOS, PARA LOS EFECTOS DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, LA ANTIGÜEDAD PUEDE SER ININTERRUMPIDA SIN QUE SE REQUIERE (SIC) UNA EDAD DETERMINADA.*

*ARTÍCULO 31.- EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE PENSIONES, SE INICIA A PETICIÓN DE PARTE, Y CON LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD POR ESCRITO, LA CUAL, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES ASPECTOS:*

- IX. LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA LA SOLICITUD;*
- X. MUNICIPIO ANTE QUIEN SE REALIZA LA SOLICITUD;*
- XI. NOMBRE COMPLETO, DIRECCIÓN COMPLETA Y TELÉFONO DEL O LOS SOLICITANTES (EN EL CASO DE LA SOLICITUD POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, SE DEBERÁ PRECISAR LOS AÑOS CUMPLIDOS DEL TITULAR DEL DERECHO);*
- XII. EL TIPO DE PENSIÓN QUE SE SOLICITA;*
- XIII. FUNDAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PENSIÓN DE QUE SE TRATE (EN SU CASO);*
- XIV. MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA SOLICITUD QUE SE ANEXAN A LA MISMA;*
- XV. MENCIÓN DE LOS AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO RESPECTIVOS DE SERVIDOR PÚBLICO QUE SOLICITA LA PENSIÓN Y;*
- XVI. FIRMA DEL SOLICITANTE.*

*UNA VEZ FIRMADA LA SOLICITUD DE QUE SE TRATE, DEBE SER ENTREGADA, JUNTO CON UNA COPIA DE ACUSE DE RECIBIDO EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO.*



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*ARTÍCULO 35.- UNA VEZ FORMADO DICHO EXPEDIENTE, SE DEBE FOLIAR, Y ASIGNAR UN NÚMERO DE TURNO, EL CUAL, SERVIRÁ PARA IDENTIFICARLO Y DARLE EL DEBIDO SEGUIMIENTO; REGISTRÁNDOSE EN EL LIBRO DE GOBIERNO: UNA VEZ SUPERADA ESTA ETAPA SE DEBE TURNAR EL ÁREA DE INTEGRACIÓN E INVESTIGACIÓN, EN EL CUAL, UNA VEZ RECIBIDO EL EXPEDIENTE, SE LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:*

- b) PARA CUALQUIERA DE LAS PENSIONES DE QUE SE TRATE, SE REALIZARÁN Y ENTREGARÁN LOS OFICIOS NECESARIOS, EN LAS DEPENDENCIAS EN QUE EL SOLICITANTE REFIERE HABER GENERADO ANTIGÜEDAD, CON EL FIN DE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN ENCAMINADA A RECOPIRAR LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LA ANTIGÜEDAD QUE INDICAN LOS SOLICITANTES;*

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - QUE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ CAMPOS TORRES, MANIFIESTA EXPRESAMENTE SOLICITAR PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR LO TANTO, SE SURTE DE LA COMPETENCIA DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA, MORELOS PARA CONOCER DE DICHA PETICIÓN, CONFORME A LA NORMA QUE LITERALMENTE SE CITA:

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

*ARTÍCULO 38.- LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN A SU CARGO EL GOBIERNO DE SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, POR LA CUAL ESTÁN FACULTADOS PARA: [...] LXIV.- OTORGAR MEDIANTE ACUERDO DE LA MAYORÍA DEL AYUNTAMIENTO, LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, Y DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LO REFERENTE A PENSIONES POR JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD*





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*AVANZADA, INVALIDEZ, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO POR MUERTE, ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; EN LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA [...]*

**SEGUNDO.** - EL ARTÍCULO 57 INCISO A) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, DISPONE LOS REQUISITOS PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES POR JUBILACIÓN:

*ARTÍCULO 57.- PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:*

*A). - PARA EL CASO DE JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA O INVALIDEZ:*

*I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;*

*II. HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL GOBIERNO O DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA;*

*III. CARTA DE CERTIFICACIÓN DEL SALARIO EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL TRABAJADOR; Y*

*IV.- DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE DECRETA LA INVALIDEZ DEFINITIVA.*

**A LA VISTA DEL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL C. JOSÉ CAMPOS TORRES, LA MISMA CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD ANTES REFERIDA, TODA VEZ QUE PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

I.- SOLICITUD DE PENSIÓN DEL C. **JOSÉ CAMPOS TORRES**, DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2021 QUE FUE PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN ESA MISMA FECHA COMO LO EXHIBE EL SELLO FECHADOR QUE ACUSA RECIBO.

II.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL SOLICITANTE C. **JOSÉ CAMPOS TORRES**, EXPEDIDA POR EL OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DE AYALA, MORELOS, EN FECHA 01 DE MARZO DEL 2018, DONDE CONSTA COMO ENTIDAD DE REGISTRO MORELOS, MUNICIPIO DE AYALA, CON FECHA DE NACIMIENTO 26 DE NOVIEMBRE DE 1946 Y LUGAR DE NACIMIENTO CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS.

III.- OFICIO 05 RH/CL-C/SE, DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, EMITIDO POR EL EMITIDO POR EL C.P. CESAR LUIS ROSSELL ARRIAGA, **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS**, CUYO ASUNTO ASIENTA SER **CONSTANCIA LABORAL DEL C. JOSÉ CAMPOS TORRES**, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. **JOSÉ CAMPOS TORRES**, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16. JUNIO. 1989	31. DICIEMBRE. 1991	EN RELACIÓN A LAS NOMINAS CERTIFICADAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, INTEGRADAS EN EL EXPEDIENTE LABORAL DEL TRABAJADOR, LABORO COMO BARRENDERO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL.
01. ENERO. 1992	31. DICIEMBRE. 1992	EN RELACIÓN A LAS NOMINAS CERTIFICADAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, INTEGRADAS EN EL EXPEDIENTE LABORAL DEL TRABAJADOR, LABORO COMO CHOFER EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL.
01. ENERO. 1993	31. DICIEMBRE. 1999	EN RELACIÓN A LAS NÓMINAS CERTIFICADAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

		MUNICIPAL, INTEGRADAS EN EL EXPEDIENTE LABORAL DEL TRABAJADOR, LABORO COMO BARRENDERO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL.
01. ENERO.2000	FECHA ACTUAL	AUXILIAR DE LIMPIA EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

**IV.- OFICIO 06 RH/CL-C/S.E, DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, EMITIDO POR EL C.P. CESAR LUIS ROSSELL ARRIAGA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO SIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. JOSÉ CAMPOS TORRES, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. JOSÉ CAMPOS TORRES, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE LIMPIA, ADSCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$7,194.08 (SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 08/100 MN).**

**V.- OFICIO SDRH-52/CL-C, DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DEL C. JOSÉ CAMPOS TORRES, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. JOSÉ CAMPOS TORRES, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:**

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16. JUNIO. 1989	31. DICIEMBRE. 1991	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRAN EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORO COMO BARRENDERO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL.
01. ENERO. 1992	31. DICIEMBRE. 1992	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRAN EN EL ARCHIVO MUNICIPAL,



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

		LABORO COMO CHOFER EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL.
01. ENERO. 1993	31. DICIEMBRE. 1999	BARRENDERO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL.
01. ENERO. 2000	30. ABRIL. 2022	AUXILIAR DE LIMPIA EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

VI.- OFICIO SDRH-57/CS-C, DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. JOSÉ CAMPOS TORRES, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. JOSÉ CAMPOS TORRES, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE LIMPIA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE LIMPIA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$9,146.24 (NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 MN).

VII.- OBRANDO CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 32 AÑOS, 10 MESES Y 14 DÍAS DE SERVICIO DEL PETICIONARIO DE PENSIÓN QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE LIMPIA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE LIMPIA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.

**CONCLUSIÓN**

PRIMERA. – ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PETICIÓN DE PENSIÓN **POR JUBILACIÓN**, PRESENTADA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR EL C. **JOSÉ CAMPOS TORRES**.





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**SEGUNDA. - ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL C. JOSÉ CAMPOS TORRES, QUIEN ACREDITÓ TENER UNA ANTIGÜEDAD DE 32 AÑOS, 10 MESES Y 14 DÍAS DE SERVICIO ACTIVO COMO TRABAJADOR EN EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN OTORGADA CORRESPONDE AL PORCENTAJE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I) INCISO a) CORRESPONDIENTE AL 100 % DEL ULTIMO SALARIO PERCIBIDO, A RAZÓN DE \$9,146.24 (NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 MN) MENSUAL, ASÍ TAMBIÉN DICHA PENSIÓN SE INTEGRA CON LOS SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.**

**TERCERA. - EN VIRTUD DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DA POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL QUE UNÍA AL C. JOSÉ CAMPOS TORRES CON ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.**

**DISPOSICIONES DE TRÁMITE:**

**PRIMERO.- TODA VEZ QUE POR EL PRESENTE DICTAMEN DEBERÁ SER PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE CUAUTLA, MORELOS, SE SOLICITA AL SECRETARIO MUNICIPAL EFECTÚE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN SEA INCLUIDO EN LA ORDEN DEL DÍA EN PUNTO DE ACUERDO DE LA SESIÓN DE CABILDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, A FIN DE QUE SEA EMITIDO EL ACUERDO QUE CORRESPONDA SOBRE LA PETICIÓN DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE JOSÉ CAMPOS TORRES CONTENIDO EN EL PRESENTE DICTAMEN.**

**SEGUNDO. - EN SU OPORTUNIDAD HÁGASE SABER EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN A LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, QUE HAGAN LAS VECES DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DE PAGADURÍA PARA EFECTOS DE QUE DEN CUMPLIMIENTO AL MISMO.**

**TERCERO. - EN SU OPORTUNIDAD NOTIFÍQUESE AL C. JOSÉ CAMPOS TORRES POR LOS MEDIOS LEGALES QUE CORRESPONDAN EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS QUE CUENTAN CON VOZ Y VOTO. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su acuerdo, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta:

Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo en mención ¿Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano? Señor Presidente, se han emitido nueve votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, 2, 4, 38 Fracción LXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/002-28062022**:- -----

**Primero.-** Se acuerda otorgar la petición de **pensión por jubilación** de **José Campos Torres** contenido en el presente dictamen -----

**Segundo.-** Se solicita al Secretario Municipal realizar los trámites conducentes para la publicación de este Dictamen en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".-----

**Tercero.-** En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo

**Cuarto.-** En su oportunidad notifíquese al **C. José Campos Torres** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

**Punto Número Seis.-** En desahogo del sexto punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.--





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

LOS SUSCRITOS **ARQ. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; **LIC. FÉLIX JAVIER MALPICA MARINES**, SECRETARIO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE PRIMER VOCAL; **C.P. LUIS ALBERTO ROMANO BARRIOS**, TESORERO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEGUNDO VOCAL; **C.P. ROSA CONCEPCIÓN RIVERA RAMOS**, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE TERCER VOCAL; **C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA**, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS EN FUNCIONES DE CUARTO VOCAL; **LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ARELLANO**, CONSEJERO JURÍDICO EN FUNCIONES DE QUINTO VOCAL; **LIC. IVÁN GONZÁLEZ PERALTA**, CONTRALOR MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEXTO VOCAL Y **LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ**, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO;

**DE MANERA COLEGIADA ACTUAMOS COMO CUERPO TÉCNICO A EFECTO DE EMITIR DICTAMEN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA SOLICITADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR LA C. ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR, QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS COMO SECRETARIA EJECUTIVA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.**

ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS INSTALADA PARA TALES EFECTOS ES EL CUERPO TÉCNICO JURÍDICO ENCARGADO DEL TRÁMITE DE LAS PENSIONES QUE TIENE A SU CARGO LA ADMISIÓN, REVISIÓN, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN Y EN GENERAL DEL SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES HASTA SU RESOLUCIÓN, Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CONOCER DEL PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE Y DESAHOGO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS;

POR LO QUE EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123 APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38,





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE EL EXPEDIENTE **158/2017** QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR **CESANTÍA EN EDAD AVANZADA** PROMOVIDA POR LA C. **ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR** EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - CON FECHA 18 DE MAYO DE 2017 SE RECIBIÓ EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, **ESCRITO DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA**, SIGNADA POR LA C. **ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR**, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE SECRETARIA EJECUTIVA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, ACOMPAÑANDO PARA TALES EFECTOS **COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA DE NACIMIENTO, CONSTANCIA LABORAL, CONSTANCIA SALARIAL Y HOJA DE CALCULO DE ANTIGÜEDAD**; POR LO QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD SE APERTURÓ EL EXPEDIENTE AL CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO **158/2017**, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL. EN TAL VIRTUD, PROCEDEMOS A ANALIZAR LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, REALIZADA POR LA CIUDADANA **ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR**, AL TENOR DEL PRESENTE:

**DICTAMEN**

**OBJETO DEL MISMO:** LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2017, PRESENTADA POR LA C. **ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR**.

**CUESTIONES PLANTEADAS**

LA CUESTIÓN PLANTEADA ES RESOLVER SI ES PROCEDENTE O NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA DE





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

LA C. **ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR**, PRESENTADA EN FECHA 18 DE MAYO DE 2017, ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.

**METODOLOGÍA**

PARA RESOLVER LA CUESTIÓN PLANTEADA SE PROCEDE CON EL MÉTODO DE VERIFICAR SI LA SOLICITUD DE PENSIÓN SE SUBSUMEN EN LO DISPUESTO POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

**LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS**

*ARTÍCULO 54.- LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TENDRÁ DERECHO A:*

*"...VII.- PENSIÓN POR JUBILACIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, POR INVALIDEZ POR VIUDEZ, POR ORFANDAD Y POR ASCENDENCIA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES..."*

*ARTÍCULO 57.- PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:*

*A). - PARA EL CASO DE JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA O INVALIDEZ:*

*I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;*

*II. HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL GOBIERNO O DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA;*

*III. CARTA DE CERTIFICACIÓN DEL SALARIO EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL TRABAJADOR; Y*



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

IV. DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL  
CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE DECRETE LA INVALIDEZ  
DEFINITIVA.

ARTÍCULO 59.- LA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, SE  
OTORGARÁ AL TRABAJADOR QUE HABIENDO CUMPLIDO CUANDO MENOS  
CINCUENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, SE SEPARE VOLUNTARIAMENTE DEL  
SERVICIO PÚBLICO O QUEDE SEPARADO DEL MISMO CON UN MÍNIMO DE 10  
AÑOS DE SERVICIO.

LA PENSIÓN SE CALCULARÁ APLICANDO AL SALARIO Y A LOS PORCENTAJES  
QUE SE ESPECIFICAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

- A). - POR DIEZ AÑOS DE SERVICIO 50%
- B). - POR ONCE AÑOS DE SERVICIO 55%
- C). - POR DOCE AÑOS DE SERVICIO 60%
- D). - POR TRECE AÑOS DE SERVICIO 65%
- E). - POR CATORCE AÑOS DE SERVICIO 70%
- F). - POR QUINCE AÑOS DE SERVICIO 75%

EN TODOS LOS CASOS ESTARÁN SUJETOS A LO DISPUESTO POR EL  
PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 66 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 65.- TIENEN DERECHO A GOZAR DE LAS PENSIONES  
ESPECIFICADAS EN ESTE CAPÍTULO, EN ORDEN DE PRELACIÓN, LAS  
SIGUIENTES PERSONAS:

“...I.- EL TITULAR DEL DERECHO...”

ARTÍCULO 66.- “...LOS PORCENTAJES Y MONTOS DE LAS PENSIONES A QUE  
SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL  
ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR EL TRABAJADOR; PARA EL CASO DE LAS  
PENSIONES POR JUBILACIÓN Y CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, CUANDO EL  
ÚLTIMO SALARIO MENSUAL SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE 600





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, DEBERÁN ACREDITAR, HABER DESEMPEÑADO CUANDO MENOS CINCO AÑOS EL CARGO POR EL CUAL SOLICITAN PENSIONARSE, DE NO CUMPLIRSE ESTE PLAZO, EL MONTO DE LA PENSIÓN SE CALCULARÁ TOMANDO COMO TOPE LOS REFERIDOS 600 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, Y DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES QUE ESTABLECE LA LEY..."*

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

*ARTÍCULO 2.- RESPECTO DE LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES GENERALES, SE ENTIENDE POR:*

*PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA: ES AQUELLA QUE SE OTORGARÁ AL SERVIDOR PÚBLICO QUE HA CUMPLIDO CUANDO MENOS CINCUENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, SE SEPARA VOLUNTARIAMENTE DEL SERVICIO PÚBLICO O QUEDE SEPARADO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE 10 AÑOS DE SERVICIO.*

*ARTÍCULO 31.- EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE PENSIONES, SE INICIA A PETICIÓN DE PARTE, Y CON LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD POR ESCRITO, LA CUAL, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES ASPECTOS:*

- a) LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA LA SOLICITUD;*
- b) MUNICIPIO ANTE QUIEN SE REALIZA LA SOLICITUD;*
- c) NOMBRE COMPLETO, DIRECCIÓN COMPLETA Y TELÉFONO DEL O LOS SOLICITANTES (EN EL CASO DE LA SOLICITUD POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, SE DEBERÁ PRECISAR LOS AÑOS CUMPLIDOS DEL TITULAR DEL DERECHO);*
- d) EL TIPO DE PENSIÓN QUE SE SOLICITA;*



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

- e) FUNDAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PENSIÓN DE QUE SE TRATE (EN SU CASO);
- f) MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA SOLICITUD QUE SE ANEXAN A LA MISMA;
- g) MENCIÓN DE LOS AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO RESPECTIVOS DE SERVIDOR PÚBLICO QUE SOLICITA LA PENSIÓN Y;
- h) FIRMA DEL SOLICITANTE.

UNA VEZ FIRMADA LA SOLICITUD DE QUE SE TRATE, DEBE SER ENTREGADA, JUNTO CON UNA COPIA DE ACUSE DE RECIBIDO EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 35.- UNA VEZ FORMADO DICHO EXPEDIENTE, SE DEBE FOLIAR, Y ASIGNAR UN NÚMERO DE TURNO, EL CUAL, SERVIRÁ PARA IDENTIFICARLO Y DARLE EL DEBIDO SEGUIMIENTO; REGISTRÁNDOSE EN EL LIBRO DE GOBIERNO: UNA VEZ SUPERADA ESTA ETAPA SE DEBE TURNAR EL ÁREA DE INTEGRACIÓN E INVESTIGACIÓN, EN EL CUAL, UNA VEZ RECIBIDO EL EXPEDIENTE, SE LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

- i) "...PARA CUALQUIERA DE LAS PENSIONES DE QUE SE TRATE, SE REALIZARÁN Y ENTREGARÁN LOS OFICIOS NECESARIOS, EN LAS DEPENDENCIAS EN QUE EL SOLICITANTE REFIERE HABER GENERADO ANTIGÜEDAD, CON EL FIN DE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN ENCAMINADA A RECOPIRAR LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LA ANTIGÜEDAD QUE INDICAN LOS SOLICITANTES..."

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - QUE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. **ELSA MARIA CAMARGO AGUILAR**, MANIFIESTA EXPRESAMENTE SOLICITAR **PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA** AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR LO TANTO,





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

SE SURTE DE LA COMPETENCIA DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA, PARA CONOCER DE DICHA PETICIÓN, CONFORME A LA NORMA QUE LITERALMENTE SE CITA:

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

*ARTÍCULO 38.- LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN A SU CARGO EL GOBIERNO DE SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, POR LA CUAL ESTÁN FACULTADOS PARA: [...] LXIV.- OTORGAR MEDIANTE ACUERDO DE LA MAYORÍA DEL AYUNTAMIENTO, LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, Y DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LO REFERENTE A PENSIONES POR JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA, INVALIDEZ, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO POR MUERTE, ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; EN LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA [...]*

**SEGUNDO.** - EL ARTÍCULO 57 INCISO A) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, DISPONE LOS REQUISITOS PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA:

*ARTÍCULO 57.- PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:*

- A). - PARA EL CASO DE JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA O INVALIDEZ:
  - I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

- II. HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL GOBIERNO O DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA;
- III. CARTA DE CERTIFICACIÓN DEL SALARIO EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL TRABAJADOR; Y
- IV.- DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE DECRETA LA INVALIDEZ DEFINITIVA.

A LA VISTA DEL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA** DE LA C. **ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR**, LA MISMA CUMPLE CON LA **NORMATIVIDAD ANTES REFERIDA**, TODA VEZ QUE PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I.- SOLICITUD DE PENSIÓN DE LA C. **ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR**, PRESENTADA EN FECHA 18 DE MAYO DE 2017, ANTE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, COMO LO EXHIBE EL SELLO FECHADOR QUE ACUSA RECIBO.

II.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA SOLICITANTE C. **ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR**, EXPEDIDA EN FECHA 11 DE MAYO DEL 2017 POR EL OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DE AYALA, MORELOS, DONDE CONSTA COMO ENTIDAD DE REGISTRO MORELOS, MUNICIPIO DE AYALA, CON FECHA DE NACIMIENTO 29/03/1956 Y LUGAR DE NACIMIENTO CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS.

III.- OFICIO 21 RH/CL-C-SE-JUB DE FECHA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, EMITIDO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER **CONSTANCIA LABORAL** DE LA C. **ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR** EL CUAL CERTIFICA QUE LA C. **ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR**, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:





H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. ....

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16. DICIEMBRE. 1995	15. ENERO. 1996	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL Y DEL EXPEDIENTE PERSONAL QUE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LABORO COMO SUPLENTE EN SECRETARIA GENERAL.
16. ENERO. 1996	15. JUNIO. 1996	ENCARGADA DEL CONMUTADOR EN SECRETARIA GENERAL.
16. JUNIO. 1996	31 DICIEMBRE 1998	SECRETARIA EN OFICIALÍA MAYOR.
01 ENERO 1999	11. ENERO. 2000	SECRETARIA EN OFICIALÍA (DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES).
12 ENERO 2000	30. NOVIEMBRE. 2000	SECRETARIA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO MUNICIPAL.
01 DICIEMBRE 2000	15. DICIEMBRE. 2003	MECANÓGRAFA EN OFICIALÍA MAYOR (SERVICIOS GENERALES).
16. DICIEMBRE. 2003	28. FEBRERO. 2005	CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, COMO MECANÓGRAFA.
01. MARZO. 2005	31. AGOSTO. 2006	PERMISO SIN GOCE DE SUELDO.
01. SEPTIEMBRE. 2006	09. SEPTIEMBRE. 2007	REINSTALACIÓN COMO MECANÓGRAFA EN EL DEPARTAMENTO DESARROLLO AGROPECUARIO.



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

10. SEPTIEMBRE. 2007	23. MARZO. 2009	CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, COMO MECANÓGRAFA.
24. MARZO. 2009	31. DICIEMBRE. 2012	EN RELACIÓN A LA REGULARIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO (SECRETARIA EJECUTIVA) EN LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
01. ENERO. 2013	25. AGOSTO. 2013	COMISIÓN AL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES, OCUPANDO LA CARTERA DE SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA.
26. AGOSTO. 2013	01. MARZO. 2016	CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN AL DEPARTAMENTO DE FOMENTO AL EMPLEO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMO SECRETARIA EJECUTIVA.
02. MARZO. 2016	FECHA ACTUAL	SECRETARIA EJECUTIVA COMISIONADA AL JUZGADO DE PAZ.

**IV.- OFICIO 20 RH/C-S-C-SE DE FECHA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, EMITIDO POR EL POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DE LA C. ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR, EL CUAL CERTIFICA QUE LA C. ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE SECRETARIA EJECUTIVA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMISIONADA AL JUZGADO DE PAZ DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$10,101.82 (DIEZ MIL CIENTO UN PESOS 82/100 MN).**

**V.- OFICIO 21 RH/CL-C-SE-JUB DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DE LA C. ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR, EL CUAL CERTIFICA QUE LA C. ELSA MARÍA CAMARGO**





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**AGUILAR, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:**

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16. DICIEMBRE. 1995	15. ENERO. 1996	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL Y DEL EXPEDIENTE PERSONAL QUE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LABORO COMO SUPLENTE EN SECRETARIA GENERAL.
16. ENERO. 1996	15. JUNIO. 1996	ENCARGADA DEL CONMUTADOR EN SECRETARIA GENERAL.
16. JUNIO. 1996	31. DICIEMBRE. 1998	SECRETARIA EN OFICIALÍA MAYOR.
01 ENERO 1999	11. ENERO. 2000	SECRETARIA EN OFICIALÍA (DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES).
12 ENERO 2000	30. NOVIEMBRE. 2000	SECRETARIA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO MUNICIPAL.
01 DICIEMBRE. 2000	15. DICIEMBRE. 2003	MECANÓGRAFA EN OFICIALÍA MAYOR (SERVICIOS GENERALES).
16. DICIEMBRE. 2003	28. FEBRERO. 2005	CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, COMO MECANÓGRAFA.
01. MARZO. 2005	31. AGOSTO. 2006	PERMISO SIN GOCE DE SUELDO.
01. SEPTIEMBRE. 2006	09. SEPTIEMBRE. 2007	REINSTALACIÓN COMO MECANÓGRAFA EN EL DEPARTAMENTO DESARROLLO AGROPECUARIO.



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

10. SEPTIEMBRE. 2007	23. MARZO. 2009	CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, COMO MECANÓGRAFA.
24. MARZO. 2009	31. DICIEMBRE. 2012	EN RELACIÓN A LA REGULARIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO (SECRETARIA EJECUTIVA) EN LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
01. ENERO. 2013	25. AGOSTO. 2013	COMISIÓN AL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES, OCUPANDO LA CARTERA DE SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA.
26. AGOSTO. 2013	01. MARZO. 2016	CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN AL DEPARTAMENTO DE FOMENTO AL EMPLEO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMO SECRETARIA EJECUTIVA.
02. MARZO. 2016	FECHA ACTUAL	SECRETARIA EJECUTIVA COMISIONADA AL JUZGADO DE PAZ.

VI.- OFICIO 20 RH/C-S-C-SE, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DE LA C. ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR, EL CUAL CERTIFICA QUE LA C. ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE SECRETARIA EJECUTIVA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMISIONADA AL JUZGADO DE PAZ DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$10,101.82 (DIEZ MIL CIENTO UN PESOS 82/100 MN).

VII.- OFICIO 21 RH/CL-C-SE-JUB DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DE LA C. ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR, EL CUAL CERTIFICA QUE LA C. ELSA MARÍA CAMARGO





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**AGUILAR, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:**

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16. DICIEMBRE. 1995	15. ENERO. 1996	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL Y DEL EXPEDIENTE PERSONAL QUE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LABORO COMO SUPLENTE EN SECRETARIA GENERAL.
16. ENERO. 1996	15. JUNIO. 1996	ENCARGADA DEL CONMUTADOR EN SECRETARIA GENERAL.
16. JUNIO. 1996	31. DICIEMBRE. 1998	SECRETARIA EN OFICIALÍA MAYOR.
01 ENERO. 1999	11. ENERO. 2000	SECRETARIA EN OFICIALÍA (DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES).
12. ENERO. 2000	30. NOVIEMBRE. 2000	SECRETARIA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO MUNICIPAL.
01. DICIEMBRE. 2000	15. DICIEMBRE. 2003	MECANÓGRAFA EN OFICIALÍA MAYOR (SERVICIOS GENERALES).
16. DICIEMBRE. 2003	28. FEBRERO. 2005	CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, COMO MECANÓGRAFA.
01. MARZO. 2005	31. AGOSTO. 2006	PERMISO SIN GOCE DE SUELDO.
01. SEPTIEMBRE. 2006	09. SEPTIEMBRE. 2007	REINSTALACIÓN COMO MECANÓGRAFA EN EL DEPARTAMENTO DESARROLLO AGROPECUARIO.



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

10. SEPTIEMBRE. 2007	23. MARZO. 2009	CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, COMO MECANÓGRAFA.
24. MARZO. 2009	31. DICIEMBRE. 2012	EN RELACIÓN A LA REGULARIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO (SECRETARIA EJECUTIVA) EN LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
01. ENERO. 2013	25. AGOSTO. 2013	COMISIÓN AL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES, OCUPANDO LA CARTERA DE SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA.
26. AGOSTO. 2013	01. MARZO. 2016	CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN AL DEPARTAMENTO DE FOMENTO AL EMPLEO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMO SECRETARIA EJECUTIVA.
02. MARZO. 2016	FECHA ACTUAL	SECRETARIA EJECUTIVA COMISIONADA AL JUZGADO DE PAZ.

**VIII.- OFICIO 20 RH/C-S-C-SE**, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. **JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA**, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER **CONSTANCIA SALARIAL** DE LA C. **ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR**, EL CUAL CERTIFICA QUE LA C. **ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR**, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE SECRETARIA EJECUTIVA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMISIONADA AL JUZGADO DE PAZ DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, **CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$10,101.82 (DIEZ MIL CIENTO UN PESOS 82/100 MN).**

**IX.- OFICIO SDRH-33/CL-C** DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA C.P. **MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA**, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER **CONSTANCIA LABORAL** DE LA C. **ELSA MARÍA CAMARGO**





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. ....**

**AGUILAR, EL CUAL CERTIFICA QUE LA C. ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA.**

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16. DICIEMBRE. 1995	15. ENERO. 1996	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL Y DEL EXPEDIENTE PERSONAL QUE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LABORO COMO SUPLENTE EN SECRETARIA GENERAL.
16. ENERO. 1996	15. JUNIO. 1996	ENCARGADA DEL CONMUTADOR EN SECRETARIA GENERAL.
16. JUNIO. 1996	31. DICIEMBRE. 1998	SECRETARIA EN OFICIALÍA MAYOR.
01 ENERO. 1999	11. ENERO. 2000	SECRETARIA EN OFICIALÍA (DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES).
12 ENERO 2000	30. NOVIEMBRE. 2000	SECRETARIA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO MUNICIPAL.
01 DICIEMBRE. 2000	15. DICIEMBRE. 2003	MECANÓGRAFA EN OFICIALÍA MAYOR (SERVICIOS GENERALES).
16. DICIEMBRE. 2003	28. FEBRERO. 2005	CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, COMO MECANÓGRAFA.
01. MARZO. 2005	31. AGOSTO. 2006	PERMISO SIN GOCE DE SUELDO.
01. SEPTIEMBRE. 2006	09. SEPTIEMBRE. 2007	REINSTALACIÓN COMO MECANÓGRAFA EN EL DEPARTAMENTO DESARROLLO AGROPECUARIO.



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

10. SEPTIEMBRE. 2007	23. MARZO. 2009	CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, <del>COMO MECANÓGRAFA.</del>
24. MARZO. 2009	31. DICIEMBRE. 2012	EN RELACIÓN A LA REGULARIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO (SECRETARIA EJECUTIVA) EN LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
01. ENERO. 2013	25. AGOSTO. 2013	COMISIÓN AL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES, OCUPANDO LA CARTERA DE SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA.
26. AGOSTO. 2013	01. MARZO. 2016	CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN AL DEPARTAMENTO DE FOMENTO AL EMPLEO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMO SECRETARIA EJECUTIVA.
02. MARZO. 2016	31. DICIEMBRE. 2018	SECRETARIA EJECUTIVA COMISIONADA AL JUZGADO DE PAZ.
01. ENERO. 2019	31. MAYO. 2022	SECRETARIA EJECUTIVA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

X.- OFICIO SDRH-33/CS-C, DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DE LA C. ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR, EL CUAL CERTIFICA QUE LA C. ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE SECRETARIA EJECUTIVA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$10,628.36 (DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 36/100 MN).

XI.- HOJA DE CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA EN FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2017 LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 20 AÑOS, 03 MESES Y 22 DÍAS DE SERVICIO DE LA PETICIONARIA DE PENSIÓN POR CESANTÍA





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

EN EDAD AVANZADA Y UNA EDAD A LA FECHA FINAL 15-OCTUBRE-17 DE 61 AÑOS, 06 MESES Y 16 DÍAS; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.

XII.- HOJA DE CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA EN FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2018 LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 21 AÑOS, 02 MESES Y 08 DÍAS DE SERVICIO DE LA PETICIONARIA DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y UNA EDAD A LA FECHA FINAL 31-AGOSTO-2018 DE 62 AÑOS, 05 MESES Y 02 DÍAS; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.

XIII.- HOJA DE CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2018 LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 21 AÑOS, 04 MESES Y 08 DÍAS DE SERVICIO DE LA PETICIONARIA DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y UNA EDAD A LA FECHA FINAL 31-OCTUBRE-2018 DE 62 AÑOS, 05 MESES Y 02 DÍAS; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.

XIV.- OBRANDO CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 24 AÑOS, 11 MESES Y 04 DÍAS DE SERVICIO DE LA PETICIONARIA DE PENSIÓN QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE SECRETARIA EJECUTIVA, ADSCRITA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, Y UNA EDAD A LA FECHA FINAL 06-JUN-22 DE 66 AÑOS, 02 MESES Y 07 DÍAS; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.

**CONCLUSIÓN**

**PRIMERA.** – ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PETICIÓN DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, PRESENTADA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR LA C. ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR.



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**SEGUNDA. - ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA DE LA C. ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR, QUIEN ACREDITÓ TENER UNA EDAD DE 66 AÑOS, 02 MESES Y 07 DÍAS Y UNA ANTIGÜEDAD DE 24 AÑOS, 11 MESES Y 04 DÍAS DE SERVICIO ACTIVO COMO TRABAJADORA EN EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN OTORGADA CORRESPONDE AL PORCENTAJE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN f) CORRESPONDIENTE AL 75% DEL ULTIMO SALARIO PERCIBIDO, A RAZÓN DE \$10,628.36 (DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 36/100 MN) MENSUAL. ASÍ TAMBIÉN DICHA PENSIÓN SE INTEGRA CON LOS SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.**

**TERCERA. - EN VIRTUD DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DA POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL QUE UNÍA A LA C. ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR CON ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.**

**DISPOSICIONES DE TRÁMITE:**

**PRIMERO.-** TODA VEZ QUE POR EL PRESENTE DICTAMEN DEBERÁ SER PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE CUAUTLA, MORELOS, SE SOLICITA AL SECRETARIO MUNICIPAL EFECTÚE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN SEA INCLUIDO EN LA ORDEN DEL DÍA EN PUNTO DE ACUERDO DE LA SESIÓN DE CABILDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, A FIN DE QUE SEA EMITIDO EL ACUERDO QUE CORRESPONDA SOBRE LA PETICIÓN DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA DE ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR CONTENIDO EN EL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.-** EN SU OPORTUNIDAD HÁGASE SABER EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN A LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, QUE HAGAN LAS VECES DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DE PAGADURÍA PARA EFECTOS DE QUE DEN CUMPLIMIENTO AL MISMO.





H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**TERCERO.** -EN SU OPORTUNIDAD NOTIFÍQUESE A LA **C. ELSA MARÍA CAMARGO AGUILAR** POR LOS MEDIOS LEGALES QUE CORRESPONDAN EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS QUE CUENTAN CON VOZ Y VOTO.

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su acuerdo, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal, consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo. ¿Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano? Señor Presidente, se han emitido nueve votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, 2, 4, 38 Fracción LXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/003-28062022:** -----

**Primero.-** Se acuerda otorgar la petición de **pensión por cesantía en edad avanzada** de **Elsa María Camargo Aguilar** contenida en el presente dictamen. -----

**Segundo.-** Se solicita al Secretario Municipal realizar los trámites conducentes para la publicación de este Dictamen en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".-----

**Tercero.-** En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del h. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

**Cuarto.-** En su oportunidad notifíquese a la **C. Elsa María Camargo Aguilar** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----





H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**Punto Número Siete.**- En desahogo del séptimo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. --

LOS SUSCRITOS **ARQ. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; **LIC. FÉLIX JAVIER MALPICA MARINES**, SECRETARIO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE PRIMER VOCAL; **C.P. LUIS ALBERTO ROMANO BARRIOS**, TESORERO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEGUNDO VOCAL; **C.P. ROSA CONCEPCIÓN RIVERA RAMOS**, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE TERCER VOCAL; **C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA**, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS EN FUNCIONES DE CUARTO VOCAL; **LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ARELLANO**, CONSEJERO JURÍDICO EN FUNCIONES DE QUINTO VOCAL; **LIC. IVÁN GONZÁLEZ PERALTA**, CONTRALOR MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEXTO VOCAL Y **LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ**, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO;

DE MANERA COLEGIADA ACTUAMOS COMO CUERPO TÉCNICO A EFECTO DE EMITIR DICTAMEN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA SOLICITADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR EL C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI, QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE INSPECTOR, ADSCRITO AL MERCADO CUAUTLA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.

ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS INSTALADA PARA TALES EFECTOS ES EL CUERPO TÉCNICO JURÍDICO ENCARGADO DEL TRÁMITE DE LAS PENSIONES QUE TIENE A SU CARGO LA ADMISIÓN, REVISIÓN, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN Y EN GENERAL DEL SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES HASTA SU RESOLUCIÓN, Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CONOCER DEL PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE Y DESAHOGO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS;





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

POR LO QUE EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123 APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE EL EXPEDIENTE **183/2017** QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR **CESANTÍA EN EDAD AVANZADA** PROMOVIDA POR EL **C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI** EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - CON FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2017 SE RECIBIÓ EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, **ESCRITO DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA**, SIGNADA POR EL **C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI**, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE **AUXILIAR DE INSPECTOR, ADSCRITO AL MERCADO CUAUTLA DE CUAUTLA**, MORELOS, ACOMPAÑANDO PARA TALES EFECTOS **COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA DE NACIMIENTO, CONSTANCIA LABORAL Y CONSTANCIA SALARIAL**; POR LO QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD SE APERTURÓ EL EXPEDIENTE AL CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO **183/2017**, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL.

EN TAL VIRTUD, PROCEDEMOS A ANALIZAR LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, REALIZADA POR EL CIUDADANO **MAXIMINO JESÚS CONDE NERI**, AL TENOR DEL PRESENTE:

**DICTAMEN**

**OBJETO DEL MISMO:** LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2017, PRESENTADA POR EL **C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI**.



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**CUESTIONES PLANTEADAS**

LA CUESTIÓN PLANTEADA ES RESOLVER SI ES PROCEDENTE O NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA DEL C. **MAXIMINO JESÚS CONDE NERI**, PRESENTADA EN FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2017, ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.

**METODOLOGÍA**

PARA RESOLVER LA CUESTIÓN PLANTEADA SE PROCEDE CON EL MÉTODO DE VERIFICAR SI LA SOLICITUD DE PENSIÓN SE SUBSUMEN EN LO DISPUESTO POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

**LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS**

*ARTÍCULO 54.- LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TENDRÁ DERECHO A:*

*"...VII.- PENSIÓN POR JUBILACIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, POR INVALIDEZ POR VIUDEZ, POR ORFANDAD Y POR ASCENDENCIA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES..."*

*ARTÍCULO 57.- PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:*

*A). - PARA EL CASO DE JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA O INVALIDEZ:*

*I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;*

*II. HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL GOBIERNO O DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA;*





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

III. CARTA DE CERTIFICACIÓN DEL SALARIO EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL TRABAJADOR; Y

IV.. DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE DECRETE LA INVALIDEZ DEFINITIVA.

ARTÍCULO 59.- LA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, SE OTORGARÁ AL TRABAJADOR QUE HABIENDO CUMPLIDO CUANDO MENOS CINCUENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, SE SEPARE VOLUNTARIAMENTE DEL SERVICIO PÚBLICO O QUEDE SEPARADO DEL MISMO CON UN MÍNIMO DE 10 AÑOS DE SERVICIO.

LA PENSIÓN SE CALCULARÁ APLICANDO AL SALARIO Y A LOS PORCENTAJES QUE SE ESPECIFICAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

- A). - POR DIEZ AÑOS DE SERVICIO 50%
- B). - POR ONCE AÑOS DE SERVICIO 55%
- C). - POR DOCE AÑOS DE SERVICIO 60%
- D). - POR TRECE AÑOS DE SERVICIO 65%
- E). - POR CATORCE AÑOS DE SERVICIO 70%
- F). - POR QUINCE AÑOS DE SERVICIO 75%

EN TODOS LOS CASOS ESTARÁN SUJETOS A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 66 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 65.- TIENEN DERECHO A GOZAR DE LAS PENSIONES ESPECIFICADAS EN ESTE CAPÍTULO, EN ORDEN DE PRELACIÓN, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

"...I.- EL TITULAR DEL DERECHO..."

ARTÍCULO 66 .- "...LOS PORCENTAJES Y MONTOS DE LAS PENSIONES A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR EL TRABAJADOR; PARA EL CASO DE LAS PENSIONES POR JUBILACIÓN Y CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, CUANDO EL ÚLTIMO SALARIO



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*MENSUAL SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE 600 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, DEBERÁN ACREDITAR, HABER DESEMPEÑADO CUANDO MENOS CINCO AÑOS EL CARGO POR EL CUAL SOLICITAN PENSIONARSE, DE NO CUMPLIRSE ESTE PLAZO, EL MONTO DE LA PENSIÓN SE CALCULARÁ TOMANDO COMO TOPE LOS REFERIDOS 600 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, Y DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES QUE ESTABLECE LA LEY..."*

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ARTÍCULO 2.- RESPECTO DE LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES GENERALES, SE ENTIENDE POR:**

*PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA:* ES AQUELLA QUE SE OTORGARÁ AL SERVIDOR PÚBLICO QUE HA CUMPLIDO CUANDO MENOS CINCUENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, SE SEPARA VOLUNTARIAMENTE DEL SERVICIO PÚBLICO O QUEDE SEPARADO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE 10 AÑOS DE SERVICIO.

**ARTÍCULO 31.- EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE PENSIONES, SE INICIA A PETICIÓN DE PARTE, Y CON LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD POR ESCRITO, LA CUAL, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

- a) LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA LA SOLICITUD;
- b) MUNICIPIO ANTE QUIEN SE REALIZA LA SOLICITUD;
- c) NOMBRE COMPLETO, DIRECCIÓN COMPLETA Y TELÉFONO DEL O LOS SOLICITANTES (EN EL CASO DE LA SOLICITUD POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, SE DEBERÁ PRECISAR LOS AÑOS CUMPLIDOS DEL TITULAR DEL DERECHO);
- d) EL TIPO DE PENSIÓN QUE SE SOLICITA;
- e) FUNDAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PENSIÓN DE QUE SE TRATE (EN SU CASO);





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

- f) *MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA SOLICITUD QUE SE ANEXAN A LA MISMA;*
- g) *MENCIÓN DE LOS AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO RESPECTIVOS DE SERVIDOR PÚBLICO QUE SOLICITA LA PENSIÓN Y;*
- h) *FIRMA DEL SOLICITANTE.*

*UNA VEZ FIRMADA LA SOLICITUD DE QUE SE TRATE, DEBE SER ENTREGADA, JUNTO CON UNA COPIA DE ACUSE DE RECIBIDO EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO.*

*ARTÍCULO 35.- UNA VEZ FORMADO DICHO EXPEDIENTE, SE DEBE FOLIAR, Y ASIGNAR UN NÚMERO DE TURNO, EL CUAL, SERVIRÁ PARA IDENTIFICARLO Y DARLE EL DEBIDO SEGUIMIENTO; REGISTRÁNDOSE EN EL LIBRO DE GOBIERNO: UNA VEZ SUPERADA ESTA ETAPA SE DEBE TURNAR EL ÁREA DE INTEGRACIÓN E INVESTIGACIÓN, EN EL CUAL, UNA VEZ RECIBIDO EL EXPEDIENTE, SE LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:*

- i) *PARA CUALQUIERA DE LAS PENSIONES DE QUE SE TRATE, SE REALIZARÁN Y ENTREGARÁN LOS OFICIOS NECESARIOS, EN LAS DEPENDENCIAS EN QUE EL SOLICITANTE REFIERE HABER GENERADO ANTIGÜEDAD, CON EL FIN DE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN ENCAMINADA A RECOPIAR LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LA ANTIGÜEDAD QUE INDICAN LOS SOLICITANTES;*

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA  
CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - QUE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. **MAXIMINO JESÚS CONDE NERI**, MANIFIESTA EXPRESAMENTE SOLICITAR PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR LO TANTO, SE SURTE DE LA COMPETENCIA DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA, PARA CONOCER DE DICHA PETICIÓN, CONFORME A LA NORMA QUE LITERALMENTE SE CITA:



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

ARTÍCULO 38.- LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN A SU CARGO EL GOBIERNO DE SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, POR LA CUAL ESTÁN FACULTADOS PARA: [...] LXIV.- OTORGAR MEDIANTE ACUERDO DE LA MAYORÍA DEL AYUNTAMIENTO, LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, Y DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LO REFERENTE A PENSIONES POR JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA, INVALIDEZ, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO POR MUERTE, ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; EN LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA [...]

**SEGUNDO.** - EL ARTÍCULO 57 INCISO A) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, DISPONE LOS REQUISITOS PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA:

ARTÍCULO 57.- PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

A). - PARA EL CASO DE JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA O INVALIDEZ:

I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;

II. HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL GOBIERNO O DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA;

III. CARTA DE CERTIFICACIÓN DEL SALARIO EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL TRABAJADOR; Y





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**IV.- DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE DECRETA LA INVALIDEZ DEFINITIVA.**

A LA VISTA DEL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA** DEL **C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI**, LA MISMA CUMPLE CON LA **NORMATIVIDAD ANTES REFERIDA**, TODA VEZ QUE PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

**I.- SOLICITUD DE PENSIÓN DEL C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI**, PRESENTADA EN FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2017, ANTE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, COMO LO EXHIBE EL SELLO FECHADOR QUE ACUSA RECIBO.

**II.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL SOLICITANTE C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI**, EXPEDIDA POR EL OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DE ZUMPANGO DEL RIO, GUERRERO, DONDE CONSTA COMO ENTIDAD DE REGISTRO GUERRERO, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, CON FECHA DE NACIMIENTO 21 DE AGOSTO DE 1957 Y LUGAR DE NACIMIENTO CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS.

**III.- OFICIO 052 RH/CL-C-SE** DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EMITIDO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER **CONSTANCIA LABORAL** DEL **C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI**, EL CUAL CERTIFICA QUE EL **C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI**, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
19. MARZO. 2002	27. JUNIO. 2002	EN RELACIÓN AL MEMORÁNDUM DE ALTA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS, LABORO COMO AUXILIAR DE INSPECTOR EN EL MERCADO PLAZA SOLIDARIDAD.



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

28. JUNIO. 2002	20. JULIO. 2003	EN RELACIÓN AL MEMORÁNDUM DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2002, EN EL QUE INFORMAN QUE, A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DEL 2002, SE PRESENTA EN EL MERCADO CUAUTLA, COMO AUXILIAR DE INSPECTOR.
21. JULIO. 2002	FECHA ACTUAL	EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO (PM-730) AUXILIAR DE INSPECTOR EN EL MERCADO CUAUTLA.

**IV.- OFICIO 035 RH/C-S-C-SE**, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EMITIDO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO SIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE INSPECTOR, ADSCRITO AL MERCADO CUAUTLA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$6,958.65 (SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 65/100 MN).

**V.- CONSTANCIA LABORAL** CON NUMERO DE FOLIO 4891 DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE EMITIDA POR EL LIC. JUAN CARLOS HUITRÓN LUJA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI ES SERVIDOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS:

PUESTO	ADSCRIPCIÓN	MOVIMIENTO	FECHA
CUSTODIO	EN EL CENTRO ESTATAL DE READAPTACIÓN CUAUTLA.	ALTA	01-09-1994
CUSTODIO	EN EL MODULO DE CUAUTLA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	BAJA	21-01-2002

**VI.- OFICIO 052 RH/CL-C-SE** DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DEL C. MAXIMINO JESÚS CONDE





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**NERI, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:**

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
19. MARZO. 2002	27. JUNIO. 2002	EN RELACIÓN AL MEMORÁNDUM DE ALTA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS, LABORO COMO AUXILIAR DE INSPECTOR EN EL MERCADO PLAZA SOLIDARIDAD.
28. JUNIO. 2002	20. JULIO. 2003	EN RELACIÓN AL MEMORÁNDUM DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2002, EN EL QUE INFORMAN QUE, A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DEL 2002, SE PRESENTA EN EL MERCADO CUAUTLA, COMO AUXILIAR DE INSPECTOR.
21. JULIO. 2002	FECHA ACTUAL	EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO (PM-730) AUXILIAR DE INSPECTOR EN EL MERCADO CUAUTLA.

**VII.- OFICIO 035 RH/C-S-C-SE, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE INSPECTOR, ADSCRITO AL MERCADO CUAUTLA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$7,001.26 (SIETE MIL UN PESOS 26/100 MN).**

**VIII.- OFICIO 052 RH/CL-C-SE DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DEL C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:**



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
19. MARZO. 2002	27. JUNIO. 2002	EN RELACIÓN AL MEMORÁNDUM DE ALTA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS, LABORO COMO AUXILIAR DE INSPECTOR EN EL MERCADO PLAZA SOLIDARIDAD.
28. JUNIO. 2002	20. JULIO. 2003	EN RELACIÓN AL MEMORÁNDUM DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2002, EN EL QUE INFORMAN QUE, A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DEL 2002, SE PRESENTA EN EL MERCADO CUAUTLA, COMO AUXILIAR DE INSPECTOR.
21. JULIO. 2002	FECHA ACTUAL	EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO (PM-730) AUXILIAR DE INSPECTOR EN EL MERCADO CUAUTLA.

**IX.- OFICIO 035 RH/C-S-C-SE, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE INSPECTOR, ADSCRITO AL MERCADO CUAUTLA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$6,958.65 (SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 65/100 MN).**

**X.- OFICIO SDRH-50/CL-C, DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DEL C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:**





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
19. MARZO. 2002	27. JUNIO. 2002	EN RELACIÓN AL MEMORÁNDUM DE ALTA, LABORO COMO AUXILIAR DE INSPECTOR EN EL MERCADO PLAZA SOLIDARIDAD.
28. JUNIO. 2002	20. JULIO. 2003	EN RELACIÓN AL MEMORÁNDUM DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2002, EN EL QUE INFORMAN QUE, A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DEL 2002, SE PRESENTA EN EL MERCADO CUAUTLA, COMO AUXILIAR DE INSPECTOR.
21. JULIO. 2002	31. MAYO. 2022	EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO (PM-730) AUXILIAR DE INSPECTOR EN EL MERCADO CUAUTLA.

XI.- OFICIO SDRH-56/CS-C, DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR EL POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER **CONSTANCIA SALARIAL DEL C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI**, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. **MAXIMINO JESÚS CONDE NERI**, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE INSPECTOR, ADSCRITO AL MERCADO CUAUTLA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, **CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$7,568.28 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 28/100 MN).**

XII.- HOJA DE CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA EN FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2018, **LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 23 AÑOS, 09 MESES Y 19 DÍAS** DE SERVICIO DEL PETICIONARIO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN Y UNA EDAD A LA FECHA FINAL 31-AGO-18 DE 61 AÑOS, 00 MESES Y 19 DÍAS; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.

XIII.- HOJA DE CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2018, **LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 23 AÑOS, 11 MESES Y 19 DÍAS** DE SERVICIO DEL PETICIONARIO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN Y UNA EDAD A LA FECHA FINAL 31-OCT-18 DE 61 AÑOS, 02 MESES Y 10 DÍAS; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

VIII.- OBRANDO CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 27 AÑOS, 07 MESES Y 02 DÍAS DE SERVICIO DE LA PETICIONARIA DE PENSIÓN QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE INSPECTOR ADSCRITO AL MERCADO CUAUTLA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, Y UNA EDAD A LA FECHA FINAL 02-JUN-22 DE 64 AÑOS, 09 MESES Y 11 DÍAS; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.

**CONCLUSIÓN**

**PRIMERA.** – ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PETICIÓN DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, PRESENTADA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR EL C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI.

**SEGUNDA.** - ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA DEL C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI, QUIEN ACREDITÓ TENER UNA EDAD DE 64 AÑOS, 09 MESES Y 11 DÍAS Y UNA ANTIGÜEDAD DE 27 AÑOS, 07 MESES Y 02 DÍAS DE SERVICIO ACTIVO COMO TRABAJADOR EN EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN OTORGADA CORRESPONDE AL PORCENTAJE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN f) CORRESPONDIENTE AL 75% DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO, A RAZÓN DE \$7,568.28 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 28/100 MN) MENSUAL. ASÍ TAMBIÉN DICHA PENSIÓN SE INTEGRA CON LOS SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

**TERCERA.** - EN VIRTUD DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DA POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL QUE UNÍA AL C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI CON ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**DISPOSICIONES DE TRÁMITE:**

**PRIMERO.-** TODA VEZ QUE POR EL PRESENTE DICTAMEN DEBERÁ SER PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE CUAUTLA, MORELOS, SE SOLICITA AL SECRETARIO MUNICIPAL EFECTÚE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN SEA INCLUIDO EN LA ORDEN DEL DÍA EN PUNTO DE ACUERDO DE LA SESIÓN DE CABILDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, A FIN DE QUE SEA EMITIDO EL ACUERDO QUE CORRESPONDA SOBRE LA PETICIÓN DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA DE **MAXIMINO JESÚS CONDE NERI** CONTENIDO EN EL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO. -** EN SU OPORTUNIDAD HÁGASE SABER EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN A LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, QUE HAGAN LAS VECES DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DE PAGADURÍA PARA EFECTOS DE QUE SE DEN CUMPLIMIENTO AL MISMO.

**TERCERO. -** EN SU OPORTUNIDAD NOTIFÍQUESE AL **C. MAXIMINO JESÚS CONDE NERI** POR LOS MEDIOS LEGALES QUE CORRESPONDAN EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS QUE CUENTAN CON VOZ Y VOTO. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su acuerdo, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo en mención ¿Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano? Señor Presidente, se han emitido nueve votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, 2, 4, 38 Fracción LXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/004-28062022**:-----

**Primero.-** Se acuerda otorgar la petición de pensión por cesantía en edad avanzada de **Maximino Jesús Conde Neri** contenido en el presente dictamen. -----

**Segundo.-** Se solicita al Secretario Municipal realizar los trámites conducentes para la publicación de este Dictamen en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".-----

**Tercero.-** En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que se den cumplimiento al mismo. -----

**Cuarto.-** En su oportunidad notifíquese al **C. Maximino Jesús Conde Neri** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

**Punto Número Ocho.-** En desahogo del octavo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.--

**LOS SUSCRITOS ARQ. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; LIC. FÉLIX JAVIER MALPICA MARINES, SECRETARIO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE PRIMER VOCAL; C.P. LUIS ALBERTO ROMANO BARRIOS, TESORERO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEGUNDO VOCAL; C.P. ROSA CONCEPCIÓN RIVERA RAMOS, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE TERCER VOCAL; C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS EN FUNCIONES DE CUARTO VOCAL; LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ARELLANO, CONSEJERO JURÍDICO EN FUNCIONES DE QUINTO VOCAL; LIC. IVÁN GONZÁLEZ PERALTA, CONTRALOR MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEXTO VOCAL Y LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO;**

**DE MANERA COLEGIADA ACTUAMOS COMO CUERPO TÉCNICO A EFECTO DE EMITIR ACUERDO DE RESPUESTA DERIVADA DE SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN SOLICITADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR**





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**EL C. DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA, EN SU CALIDAD DE PROMOVENTE, QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS COMO CHOFER DE CARGA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.**

ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS INSTALADA PARA TALES EFECTOS ES EL CUERPO TÉCNICO JURÍDICO ENCARGADO DEL TRÁMITE DE LAS PENSIONES QUE TIENE A SU CARGO LA ADMISIÓN, REVISIÓN, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN Y EN GENERAL DEL SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES HASTA SU RESOLUCIÓN, Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CONOCER DEL PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE Y DESAHOGO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS;

POR LO QUE EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123 APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE EL EXPEDIENTE **175/2017** QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR **JUBILACIÓN** PROMOVIDA POR EL **C. DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA** EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - CON FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2017 SE RECIBIÓ EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, **ESCRITO DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN**, SIGNADA POR EL **C. DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA**,



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE CHOFER DE CARGA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, ACOMPAÑANDO PARA TALES EFECTOS COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA DE NACIMIENTO, CONSTANCIA LABORAL, CONSTANCIA SALARIAL Y HOJA DE CALCULO DE ANTIGÜEDAD; POR LO QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD SE APERTURÓ EL EXPEDIENTE AL CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO **175/2017**, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL.

EN TAL VIRTUD, PROCEDEMOS A ANALIZAR LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, REALIZADA POR EL CIUDADANO **DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA**, AL TENOR DEL PRESENTE:

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE

**DICTAMEN**

**OBJETO DEL MISMO:** LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, PRESENTADA POR EL C. **DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA** ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS, EN ESA MISMA FECHA.

**CUESTIONES PLANTEADAS**

LA CUESTIÓN PLANTEADA ES RESOLVER SI ES PROCEDENTE O NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL C. **DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA**, PRESENTADA EN FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2017, ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.

**METODOLOGÍA**

PARA RESOLVER LA CUESTIÓN PLANTEADA SE PROCEDE CON EL MÉTODO DE VERIFICAR SI LA SOLICITUD DE PENSIÓN SE SUBSUMEN EN LO DISPUESTO POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS**

**ARTÍCULO 54.-** LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TENDRÁ DERECHO A:

“...VII.- PENSIÓN POR JUBILACIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, POR INVALIDEZ POR VIUDEZ, POR ORFANDAD Y POR ASCENDENCIA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES...”

**ARTÍCULO 57.-** PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

A). - PARA EL CASO DE JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA O INVALIDEZ:

- I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;
- II. HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL GOBIERNO O DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA;
- III. CARTA DE CERTIFICACIÓN DEL SALARIO EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL TRABAJADOR; Y
- IV.. DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE DECRETE LA INVALIDEZ DEFINITIVA.

**ARTÍCULO 58.-** LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN SE OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS EN CUALQUIERA DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y/O DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. ....**

*I.- LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN SOLICITADA POR LOS TRABAJADORES, SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DE LA ~~TABLA~~ SIGUIENTES:*

- w) CON 30 AÑOS DE SERVICIO 100%
- x) CON 29 AÑOS DE SERVICIO 95%
- y) CON 28 AÑOS DE SERVICIO 90%
- z) CON 27 AÑOS DE SERVICIO 85%
- aa) CON 26 AÑOS SERVICIO 80%
- bb) CON 25 AÑOS SERVICIO 75%
- cc) CON 24 AÑOS SERVICIO 70%
- dd) CON 23 AÑOS SERVICIO 65%
- ee) CON 22 AÑOS SERVICIO 60%
- ff) CON 21 AÑOS SERVICIO 55%; Y
- gg) CON 20 AÑOS DE SERVICIO 50%

*PARA LOS EFECTOS DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, LA ANTIGÜEDAD PUEDE SER INTERRUMPIDA O IN-INTERRUMPIDA.*

*PARA RECIBIR ESTA PENSIÓN NO SE REQUIERE EDAD DETERMINADA.*

*II.- LAS TRABAJADORAS TENDRÁN DERECHO A SU JUBILACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE ORDEN:*

- A) CON 28 AÑOS DE SERVICIO 100%;
- B) CON 27 AÑOS DE SERVICIO 95%;
- C) CON 26 AÑOS DE SERVICIO 90%;
- D) CON 25 AÑOS DE SERVICIO 85%;
- E) CON 24 AÑOS DE SERVICIO 80%;
- F) CON 23 AÑOS DE SERVICIO 75%;
- G) CON 22 AÑOS DE SERVICIO 70%;
- H) CON 21 AÑOS DE SERVICIO 65%;
- I) CON 20 AÑOS DE SERVICIO 60%;
- J) CON 19 AÑOS DE SERVICIO 55%; Y
- K) CON 18 AÑOS DE SERVICIO 50%.





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

PARA EFECTO DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, LA ANTIGÜEDAD SE ENTIENDE COMO EL TIEMPO LABORADO EN FORMA ~~EFFECTIVA~~, ININTERRUMPIDAMENTE O EN PARTES.

PARA RECIBIR ESTA PRESTACIÓN NO SE REQUIERE EDAD DETERMINADA.

EL MONTO DE LA PENSIÓN MENSUAL A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR AL EQUIVALENTE DE 40 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.

EN TODOS LOS CASOS ESTARÁN SUJETOS A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 66 DE ESTA LEY

ARTÍCULO 65.- TIENEN DERECHO A GOZAR DE LAS PENSIONES ESPECIFICADAS EN ESTE CAPÍTULO, EN ORDEN DE PRELACIÓN, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

"...I.- EL TITULAR DEL DERECHO..."

ARTÍCULO 66 .- LOS PORCENTAJES Y MONTOS DE LAS PENSIONES A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR EL TRABAJADOR; PARA EL CASO DE LAS PENSIONES POR JUBILACIÓN Y CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, CUANDO EL ÚLTIMO SALARIO MENSUAL SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE 600 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, DEBERÁN ACREDITAR, HABER DESEMPEÑADO CUANDO MENOS CINCO AÑOS EL CARGO POR EL CUAL SOLICITAN PENSIONARSE, DE NO CUMPLIRSE ESTE PLAZO, EL MONTO DE LA PENSIÓN SE CALCULARÁ TOMANDO COMO TOPE LOS REFERIDOS 600 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, Y DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES QUE ESTABLECE LA LEY.



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ARTÍCULO 2.- RESPECTO DE LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES GENERALES, SE ENTIENDE POR:**

**PENSIÓN POR JUBILACIÓN:** ES AQUELLA QUE SE OTORGA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS EN CUALQUIERA DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y/O DE LOS MUNICIPIOS, PARA LOS EFECTOS DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, LA ANTIGÜEDAD PUEDE SER ININTERRUMPIDA SIN QUE SE REQUIERE (SIC) UNA EDAD DETERMINADA.

**ARTÍCULO 31.- EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE PENSIONES, SE INICIA A PETICIÓN DE PARTE, Y CON LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD POR ESCRITO, LA CUAL, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

- XVII. LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA LA SOLICITUD;
- XVIII. MUNICIPIO ANTE QUIEN SE REALIZA LA SOLICITUD;
- XIX. NOMBRE COMPLETO, DIRECCIÓN COMPLETA Y TELÉFONO DEL O LOS SOLICITANTES (EN EL CASO DE LA SOLICITUD POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, SE DEBERÁ PRECISAR LOS AÑOS CUMPLIDOS DEL TITULAR DEL DERECHO);
- XX. EL TIPO DE PENSIÓN QUE SE SOLICITA;
- XXI. FUNDAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PENSIÓN DE QUE SE TRATE (EN SU CASO);
- XXII. MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA SOLICITUD QUE SE ANEXAN A LA MISMA;
- XXIII. MENCIÓN DE LOS AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO RESPECTIVOS DE SERVIDOR PÚBLICO QUE SOLICITA LA PENSIÓN Y;
- XXIV. FIRMA DEL SOLICITANTE.





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

UNA VEZ FIRMADA LA SOLICITUD DE QUE SE TRATE, DEBE SER ENTREGADA JUNTO CON UNA COPIA DE ACUSE DE RECIBIDO EN EL ~~EL~~ AREA CORRESPONDIENTE QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 35.- UNA VEZ FORMADO DICHO EXPEDIENTE, SE DEBE FOLIAR, Y ASIGNAR UN NÚMERO DE TURNO, EL CUAL, SERVIRÁ PARA IDENTIFICARLO Y DARLE EL DEBIDO SEGUIMIENTO; REGISTRÁNDOSE EN EL LIBRO DE GOBIERNO: UNA VEZ SUPERADA ESTA ETAPA SE DEBE TURNAR EL ÁREA DE INTEGRACIÓN E INVESTIGACIÓN, EN EL CUAL, UNA VEZ RECIBIDO EL EXPEDIENTE, SE LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

- c) PARA CUALQUIERA DE LAS PENSIONES DE QUE SE TRATE, SE REALIZARÁN Y ENTREGARÁN LOS OFICIOS NECESARIOS, EN LAS DEPENDENCIAS EN QUE EL SOLICITANTE REFIERE HABER GENERADO ANTIGÜEDAD, CON EL FIN DE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN ENCAMINADA A RECOPIAR LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LA ANTIGÜEDAD QUE INDICAN LOS SOLICITANTES;

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - QUE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. **DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA**, MANIFIESTA EXPRESAMENTE SOLICITAR PÉNSIÓN POR JUBILACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR LO TANTO, SE SURTE DE LA COMPETENCIA DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA, MORELOS PARA CONOCER DE DICHA PETICIÓN, CONFORME A LA NORMA QUE LITERALMENTE SE CITA:



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

ARTÍCULO 38.- LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN A SU CARGO EL GOBIERNO DE SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, POR LA CUAL ESTÁN FACULTADOS PARA: [...] LXIV.- OTORGAR MEDIANTE ACUERDO DE LA MAYORÍA DEL AYUNTAMIENTO, LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, Y DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LO REFERENTE A PENSIONES POR JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA, INVALIDEZ, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO POR MUERTE, ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; EN LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA [...]

**SEGUNDO.** - EL ARTÍCULO 57 INCISO A) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, DISPONE LOS REQUISITOS PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES POR JUBILACIÓN:

ARTÍCULO 57.- PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

A). - PARA EL CASO DE JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA O INVALIDEZ:

I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;

II. HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL GOBIERNO O DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA;





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

III. CARTA DE CERTIFICACIÓN DEL SALARIO EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL TRABAJADOR; Y

IV.- DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE DECRETA LA INVALIDEZ DEFINITIVA.

A LA VISTA DEL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR JUBILACIÓN** DEL C. **DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA**, LA MISMA CUMPLE CON LA **NORMATIVIDAD ANTES REFERIDA**, TODA VEZ QUE PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I.- SOLICITUD DE PENSIÓN DEL C. **DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA**, DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2017 QUE FUE PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN ESA MISMA FECHA COMO LO EXHIBE EL SELLO FECHADOR QUE ACUSA RECIBO.

II.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL SOLICITANTE C. **DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA**, EXPEDIDA POR EL OFICIAL DE REGISTRO CIVIL, EN FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2017, DONDE CONSTA COMO ENTIDAD DE REGISTRO MARISCALA DE JUÁREZ, HUAJUAPAN, ESTADO DE OAXACA, CON FECHA DE NACIMIENTO 20 DE AGOSTO DE 1953 Y LUGAR DE NACIMIENTO SANTA CRUZ TACACHE DE MINA, HUAJUAPAN, ESTADO DE OAXACA.

II.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL SOLICITANTE C. **DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA**, EXPEDIDA POR EL OFICIAL DE REGISTRO CIVIL, EN FECHA 31 DE MAYO DE 2022, DONDE CONSTA COMO ENTIDAD DE REGISTRO, ESTADO DE OAXACA, CON FECHA DE NACIMIENTO 20 DE AGOSTO DE 1953 Y LUGAR DE NACIMIENTO SANTA CRUZ TACACHE DE MINA, ESTADO DE OAXACA.

III.- OFICIO 29 RH/CL-C-SE, DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER **CONSTANCIA LABORAL** DEL C. **DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA**, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. **DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS**



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**BALBUENA, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:**

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
06. SEPTIEMBRE. 1982	01. ABRIL. 1983	EN RELACIÓN A LA CREDENCIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 1982-1985, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, FIRMADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL LIC. ALFONSO CERQUEDA MARTÍNEZ, DONDE HACE CONSTAR QUE LABORO COMO MACHETERO DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA.
01. MAYO. 1983	31. DICIEMBRE. 1983	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL LABORO COMO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL.
01. ENERO. 1984	31. DICIEMBRE. 1984	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA.
01. ENERO. 1985	31. MAYO. 1985	INTERRUPCIÓN LABORAL.
01. JUNIO. 1985	31. ENERO. 1986	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA.
01. JUNIO. 1986	31. OCTUBRE. 1992	MACHETERO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA.
01. NOVIEMBRE. 1992	FECHA ACTUAL	CHOFER EN EL DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

**IV.- OFICIO 030 RH/C-S-C-SE, DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÍS, EMITIDO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO SIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE CHOFER, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$8,671.04 (OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 04/100 MN).**

**V. - OFICIO 29 RH/CL-C-SE, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DEL C. DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:**

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
06. SEPTIEMBRE. 1982	01. ABRIL. 1983	EN RELACIÓN A LA CREDENCIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 1982-1985, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, FIRMADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL LIC. ALFONSO CERQUEDA MARTÍNEZ, DONDE HACE CONSTAR QUE LABORO COMO MACHETERO DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA.
01. MAYO. 1983	31. DICIEMBRE. 1983	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

		LABORO COMO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL.
01. ENERO. 1984	31. DICIEMBRE. 1984	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA.
01. ENERO. 1985	31. MAYO. 1985	INTERRUPCIÓN LABORAL.
01. JUNIO. 1985	31. ENERO. 1986	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA.
01. JUNIO. 1986	31. OCTUBRE. 1992	MACHETERO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA.
01. NOVIEMBRE. 1992	FECHA ACTUAL	CHOFER DE CARGA EN EL DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

VI. - OFICIO 030 RH/C-S-C-SE, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE CHOFER DE CARGA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$8,671.04 (OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 04/100 MN).

VII.- OFICIO 29 RH/CL-C-SE, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DEL C. DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
06. SEPTIEMBRE. 1982	01. ABRIL. 1983	EN RELACIÓN A LA CREDENCIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 1982-1985, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, FIRMADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL LIC. ALFONSO CERQUEDA MARTÍNEZ, DONDE HACE CONSTAR QUE LABORO COMO MACHETERO DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA.
01. MAYO. 1983	31. DICIEMBRE. 1983	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL LABORO COMO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL.
01. ENERO. 1984	31. DICIEMBRE. 1984	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA.
01. ENERO. 1985	31. MAYO. 1985	INTERRUPCIÓN LABORAL.
01. JUNIO. 1985	31. ENERO. 1986	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA.
01. JUNIO. 1986	31. OCTUBRE. 1992	MACHETERO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA.
01. NOVIEMBRE. 1992	FECHA ACTUAL	CHOFER DE CARGA EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

**VII.- OFICIO 030 RH/C-S-C-SE, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS,**



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

CUYO ASUNTO ASIENTA SER **CONSTANCIA SALARIAL** DEL C. **DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA**, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. **DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA**, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE CHOFER DE CARGA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO LIMPIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$8,671.04 (OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 04/100 MN).

VIII.- OFICIO SDRH-62/CL-C, DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER **CONSTANCIA LABORAL** DEL C. **DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA**, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. **DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA**, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
06. SEPTIEMBRE. 1982	01. ABRIL. 1983	EN RELACIÓN A LA CREDENCIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 1982-1985, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, FIRMADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL LIC. ALFONSO CERQUEDA MARTÍNEZ, DONDE HACE CONSTAR QUE LABORO COMO MACHETERO DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA.
01. MAYO. 1983	31. DICIEMBRE. 1983	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL LABORO COMO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL.





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

01. ENERO. 1984	31. DICIEMBRE. 1984	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA.
01. ENERO. 1985	31. MAYO. 1985	INTERRUPCIÓN LABORAL.
01. JUNIO. 1985	31. ENERO. 1986	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA.
01. JUNIO. 1986	31. OCTUBRE. 1992	MACHETERO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA.
01. NOVIEMBRE. 1992	31. MAYO. 2022	CHOFER DE CARGA EN EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

IX.- OFICIO SDRH-64/CS-C, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE CHOFER DE CARGA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO LIMPIA MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, **CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$9,146.24 (NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 MN).**

X.- HOJA DE CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA EN FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2018, **LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 35 AÑOS, 02 MESES Y 25 DÍAS** DE SERVICIO DEL PETICIONARIO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.

XI.- HOJA DE CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2018, **LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 35 AÑOS, 04 MESES Y 25 DÍAS** DE SERVICIO DEL PETICIONARIO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.

XII.- HOJA DE CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA EN FECHA 10 DE JUNIO DEL 2022, **LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 38 AÑOS, 11 MESES Y 25**



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**DÍAS DE SERVICIO DEL PETICIONARIO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.**

**CONCLUSIÓN**

**PRIMERA.** – ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PETICIÓN DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, PRESENTADA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR EL C. DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA.

**SEGUNDA.** - ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL C. DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA, QUIEN ACREDITÓ TENER UNA ANTIGÜEDAD DE 38 AÑOS, 11 MESES Y 25 DÍAS DE SERVICIO ACTIVO COMO TRABAJADOR EN EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN OTORGADA CORRESPONDE AL PORCENTAJE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN a) CORRESPONDIENTE AL 100 % DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO, A RAZÓN DE \$9,146.24 (NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 MN). MENSUAL. ASÍ TAMBIÉN DICHA PENSIÓN SE INTEGRA CON LOS SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

**TERCERA.** - EN VIRTUD DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DA POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL QUE UNÍA AL C. DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA CON ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.

**DISPOSICIONES DE TRÁMITE:**

**PRIMERO.-** TODA VEZ QUE POR EL PRESENTE DICTAMEN DEBERÁ SER PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE CUAUTLA, MORELOS, SE SOLICITA AL SECRETARIO MUNICIPAL EFECTÚE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN SEA INCLUIDO EN LA ORDEN DEL DÍA EN PUNTO DE ACUERDO DE LA SESIÓN DE CABILDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS,





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

A FIN DE QUE SEA EMITIDO EL ACUERDO QUE CORRESPONDA SOBRE LA PETICIÓN DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE **DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA** CONTENIDO EN EL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.** - EN SU OPORTUNIDAD HÁGASE SABER EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN A LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, QUE HAGAN LAS VECES DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DE PAGADURÍA PARA EFECTOS DE QUE DEN CUMPLIMIENTO AL MISMO.

**TERCERO.** - EN SU OPORTUNIDAD NOTIFÍQUESE AL **C. DANIEL BERNARDO FELIPE SOLÍS BALBUENA** POR LOS MEDIOS LEGALES QUE CORRESPONDAN EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS QUE CUENTAN CON VOZ Y VOTO

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su acuerdo, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo en mención ¿Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano? Señor Presidente, se han emitido nueve votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, 2, 4, 38 Fracción LXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/005-28062022:** -----

**Primero.-** Se acuerda otorgar la petición de pensión por jubilación de **Daniel Bernardo Felipe Solís Balbuena** contenido en el presente dictamen. -----





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**Segundo.-** Se solicita al Secretario Municipal realizar los trámites conducentes para la publicación de este Dictamen en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".-----

**Tercero.-** En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

**Cuarto.-** En su oportunidad notifíquese al **C. Daniel Bernardo Felipe Solís Balbuena** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.-----

**Punto Número Nueve.-** En desahogo del noveno punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.--

LOS SUSCRITOS **ARQ. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; **LIC. FÉLIX JAVIER MALPICA MARINES**, SECRETARIO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE PRIMER VOCAL; **C.P. LUIS ALBERTO ROMANO BARRIOS**, TESORERO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEGUNDO VOCAL; **C.P. ROSA CONCEPCIÓN RIVERA RAMOS**, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE TERCER VOCAL; **C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA**, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS EN FUNCIONES DE CUARTO VOCAL; **LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ARELLANO**, CONSEJERO JURÍDICO EN FUNCIONES DE QUINTO VOCAL; **LIC. IVÁN GONZÁLEZ PERALTA**, CONTRALOR MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEXTO VOCAL Y **LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ**, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO; DE MANERA COLEGIADA ACTUAMOS COMO CUERPO TÉCNICO A EFECTO DE EMITIR ACUERDO DE RESPUESTA DERIVADA DE SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN SOLICITADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR LA C. **AIDÉ GUZMÁN IBARGUEN**, EN SU CALIDAD DE PROMOVENTE, QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS COMO COCINERA ADSCRITA EN LA BIBLIOTECA SITIO DE CUAUTLA DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO CULTURAL Y BIBLIOTECAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.

ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS INSTALADA PARA TALES EFECTOS ES EL CUERPO TÉCNICO JURÍDICO ENCARGADO DEL TRÁMITE DE LAS PENSIONES QUE





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

TIENE A SU CARGO LA ADMISIÓN, REVISIÓN, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN Y EN GENERAL DEL SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES HASTA SU RESOLUCIÓN Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CONOCER DEL PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE Y DESAHOGO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS.

ELLO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123 APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE

**DICTAMEN**

**OBJETO DEL MISMO:** LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2018, PRESENTADA POR LA C. AIDÉ GUZMÁN IBARGUEN ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS, EN ESA MISMA FECHA.

**CUESTIONES PLANTEADAS**

LA CUESTIÓN PLANTEADA ES RESOLVER SI ES PROCEDENTE O NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE LA C. AIDÉ GUZMÁN IBARGUEN, PRESENTADA EN FECHA 13 DE FEBRERO DE 2018, ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**METODOLOGÍA**

PARA RESOLVER LA CUESTIÓN PLANTEADA SE PROCEDE CON EL MÉTODO DE VERIFICAR SI LA SOLICITUD DE PENSIÓN SE SUBSUMEN EN LO DISPUESTO POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

**LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS**

*ARTÍCULO 54.- LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TENDRÁ DERECHO A:*

*"...VII.- PENSIÓN POR JUBILACIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, POR INVALIDEZ POR VIUDEZ, POR ORFANDAD Y POR ASCENDENCIA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES..."*

*ARTÍCULO 57.- PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:*

*A). - PARA EL CASO DE JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA O INVALIDEZ:*

*I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;*

*II. HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL GOBIERNO O DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA;*

*III. CARTA DE CERTIFICACIÓN DEL SALARIO EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL TRABAJADOR; Y*

*IV.. DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE DECRETE LA INVALIDEZ DEFINITIVA.*





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*ARTÍCULO 58.- LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN SE OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS EN CUALQUIERA DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y/O DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:*

*I.- LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN SOLICITADA POR LOS TRABAJADORES, SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DE LA TABLA SIGUIENTES:*

- a) CON 30 AÑOS DE SERVICIO 100%*
- b) CON 29 AÑOS DE SERVICIO 95%*
- c) CON 28 AÑOS DE SERVICIO 90%*
- d) CON 27 AÑOS DE SERVICIO 85%*
- e) CON 26 AÑOS SERVICIO 80%*
- f) CON 25 AÑOS SERVICIO 75%*
- g) CON 24 AÑOS SERVICIO 70%*
- h) CON 23 AÑOS SERVICIO 65%*
- i) CON 22 AÑOS SERVICIO 60%*
- j) CON 21 AÑOS SERVICIO 55%; Y*
- k) CON 20 AÑOS DE SERVICIO 50%*

*PARA LOS EFECTOS DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, LA ANTIGÜEDAD PUEDE SER INTERRUMPIDA O IN-INTERRUMPIDA.*

*PARA RECIBIR ESTA PENSIÓN NO SE REQUIERE EDAD DETERMINADA.*

*II.- LAS TRABAJADORAS TENDRÁN DERECHO A SU JUBILACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE ORDEN:*

- A) CON 28 AÑOS DE SERVICIO 100%;*
- B) CON 27 AÑOS DE SERVICIO 95%;*
- C) CON 26 AÑOS DE SERVICIO 90%;*
- D) CON 25 AÑOS DE SERVICIO 85%;*
- E) CON 24 AÑOS DE SERVICIO 80%;*
- F) CON 23 AÑOS DE SERVICIO 75%;*
- G) CON 22 AÑOS DE SERVICIO 70%;*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]*



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

- H) CON 21 AÑOS DE SERVICIO 65%;
- I) CON 20 AÑOS DE SERVICIO 60%;
- J) CON 19 AÑOS DE SERVICIO 55%; Y
- K) CON 18 AÑOS DE SERVICIO 50%.

PARA EFECTO DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, LA ANTIGÜEDAD SE ENTIENDE COMO EL TIEMPO LABORADO EN FORMA EFECTIVA, ININTERRUMPIDAMENTE O EN PARTES.

PARA RECIBIR ESTA PRESTACIÓN NO SE REQUIERE EDAD DETERMINADA.

EL MONTO DE LA PENSIÓN MENSUAL A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR AL EQUIVALENTE DE 40 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.

EN TODOS LOS CASOS ESTARÁN SUJETOS A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 66 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 65.- TIENEN DERECHO A GOZAR DE LAS PENSIONES ESPECIFICADAS EN ESTE CAPÍTULO, EN ORDEN DE PRELACIÓN, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

"...I.- EL TITULAR DEL DERECHO..."

ARTÍCULO 66 .- LOS PORCENTAJES Y MONTOS DE LAS PENSIONES A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR EL TRABAJADOR; PARA EL CASO DE LAS PENSIONES POR JUBILACIÓN Y CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, CUANDO EL ÚLTIMO SALARIO MENSUAL SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE 600 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, DEBERÁN ACREDITAR, HABER DESEMPEÑADO CUANDO MENOS CINCO AÑOS EL CARGO POR EL CUAL SOLICITAN PENSIONARSE, DE NO CUMPLIRSE ESTE PLAZO, EL MONTO DE LA PENSIÓN SE CALCULARÁ TOMANDO COMO TOPE LOS REFERIDOS 600





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, Y DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES QUE ESTABLECE LA LEY.*

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

*ARTÍCULO 2.- RESPECTO DE LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES GENERALES, SE ENTIENDE POR:*

*PENSIÓN POR JUBILACIÓN: ES AQUELLA QUE SE OTORGA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS EN CUALQUIERA DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y/O DE LOS MUNICIPIOS, PARA LOS EFECTOS DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, LA ANTIGÜEDAD PUEDE SER ININTERRUMPIDA SIN QUE SE REQUIERE (SIC) UNA EDAD DETERMINADA.*

*ARTÍCULO 31.- EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE PENSIONES, SE INICIA A PETICIÓN DE PARTE, Y CON LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD POR ESCRITO, LA CUAL, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES ASPECTOS:*

- I. LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA LA SOLICITUD;*
- II. MUNICIPIO ANTE QUIEN SE REALIZA LA SOLICITUD;*
- III. NOMBRE COMPLETO, DIRECCIÓN COMPLETA Y TELÉFONO DEL O LOS SOLICITANTES (EN EL CASO DE LA SOLICITUD POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, SE DEBERÁ PRECISAR LOS AÑOS CUMPLIDOS DEL TITULAR DEL DERECHO);*
- IV. EL TIPO DE PENSIÓN QUE SE SOLICITA;*
- V. FUNDAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PENSIÓN DE QUE SE TRATE (EN SU CASO);*
- VI. MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA SOLICITUD QUE SE ANEXAN A LA MISMA;*



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

- VII. ~~MENCIÓN DE LOS AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO RESPECTIVOS DE SERVIDOR PÚBLICO QUE SOLICITA LA PENSIÓN Y;~~
- VIII. FIRMA DEL SOLICITANTE.

UNA VEZ FIRMADA LA SOLICITUD DE QUE SE TRATE, DEBE SER ENTREGADA, JUNTO CON UNA COPIA DE ACUSE DE RECIBIDO EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 35.- UNA VEZ FORMADO DICHO EXPEDIENTE, SE DEBE FOLIAR, Y ASIGNAR UN NÚMERO DE TURNO, EL CUAL, SERVIRÁ PARA IDENTIFICARLO Y DARLE EL DEBIDO SEGUIMIENTO; REGISTRÁNDOSE EN EL LIBRO DE GOBIERNO: UNA VEZ SUPERADA ESTA ETAPA SE DEBE TURNAR EL ÁREA DE INTEGRACIÓN E INVESTIGACIÓN, EN EL CUAL, UNA VEZ RECIBIDO EL EXPEDIENTE, SE LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

- a) PARA CUALQUIERA DE LAS PENSIONES DE QUE SE TRATE, SE REALIZARÁN Y ENTREGARÁN LOS OFICIOS NECESARIOS, EN LAS DEPENDENCIAS EN QUE EL SOLICITANTE REFIERE HABER GENERADO ANTIGÜEDAD, CON EL FIN DE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN ENCAMINADA A RECOPIAR LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LA ANTIGÜEDAD QUE INDICAN LOS SOLICITANTES;

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - QUE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. AIDÉ GUZMÁN IBARGUEN, MANIFIESTA EXPRESAMENTE SOLICITAR PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR LO TANTO, SE SURTE DE LA COMPETENCIA DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA, MORELOS PARA CONOCER DE DICHA PETICIÓN, CONFORME A LA NORMA QUE LITERALMENTE SE CITA:





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

*ARTÍCULO 38.- LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN A SU CARGO EL GOBIERNO DE SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, POR LA CUAL ESTÁN FACULTADOS PARA: [...] LXIV.- OTORGAR MEDIANTE ACUERDO DE LA MAYORÍA DEL AYUNTAMIENTO, LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, Y DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LO REFERENTE A PENSIONES POR JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA, INVALIDEZ, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO POR MUERTE, ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; EN LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA [...]*

**SEGUNDO.** - EL ARTÍCULO 57 INCISO A) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, DISPONE LOS REQUISITOS PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES POR JUBILACIÓN:

*ARTÍCULO 57.- PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:*

*A). - PARA EL CASO DE JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA O INVALIDEZ:*

*I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;*

*II. HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL GOBIERNO O DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA;*

*III. CARTA DE CERTIFICACIÓN DEL SALARIO EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL TRABAJADOR; Y*



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**IV.- DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE DECRETA LA INVALIDEZ DEFINITIVA.**

A LA VISTA DEL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE LA C. **AIDÉ GUZMÁN IBARGUEN**, LA MISMA CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD ANTES REFERIDA, TODA VEZ QUE PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I.- SOLICITUD DE PENSIÓN DE LA C. **AIDÉ GUZMÁN IBARGUEN**, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2018 QUE FUE PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN ESA MISMA FECHA COMO LO EXHIBE EL SELLO FECHADOR QUE ACUSA RECIBO.

II.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA SOLICITANTE C. **AIDÉ GUZMÁN IBARGUEN**, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, EN FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2017, DONDE CONSTA COMO ENTIDAD DE REGISTRO DURANGO, MUNICIPIO DE DURANGO, CON FECHA DE NACIMIENTO 27 DE OCTUBRE DE 1953 Y LUGAR DE NACIMIENTO DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

III.- OFICIO 048 RH/CL-C-SE, DE FECHA TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, EMITIDO POR EL LIC. **MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ**, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER **CONSTANCIA LABORAL** DE LA C. **AIDÉ GUZMÁN IBARGUEN**, EL CUAL CERTIFICA QUE LA C. **AIDÉ GUZMÁN IBARGUEN**, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16.FEBRERO. 1990	31. DICIEMBRE. 1991	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL LABORÓ COMO INTENDENTE EN LA CLÍNICA DE LENGUAJE.





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

01. ENERO. 1992	31. DICIEMBRE. 1992	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORÓ COMO INTENDENTE DEL CENDI.
01. ENERO. 1993	31. DICIEMBRE. 1999	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORÓ COMO COCINERA DEL CENDI.
01. ENERO. 2000	24.ABRIL.2013	COCINERA EN EL CENDI-DIF "PROFRA. EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS."
25. ABRIL. 2013	06.ENERO.2016	COCINERA, ASIGNADA A LA BIBLIOTECA "SITIO DE CUAUTLA".
07. ENERO. 2016	FECHA ACTUAL	COCINERA, ADSCRITA A LA BIBLIOTECA "SITIO DE CUAUTLA", ACTUALMENTE COMISIONADA AL CENDI-DIF "PROFRA. EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS".

**IV.- OFICIO 036 RH/C-S-C-SE, DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, EMITIDO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DE LA C. AIDÉ GUZMÁN IBARGUEN, EL CUAL CERTIFICA QUE LA C. AIDÉ GUZMÁN IBARGUEN, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE COCINERA ADSCRITA A LA BIBLIOTECA SITIO DE CUAUTLA, ACTUALMENTE COMISIONADA AL CENDI-DIF "PROFRA. EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS" DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$ 9,395.65 (NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 65/100 MN).**

**V. - OFICIO 048 RH/CL-C-SE, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DE LA C. AIDÉ GUZMÁN IBARGUEN EL CUAL CERTIFICA QUE LA C. AIDÉ GUZMÁN IBARGUEN, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:**



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16. FEBRERO. 1990	31. DICIEMBRE. 1991	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORÓ COMO INTENDENTE EN LA CLÍNICA DE LENGUAJE.
01. ENERO. 1992	31. DICIEMBRE. 1992	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORÓ COMO INTENDENTE DEL CENDI.
01. ENERO. 1993	31. DICIEMBRE. 1999	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORÓ COMO COCINERA DEL CENDI.
01. ENERO. 2000	24. ABRIL. 2013	COCINERA EN EL CENDI-DIF "PROFRA, EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS."
25. ABRIL. 2013	06. ENERO. 2016	COCINERA, ADSCRITA A LA BIBLIOTECA "SITIO DE CUAUTLA ", ACTUALMENTE COMISIONADA AL CENDI-DIF "PROFRA. EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS. "
07. ENERO. 2016	FECHA ACTUAL	COCINERA, ADSCRITA A LA BIBLIOTECA "SITIO DE CUAUTLA", ACTUALMENTE COMISIONADA AL CENDI-DIF "PROFRA. EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS"

**VI. - OFICIO 036 RH/C-S-C-SE, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DE LA C. AIDÉ GUZMÁN IBARGÜEN, EL CUAL CERTIFICA QUE LA C. AIDÉ GUZMÁN IBARGÜEN, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE COCINERA ADSCRITA AL A LA BIBLIOTECA SITIO DE CUAUTLA, ACTUALMENTE COMISIONADA AL CENDI-DIF "PROFRA. EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS" DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN**





ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

SUELDO MENSUAL NETO DE \$9,880.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN).

VII.- OFICIO 048 RH/CL-C-SE, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DE LA C. AIDÉ GUZMÁN IBARGÜEN EL CUAL CERTIFICA QUE LA C. AIDÉ GUZMÁN IBARGÜEN, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16. FEBRERO. 1990	31. DICIEMBRE. 1991	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORÓ COMO INTENDENTE EN LA CLÍNICA DE LENGUAJE.
01 ENERO. 1992	31. DICIEMBRE. 1992	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORÓ COMO INTENDENTE DEL CENDI.
01 ENERO. 1993	31. DICIEMBRE. 1999	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORÓ COMO COCINERA DEL CENDI.
01. ENERO. 2000	24. ABRIL. 2013	COCINERA EN EL CENDI-DIF "PROFRA. EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS".
25. ABRIL. 2013	06. ENERO. 2016	COCINERA, ASIGNADA A LA BIBLIOTECA "SITIO DE CUAUTLA".
07 ENERO. 2016	FECHA ACTUAL	COCINERA ADSCRITA A LA BIBLIOTECA "SITIO DE CUAUTLA", ACTUALMENTE COMISIONADA AL CENDI-DIF "PROFRA. EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS.

VIII.- OFICIO 036 RH/C-S-C-SE, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS,



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

CUYO ASUNTO ASIENTA SER **CONSTANCIA SALARIAL** DE LA C. **AIDÉ GUZMÁN IBARGÜEN**, EL CUAL CERTIFICA QUE C. **AIDÉ GUZMÁN IBARGÜEN**, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE COCINERA ADSCRITO A LA BIBLIOTECA SITIO DE CUAUTLA, ACTUALMENTE COMISIONADA AL CENDI-DIF "PROFRA. EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS" DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, **CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$9,880.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN).**

**IX.- OFICIO SDRH-54/CL-C** DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER **CONSTANCIA LABORAL** DE LA C. **AIDÉ GUZMÁN IBARGÜEN**, EL CUAL CERTIFICA QUE LA C. **AIDÉ GUZMÁN IBARGÜEN**, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16 DE FEBRERO DE 1990	31 DE DICIEMBRE DE 1991	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORÓ COMO INTENDENTE EN LA CLÍNICA DE LENGUAJE.
01 DE ENERO DE 1992	31 DE DICIEMBRE DE 1992	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORÓ COMO INTENDENTE DEL CENDI.
01 DE ENERO DE 1993	31 DE DICIEMBRE DE 1999	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORÓ COMO COCINERA DEL CENDI.
01 DE ENERO DEL 2000	24 DE ABRIL DEL 2013	COCINERA EN EL CENDI-DIF "PROFRA. EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS".
25 DE ABRIL DEL 2013	06 DE ENERO DEL 2016	COCINERA, ASIGNADA A LA BIBLIOTECA "SITIO DE CUAUTLA".





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

07 DE ENERO DEL 2016	21 DE DICIEMBRE DEL 2018	COCINERA EN EL CENDI-DIF "PROFERA. EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS".
22 DE DICIEMBRE DEL 2018	31 DE DICIEMBRE DEL 2021	COCINERA EN LA BIBLIOTECA "SITIO DE CUAUTLA" DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
01 DE ENERO DEL 2022	31 DE MAYO DEL 2022	COCINERA EN EL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO CULTURAL Y BIBLIOTECAS.

X.- OFICIO SDRH-54/CS-C, DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DE LA C. AIDÉ GUZMÁN IBARGÜEN, EL CUAL CERTIFICA QUE LA C. AIDÉ GUZMÁN IBARGÜEN, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE COCINERA ADSCRITA EN LA BIBLIOTECA SITIO DE CUAUTLA DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO CULTURAL Y BIBLIOTECAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, **CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$10,546.24 (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 MN).**

XI.- HOJA DE CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, **LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 28 AÑOS, 06 MESES Y 15 DÍAS** DE SERVICIO DE LA PETICIONARIA DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.

XII.- HOJA DE CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA EN FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO **LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 28 AÑOS, 08 MESES Y 15 DÍAS** DE SERVICIO DE LA PETICIONARIA DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.

XIII.- OBRANDO CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, **LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 32 AÑOS, 03 MESES Y 13**



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**DÍAS DE SERVICIO DE LA PETICIONARIA DE PENSIÓN; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.**

**CONCLUSIÓN**

**PRIMERA.** – ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PETICIÓN DE PENSIÓN **POR JUBILACIÓN**, PRESENTADA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR LA **C. AIDÉ GUZMÁN IBARGÜEN**.

**SEGUNDA.** - ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR **JUBILACIÓN** DE LA **C. AIDÉ GUZMÁN IBARGÜEN**, QUIEN ACREDITÓ TENER UNA ANTIGÜEDAD DE **32 AÑOS, 03 MESES Y 13 DÍAS DE SERVICIO ACTIVO COMO TRABAJADORA EN EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS**, POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN II) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN OTORGADA CORRESPONDE AL PORCENTAJE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN A) CORRESPONDIENTE AL **100 % DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO, A RAZÓN DE \$10,546.24 (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 MN) MENSUAL**. ASÍ TAMBIÉN DICHA PENSIÓN SE INTEGRA CON LOS SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

**TERCERA.** - EN VIRTUD DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DA POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL QUE UNÍA A LA **C. AIDÉ GUZMÁN IBARGÜEN**. CON ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.

**DISPOSICIONES DE TRÁMITE:**

**PRIMERO.-** TODA VEZ QUE POR EL PRESENTE DICTAMEN DEBERÁ SER PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE CUAUTLA, MORELOS, SE SOLICITA AL SECRETARIO MUNICIPAL EFECTÚE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN SEA INCLUIDO EN LA ORDEN DEL DÍA EN PUNTO DE ACUERDO DE LA SESIÓN DE CABILDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, A FIN DE QUE SEA EMITIDO EL ACUERDO QUE CORRESPONDA SOBRE LA PETICIÓN





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE LA C. AIDÉ GUZMÁN IBARGÜEN. CONTENIDO EN EL PRESENTE DICTAMEN.**

**SEGUNDO.-** EN SU OPORTUNIDAD HÁGASE SABER EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN A LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, QUE HAGAN LAS VECES DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DE PAGADURÍA PARA EFECTOS DE QUE SE DEN CUMPLIMIENTO AL MISMO.

**TERCERO. -** EN SU OPORTUNIDAD NOTIFÍQUESE A LA **C. AIDÉ GUZMÁN IBARGÜEN** POR LOS MEDIOS LEGALES QUE CORRESPONDAN EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS QUE CUENTAN CON VOZ Y VOTO. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su acuerdo, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta:

Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa:

Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo en mención ¿Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano? Señor Presidente, se han emitido nueve votos a favor.- El

**Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, 2, 4, 38 Fracción LXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo**

**CMC/SM/SO/006-28062022:- -----**

**Primero.-** Se acuerda otorgar la petición de **pensión por jubilación** de la **C. Aidé Guzmán Ibargüen** contenido en el presente dictamen. . -----

**Segundo.-** Se solicita al Secretario Municipal realizar los trámites conducentes para la publicación de este Dictamen en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**Tercero.-** En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que se den cumplimiento al mismo. -----

**Cuarto.-** En su oportunidad notifíquese a la **C. Aidé Guzmán Ibargüen** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

**Punto Número Diez.-** En desahogo del décimo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. --

**LOS SUSCRITOS ARQ. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; LIC. FÉLIX JAVIER MALPICA MARINES, SECRETARIO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE PRIMER VOCAL; C.P. LUIS ALBERTO ROMANO BARRIOS, TESORERO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEGUNDO VOCAL; C.P. ROSA CONCEPCIÓN RIVERA RAMOS, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE TERCER VOCAL; C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS EN FUNCIONES DE CUARTO VOCAL; LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ARELLANO, CONSEJERO JURÍDICO EN FUNCIONES DE QUINTO VOCAL; LIC. IVÁN GONZÁLEZ PERALTA, CONTRALOR MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEXTO VOCAL Y LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO;**

**DE MANERA COLEGIADA ACTUAMOS COMO CUERPO TÉCNICO A EFECTO DE EMITIR ACUERDO DE RESPUESTA DERIVADA DE SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN SOLICITADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR EL C. REFUGIO ANRRUBIO ARIZA, EN SU CALIDAD DE PROMOVENTE, QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE INSPECTOR, ADSCRITO EN LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.**

ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS INSTALADA PARA TALES EFECTOS ES EL CUERPO TÉCNICO JURÍDICO ENCARGADO DEL TRÁMITE DE LAS PENSIONES QUE TIENE A SU CARGO LA ADMISIÓN, REVISIÓN, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

DICTAMEN Y EN GENERAL DEL SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES HASTA SU RESOLUCIÓN Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CONOCER DEL PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE Y DESAHOGO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS.

ELLO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123 APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE

**DICTAMEN**

**OBJETO DEL MISMO:** LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, PRESENTADA POR EL C. REFUGIO ANRRUBIO ARIZA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS, EN ESA MISMA FECHA.

**CUESTIONES PLANTEADAS**

LA CUESTIÓN PLANTEADA ES RESOLVER SI ES PROCEDENTE O NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL C. REFUGIO ANRRUBIO ARIZA, PRESENTADA EN FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2021, ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**METODOLOGÍA**

PARA RESOLVER LA CUESTIÓN PLANTEADA SE PROCEDE CON EL MÉTODO DE VERIFICAR SI LA SOLICITUD DE PENSIÓN SE SUBSUMEN EN LO DISPUESTO POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

**LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS**

*ARTÍCULO 54.- LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TENDRÁ DERECHO A:*

*"...VII.- PENSIÓN POR JUBILACIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, POR INVALIDEZ POR VIUDEZ, POR ORFANDAD Y POR ASCENDENCIA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES..."*

*ARTÍCULO 57.- PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:*

*A). - PARA EL CASO DE JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA O INVALIDEZ:*

- I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;*
- II. HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL GOBIERNO O DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA;*
- III. CARTA DE CERTIFICACIÓN DEL SALARIO EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL TRABAJADOR; Y*
- IV.. DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE DECRETE LA INVALIDEZ DEFINITIVA.*





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

ARTÍCULO 58.- LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN SE OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS EN CUALQUIERA DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y/O DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

I.- LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN SOLICITADA POR LOS TRABAJADORES, SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DE LA TABLA SIGUIENTES:

- hh) CON 30 AÑOS DE SERVICIO 100%
- ii) CON 29 AÑOS DE SERVICIO 95%
- jj) CON 28 AÑOS DE SERVICIO 90%
- kk) CON 27 AÑOS DE SERVICIO 85%
- ll) CON 26 AÑOS SERVICIO 80%
- mm) CON 25 AÑOS SERVICIO 75%
- nn) CON 24 AÑOS SERVICIO 70%
- oo) CON 23 AÑOS SERVICIO 65%
- pp) CON 22 AÑOS SERVICIO 60%
- qq) CON 21 AÑOS SERVICIO 55%; Y
- rr) CON 20 AÑOS DE SERVICIO 50%

PARA LOS EFECTOS DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, LA ANTIGÜEDAD PUEDE SER INTERRUMPIDA O IN-INTERRUMPIDA.

PARA RECIBIR ESTA PENSIÓN NO SE REQUIERE EDAD DETERMINADA.

II.- LAS TRABAJADORAS TENDRÁN DERECHO A SU JUBILACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE ORDEN:

- A) CON 28 AÑOS DE SERVICIO 100%;
- B) CON 27 AÑOS DE SERVICIO 95%;
- C) CON 26 AÑOS DE SERVICIO 90%;
- D) CON 25 AÑOS DE SERVICIO 85%;
- E) CON 24 AÑOS DE SERVICIO 80%;
- F) CON 23 AÑOS DE SERVICIO 75%;



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

- G) CON 22 AÑOS DE SERVICIO 70%;
- H) CON 21 AÑOS DE SERVICIO 65%;
- I) CON 20 AÑOS DE SERVICIO 60%;
- J) CON 19 AÑOS DE SERVICIO 55%; Y
- K) CON 18 AÑOS DE SERVICIO 50%.

PARA EFECTO DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, LA ANTIGÜEDAD SE ENTIENDE COMO EL TIEMPO LABORADO EN FORMA ~~EFFECTIVA~~, ININTERRUMPIDAMENTE O EN PARTES.

PARA RECIBIR ESTA PRESTACIÓN NO SE REQUIERE EDAD DETERMINADA.

EL MONTO DE LA PENSIÓN MENSUAL A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR AL EQUIVALENTE DE 40 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.

EN TODOS LOS CASOS ESTARÁN SUJETOS A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 66 DE ESTA LEY

ARTÍCULO 65.- TIENEN DERECHO A GOZAR DE LAS PENSIONES ESPECIFICADAS EN ESTE CAPÍTULO, EN ORDEN DE PRELACIÓN, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

"...I.- EL TITULAR DEL DERECHO..."

ARTÍCULO 66 .- LOS PORCENTAJES Y MONTOS DE LAS PENSIONES A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR EL TRABAJADOR; PARA EL CASO DE LAS PENSIONES POR JUBILACIÓN Y CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, CUANDO EL ÚLTIMO SALARIO MENSUAL SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE 600 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, DEBERÁN ACREDITAR, HABER DESEMPEÑADO CUANDO MENOS CINCO AÑOS EL CARGO POR EL CUAL SOLICITAN PENSIONARSE, DE NO CUMPLIRSE ESTE PLAZO, EL MONTO





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*DE LA PENSIÓN SE CALCULARÁ TOMANDO COMO TOPE LOS REFERIDOS 600  
SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, Y DE ACUERDO A LOS  
PORCENTAJES QUE ESTABLECE LA LEY.*

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES  
PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE  
LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

*ARTÍCULO 2.- RESPECTO DE LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES  
GENERALES, SE ENTIENDE POR:*

*PENSIÓN POR JUBILACIÓN: ES AQUELLA QUE SE OTORGA A LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS EN  
CUALQUIERA DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y/O DE LOS MUNICIPIOS,  
PARA LOS EFECTOS DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, LA ANTIGÜEDAD  
PUEDE SER ININTERRUMPIDA SIN QUE SE REQUIERE (SIC) UNA EDAD  
DETERMINADA.*

*ARTÍCULO 31.- EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE PENSIONES, SE INICIA A  
PETICIÓN DE PARTE, Y CON LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD POR ESCRITO,  
LA CUAL, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y DEBERÁ CONTENER LOS  
SIGUIENTES ASPECTOS:*

- XXV. LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA LA SOLICITUD;*
- XXVI. MUNICIPIO ANTE QUIEN SE REALIZA LA SOLICITUD;*
- XXVII. NOMBRE COMPLETO, DIRECCIÓN COMPLETA Y TELÉFONO DEL  
O LOS SOLICITANTES (EN EL CASO DE LA SOLICITUD POR  
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, SE DEBERÁ PRECISAR LOS  
AÑOS CUMPLIDOS DEL TITULAR DEL DERECHO);*
- XXVIII. EL TIPO DE PENSIÓN QUE SE SOLICITA;*
- XXIX. FUNDAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE  
PENSIÓN DE QUE SE TRATE (EN SU CASO);*



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

- XXX. *MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA SOLICITUD QUE SE ANEXAN A LA MISMA;*
- XXXI. *MENCIÓN DE LOS AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO RESPECTIVOS DE SERVIDOR PÚBLICO QUE SOLICITA LA PENSIÓN Y;*
- XXXII. *FIRMA DEL SOLICITANTE.*

*UNA VEZ FIRMADA LA SOLICITUD DE QUE SE TRATE, DEBE SER ENTREGADA, JUNTO CON UNA COPIA DE ACUSE DE RECIBIDO EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO.*

*ARTÍCULO 35.- UNA VEZ FORMADO DICHO EXPEDIENTE, SE DEBE FOLIAR, Y ASIGNAR UN NÚMERO DE TURNO, EL CUAL, SERVIRÁ PARA IDENTIFICARLO Y DARLE EL DEBIDO SEGUIMIENTO; REGISTRÁNDOSE EN EL LIBRO DE GOBIERNO: UNA VEZ SUPERADA ESTA ETAPA SE DEBE TURNAR EL ÁREA DE INTEGRACIÓN E INVESTIGACIÓN, EN EL CUAL, UNA VEZ RECIBIDO EL EXPEDIENTE, SE LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:*

- d) *PARA CUALQUIERA DE LAS PENSIONES DE QUE SE TRATE, SE REALIZARÁN Y ENTREGARÁN LOS OFICIOS NECESARIOS, EN LAS DEPENDENCIAS EN QUE EL SOLICITANTE REFIERE HABER GENERADO ANTIGÜEDAD, CON EL FIN DE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN ENCAMINADA A RECOPIAR LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LA ANTIGÜEDAD QUE INDICAN LOS SOLICITANTES;*

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - QUE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. **REFUGIO ANRRUBIO ARIZA**, MANIFIESTA EXPRESAMENTE SOLICITAR PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR LO TANTO, SE SURTE DE LA





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

COMPETENCIA DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA, MORELOS PARA CONOCER DE DICHA PETICIÓN, CONFORME A LA NORMA QUE LITERALMENTE SE CITA:

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

ARTÍCULO 38.- LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN A SU CARGO EL GOBIERNO DE SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, POR LA CUAL ESTÁN FACULTADOS PARA: [...] LXIV.- OTORGAR MEDIANTE ACUERDO DE LA MAYORÍA DEL AYUNTAMIENTO, LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, Y DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LO REFERENTE A PENSIONES POR JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA, INVALIDEZ, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO POR MUERTE, ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; EN LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA [...]

**SEGUNDO.** - EL ARTÍCULO 57 INCISO A) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, DISPONE LOS REQUISITOS PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES POR JUBILACIÓN:

ARTÍCULO 57.- PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

A). - PARA EL CASO DE JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA O INVALIDEZ:

- I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

- II. HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL GOBIERNO O DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA;
- III. CARTA DE CERTIFICACIÓN DEL SALARIO EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL TRABAJADOR; Y
- IV.- DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE DECRETA LA INVALIDEZ DEFINITIVA.

A LA VISTA DEL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL C. REFUGIO ANRRUBIO ARIZA, LA MISMA CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD ANTES REFERIDA, TODA VEZ QUE PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

I.- SOLICITUD DE PENSIÓN DEL C. **REFUGIO ANRRUBIO ARIZA**, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2021 QUE FUE PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN ESA MISMA FECHA COMO LO EXHIBE EL SELLO FECHADOR QUE ACUSA RECIBO.

II.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL SOLICITANTE C. **REFUGIO ANRRUBIO ARIZA**, EXPEDIDA POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE JANTETÉLCO, MORELOS, EN FECHA 13 DE ABRIL DEL 2021, DONDE CONSTA COMO ENTIDAD DE REGISTRO JANTETELCO, ESTADO DE MORELOS, CON FECHA DE NACIMIENTO 04 DE JULIO DE 1953, LUGAR DE NACIMIENTO JANTETELCO, ESTADO DE MORELOS.

III.- **OFICIO 72 RH/CL-C-SE**, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR EL EMITIDO POR EL LIC. **MARCOS BALLADARES VÁZQUEZ**, OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER **CONSTANCIA LABORAL DEL C. REFUGIO ANRRUBIO ARIZA**, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. **REFUGIO ANRRUBIO ARIZA**, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
01. ABRIL.2004	FECHA ACTUAL	AUXILIAR DE INSPECTOR EN LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

IV.- OFICIO 64 RH/C-S-C-SE, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR EL POR EL LIC. MAROS BALLADARES VÁZQUEZ, OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO SIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. REFUGIO ANRRUBIO ARIZA, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. REFUGIO ANRRUBIO ARIZA, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE INSPECTOR ADSCRITO EN LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$7,523.06 (SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 06/100 MN).

V.- OFICIO CRH/0225/08/2021 DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR EL LIC. LINO ALEJANDRO MEZA PEÑALOZA, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER HOJA DE SERVICIO DEL C. REFUGIO ANRRUBIO ARIZA, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. REFUGIO ANRRUBIO ARIZA, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS:

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16 FEBRERO. 2001	14 AGOSTO. 2002	POLICÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE AYALA, MORELOS.

VI. - OFICIO PM/SG/226/07-2021 DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR EL C.P.C. ALDO FRANCO MEJÍA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DEL C. REFUGIO ANRRUBIO ARIZA, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. REFUGIO ANRRUBIO ARIZA, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC, MORELOS:



H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLA 2022-2024

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16.ABRIL 1985	16 AGOSTO. 1999	LABORÓ COMO POLICÍA DE TRÁNSITO.

**VII.- OFICIO SDRH-51/CL-C, DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR EL EMITIDO POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DEL C. REFUGIO ANRRUBIO ARIZA, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. REFUGIO ANRRUBIO ARIZA, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:**

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
01 DE ABRIL 2004	A LA FECHA ACTUAL LABORO COMO:	AUXILIAR DE INSPECTOR EN LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

**VI.- OFICIO SDRH-55/CS-C, DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. REFUGIO ANRRUBIO ARIZA, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. REFUGIO ANRRUBIO ARIZA, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE INSPECTOR, ADSCRITO EN LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$8,834.28 ( OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 28/100 MN). -**

**VII.- OBRANDO CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 34 AÑOS, 00 MESES Y 03 DÍAS DE SERVICIO DEL PETICIONARIO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.**





*[Handwritten signature]*

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**CONCLUSIÓN**

**PRIMERA.** – ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PETICIÓN DE PENSIÓN **POR JUBILACIÓN**, PRESENTADA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR EL **C. REFUGIO ANRRUBIO ARIZA**.

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDA.** - ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL C. REFUGIO ANRRUBIO ARIZA, QUIEN ACREDITÓ TENER UNA ANTIGÜEDAD DE 34 AÑOS, 00 MESES Y 03 DÍAS DE SERVICIO ACTIVO COMO TRABAJADOR EN EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN OTORGADA CORRESPONDE AL PORCENTAJE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I) INCISO a) CORRESPONDIENTE AL 100 % DEL ULTIMO SALARIO PERCIBIDO, A RAZÓN DE \$8,834.28 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 28/100 MN) MENSUAL, ASÍ TAMBIÉN DICHA PENSIÓN SE INTEGRA CON LOS SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

*[Handwritten signature]*

**TERCERA.** - EN VIRTUD DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DA POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL QUE UNÍA AL C. REFUGIO ANRRUBIO ARIZA CON ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.

*[Handwritten signature]*

**DISPOSICIONES DE TRÁMITE:**

**PRIMERO.-** TODA VEZ QUE POR EL PRESENTE DICTAMEN DEBERÁ SER PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE CUAUTLA, MORELOS, SE SOLICITA AL SECRETARIO MUNICIPAL EFECTÚE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN SEA INCLUIDO EN LA ORDEN DEL DÍA EN PUNTO DE ACUERDO DE LA SESIÓN DE CABILDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, A FIN DE QUE SEA EMITIDO EL ACUERDO QUE CORRESPONDA SOBRE LA PETICIÓN DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE REFUGIO ANRRUBIO ARIZA CONTENIDO EN EL PRESENTE DICTAMEN.

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDO.** - EN SU OPORTUNIDAD HÁGASE SABER EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN A LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

QUE HAGAN LAS VECES DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DE PAGADURÍA PARA EFECTOS DE QUE DEN CUMPLIMIENTO AL MISMO.

**TERCERO.** – EN SU OPORTUNIDAD NOTIFÍQUESE AL **C. REFUGIO ANRRUBIO ARIZA** POR LOS MEDIOS LEGALES QUE CORRESPONDAN EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS QUE CUENTAN CON VOZ Y VOTO.

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su acuerdo, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo en mención ¿Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano? Señor Presidente, se han emitido nueve votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, 2, 4, 38 Fracción LXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/007-28062022**:-----

**Primero.**- Se acuerda otorgar la petición la petición de **pensión por jubilación de Refugio Anrrubio Ariza** contenido en el presente dictamen. -----

**Segundo.**- Se solicita al Secretario Municipal realizar los trámites conducentes para la publicación de este Dictamen en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".-----

**Tercero.**- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.





4

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**Cuarto.-** En su oportunidad notifíquese al **C. Refugio Anrrubio Ariza** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

**Punto Número Once.-** En desahogo del punto número once del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.--

**LOS SUSCRITOS ARQ. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; **LIC. FÉLIX JAVIER MALPICA MARINES**, SECRETARIO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE PRIMER VOCAL; **C.P. LUIS ALBERTO ROMANO BARRIOS**, TESORERO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEGUNDO VOCAL; **C.P. ROSA CONCEPCIÓN RIVERA RAMOS**, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE TERCER VOCAL; **C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA**, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS EN FUNCIONES DE CUARTO VOCAL; **LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ARELLANO**, CONSEJERO JURÍDICO EN FUNCIONES DE QUINTO VOCAL; **LIC. IVÁN GONZÁLEZ PERALTA**, CONTRALOR MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEXTO VOCAL Y **LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ**, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO;

**DE MANERA COLEGIADA ACTUAMOS COMO CUERPO TÉCNICO A EFECTO DE EMITIR ACUERDO DE RESPUESTA DERIVADA DE SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN SOLICITADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR EL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ**, EN SU CALIDAD DE PROMOVENTE, QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE INSPECTOR, ADSCRITO EN LA SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS.

ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS INSTALADA PARA TALES EFECTOS ES EL CUERPO TÉCNICO JURÍDICO ENCARGADO DEL TRÁMITE DE LAS PENSIONES QUE TIENE A SU CARGO LA ADMISIÓN, REVISIÓN, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN Y EN GENERAL DEL SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES HASTA SU RESOLUCIÓN Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CONOCER DEL PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE Y DESAHOGO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN EN



*[Handwritten mark]*

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS.

*[Handwritten mark]*

ELLO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123 APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

*[Handwritten mark]*

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE

**DICTAMEN**

**OBJETO DEL MISMO:** LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2018, PRESENTADA POR EL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS, EN ESA MISMA FECHA.

*[Handwritten mark]*

**CUESTIONES PLANTEADAS**

LA CUESTIÓN PLANTEADA ES RESOLVER SI ES PROCEDENTE O NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ, PRESENTADA EN FECHA 26 DE MARZO DE 2018, ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.

*[Handwritten mark]*

**METODOLOGÍA**

PARA RESOLVER LA CUESTIÓN PLANTEADA SE PROCEDE CON EL MÉTODO DE VERIFICAR SI LA SOLICITUD DE PENSIÓN SE SUBSUMEN EN LO DISPUESTO POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS**

ARTÍCULO 54.- LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TENDRÁ DERECHO A:

"...VII.- PENSIÓN POR JUBILACIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, POR INVALIDEZ POR VIUDEZ, POR ORFANDAD Y POR ASCENDENCIA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES..."

ARTÍCULO 57.- PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

A). - PARA EL CASO DE JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA O INVALIDEZ:

- I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;
- II. HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL GOBIERNO O DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA;
- III. CARTA DE CERTIFICACIÓN DEL SALARIO EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL TRABAJADOR; Y
- IV. DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE DECRETE LA INVALIDEZ DEFINITIVA.

ARTÍCULO 58.- LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN SE OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS EN CUALQUIERA DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y/O DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

I.- LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN SOLICITADA POR LOS TRABAJADORES, SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DE LA TABLA SIGUIENTES:

- a) CON 30 AÑOS DE SERVICIO 100%
- b) CON 29 AÑOS DE SERVICIO 95%
- c) CON 28 AÑOS DE SERVICIO 90%
- d) CON 27 AÑOS DE SERVICIO 85%
- e) CON 26 AÑOS SERVICIO 80%
- f) CON 25 AÑOS SERVICIO 75%
- g) CON 24 AÑOS SERVICIO 70%
- h) CON 23 AÑOS SERVICIO 65%
- i) CON 22 AÑOS SERVICIO 60%
- j) CON 21 AÑOS SERVICIO 55%; Y
- k) CON 20 AÑOS DE SERVICIO 50%

PARA LOS EFECTOS DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, LA ANTIGÜEDAD PUEDE SER INTERRUMPIDA O IN-INTERRUMPIDA.

PARA RECIBIR ESTA PENSIÓN NO SE REQUIERE EDAD DETERMINADA.

II.- LAS TRABAJADORAS TENDRÁN DERECHO A SU JUBILACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE ORDEN:

- A) CON 28 AÑOS DE SERVICIO 100%;
- B) CON 27 AÑOS DE SERVICIO 95%;
- C) CON 26 AÑOS DE SERVICIO 90%;
- D) CON 25 AÑOS DE SERVICIO 85%;
- E) CON 24 AÑOS DE SERVICIO 80%;
- F) CON 23 AÑOS DE SERVICIO 75%;
- G) CON 22 AÑOS DE SERVICIO 70%;
- H) CON 21 AÑOS DE SERVICIO 65%;
- I) CON 20 AÑOS DE SERVICIO 60%;





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

J) CON 19 AÑOS DE SERVICIO 55%; Y

K) CON 18 AÑOS DE SERVICIO 50%.

PARA EFECTO DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, LA ANTIGÜEDAD SE  
ENTIENDE COMO EL TIEMPO LABORADO EN FORMA EFECTIVA,  
ININTERRUMPIDAMENTE O EN PARTES.

PARA RECIBIR ESTA PRESTACIÓN NO SE REQUIERE EDAD DETERMINADA.

EL MONTO DE LA PENSIÓN MENSUAL A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO,  
EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR AL EQUIVALENTE DE 40 VECES EL  
SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.

EN TODOS LOS CASOS ESTARÁN SUJETOS A LO DISPUESTO POR EL  
PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 66 DE ESTA LEY

ARTÍCULO 65.- TIENEN DERECHO A GOZAR DE LAS PENSIONES  
ESPECIFICADAS EN ESTE CAPÍTULO, EN ORDEN DE PRELACIÓN, LAS  
SIGUIENTES PERSONAS:

“...I.- EL TITULAR DEL DERECHO...”

ARTÍCULO 66 .- LOS PORCENTAJES Y MONTOS DE LAS PENSIONES A QUE  
SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL  
ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR EL TRABAJADOR; PARA EL CASO DE LAS  
PENSIONES POR JUBILACIÓN Y CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, CUANDO EL  
ÚLTIMO SALARIO MENSUAL SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE 600  
SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, DEBERÁN ACREDITAR,  
HABER DESEMPEÑADO CUANDO MENOS CINCO AÑOS EL CARGO POR EL  
CUAL SOLICITAN PENSIONARSE, DE NO CUMPLIRSE ESTE PLAZO, EL MONTO  
DE LA PENSIÓN SE CALCULARÁ TOMANDO COMO TOPE LOS REFERIDOS 600  
SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, Y DE ACUERDO A LOS  
PORCENTAJES QUE ESTABLECE LA LEY.



4

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES  
PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE  
LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

ARTÍCULO 2.- RESPECTO DE LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES  
GENERALES, SE ENTIENDE POR:

*[Handwritten signature]*

PENSIÓN POR JUBILACIÓN: ES AQUELLA QUE SE OTORGA A LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS EN  
CUALQUIERA DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y/O DE LOS MUNICIPIOS,  
PARA LOS EFECTOS DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, LA ANTIGÜEDAD  
PUEDE SER ININTERRUMPIDA SIN QUE SE REQUIERE (SIC) UNA EDAD  
DETERMINADA.

*[Handwritten mark]*

ARTÍCULO 31.- EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE PENSIONES, SE INICIA A  
PETICIÓN DE PARTE, Y CON LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD POR ESCRITO,  
LA CUAL, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y DEBERÁ CONTENER LOS  
SIGUIENTES ASPECTOS:

*[Handwritten mark]*

- I. LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA LA SOLICITUD;
- II. MUNICIPIO ANTE QUIEN SE REALIZA LA SOLICITUD;
- III. NOMBRE COMPLETO, DIRECCIÓN COMPLETA Y TELÉFONO DEL  
O LOS SOLICITANTES (EN EL CASO DE LA SOLICITUD POR  
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, SE DEBERÁ PRECISAR LOS  
AÑOS CUMPLIDOS DEL TITULAR DEL DERECHO);
- IV. EL TIPO DE PENSIÓN QUE SE SOLICITA;
- V. FUNDAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE  
PENSIÓN DE QUE SE TRATE (EN SU CASO);
- VI. MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA SOLICITUD QUE  
SE ANEXAN A LA MISMA;
- VII. MENCIÓN DE LOS AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO RESPECTIVOS  
DE SERVIDOR PÚBLICO QUE SOLICITA LA PENSIÓN Y;
- VIII. FIRMA DEL SOLICITANTE.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*UNA VEZ FIRMADA LA SOLICITUD DE QUE SE TRATE, DEBE SER ENTREGADA,  
JUNTO CON UNA COPIA DE ACUSE DE RECIBIDO EN EL ÁREA  
CORRESPONDIENTE QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO.*

*ARTÍCULO 35.- UNA VEZ FORMADO DICHO EXPEDIENTE, SE DEBE FOLIAR, Y  
ASIGNAR UN NÚMERO DE TURNO, EL CUAL, SERVIRÁ PARA IDENTIFICARLO  
Y DARLE EL DEBIDO SEGUIMIENTO; REGISTRÁNDOSE EN EL LIBRO DE  
GOBIERNO: UNA VEZ SUPERADA ESTA ETAPA SE DEBE TURNAR EL ÁREA DE  
INTEGRACIÓN E INVESTIGACIÓN, EN EL CUAL, UNA VEZ RECIBIDO EL  
EXPEDIENTE, SE LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS  
CORRESPONDIENTES, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:*

- a) PARA CUALQUIERA DE LAS PENSIONES DE QUE SE TRATE, SE  
REALIZARÁN Y ENTREGARÁN LOS OFICIOS NECESARIOS, EN LAS  
DEPENDENCIAS EN QUE EL SOLICITANTE REFIERE HABER  
GENERADO ANTIGÜEDAD, CON EL FIN DE REALIZAR LA  
INVESTIGACIÓN ENCAMINADA A RECOPIRAR LOS DOCUMENTOS  
QUE RESPALDEN LA ANTIGÜEDAD QUE INDICAN LOS  
SOLICITANTES;*

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** QUE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ, MANIFIESTA EXPRESAMENTE SOLICITAR PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR LO TANTO, SE SURTE DE LA COMPETENCIA DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA, MORELOS PARA CONOCER DE DICHA PETICIÓN, CONFORME A LA NORMA QUE LITERALMENTE SE CITA:

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ARTÍCULO 38.-** LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN A SU CARGO EL GOBIERNO DE SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, POR LA CUAL ESTÁN FACULTADOS PARA:  
[...]  
**LXIV.-** OTORGAR MEDIANTE ACUERDO DE LA MAYORÍA DEL



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

AYUNTAMIENTO, LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, Y DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LO REFERENTE A PENSIONES POR JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA, INVALIDEZ, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO POR MUERTE, ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; EN LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA [...]

**SEGUNDO.** - EL ARTÍCULO 57 INCISO A) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, DISPONE LOS REQUISITOS PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES POR JUBILACIÓN:

ARTÍCULO 57.- PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

A). - PARA EL CASO DE JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA O INVALIDEZ:

- I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;
- II. HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL GOBIERNO O DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA;
- III. CARTA DE CERTIFICACIÓN DEL SALARIO EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL TRABAJADOR; Y





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*IV.- DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE DECRETA LA INVALIDEZ DEFINITIVA.*

A LA VISTA DEL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ, LA MISMA CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD ANTES REFERIDA**, TODA VEZ QUE PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

**I.- SOLICITUD DE PENSIÓN DEL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ**, DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2018 QUE FUE PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN ESA MISMA FECHA COMO LO EXHIBE EL SELLO FECHADOR QUE ACUSA RECIBO.

**II.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL SOLICITANTE C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ**, EXPEDIDA POR EL OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DE AYALA, MORELOS, EN FECHA 26 DE MARZO DEL 2018, DONDE CONSTA COMO ENTIDAD DE REGISTRO MORELOS, MUNICIPIO DE AYALA, CON FECHA DE NACIMIENTO 17 DE MAYO DE 1946 Y LUGAR DE NACIMIENTO EN EL ESTADO DE GUADALAJARA. ----

**III.- OFICIO 11 RH/CL-C-SE**, DE FECHA VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL **LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ**, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER **CONSTANCIA LABORAL DEL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ**, EL CUAL CERTIFICA QUE EL **C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ**, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16. OCTUBRE. 1987	15. NOVIEMBRE. 1989	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL Y EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LABORO COMO COBRADOR DE PISO EN EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN FISCAL.



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

16. NOVIEMBRE. 1989	30. JUNIO. 1990	COBRADO DE PISO EN LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS.
01. JULIO. 1990	15. JULIO. 1991	INSPECTOR EN LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS.
16. JULIO. 1991	31. ENERO. 1994	INSPECTOR COMISIONADO A LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS.
01. FEBRERO. 1994	15. OCTUBRE. 1995	INSPECTOR DE MERCADOS EN EL MERCADO PABLO TORRES BURGOS.
16. OCTUBRE. 1995	15. OCTUBRE. 1999	INSPECTOR EN INSPECCIÓN FISCAL.
16. OCTUBRE. 1999	31. DICIEMBRE. 1999	AUXILIAR DE INSPECTOR EN INSPECCIÓN FISCAL.
01. ENERO. 2000	02 JULIO. 2007	AUXILIAR DE INSPECTOR EN EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
03. JULIO. 2007	FECHA ACTUAL	AUXILIAR DE INSPECTOR EN LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

IV.- OFICIO 12 RH/C-S-C-SE, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO SIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$16,094.38 (DIECISÉIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 38/100 MN).

V. - OFICIO 11 RH/CL-C-SE, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DEL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:**

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16. OCTUBRE. 1987	15. NOVIEMBRE. 1989	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL Y EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LABORO COMO COBRADOR DE PISO EN EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN FISCAL.
16 NOVIEMBRE 1989	30. JUNIO. 1990	COBRADOR DE PISO EN LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS.
01. JULIO. 1990	15. JULIO. 1991	INSPECTOR EN LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS.
16. JULIO. 1991	31. ENERO. 1994	INSPECTOR COMISIONADO A LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS.
01. FEBRERO. 1994	15 OCTUBRE. 1995	INSPECTOR DE MERCADOS EN EL MERCADO PABLO TORRES BURGOS.
16. OCTUBRE. 19 95	15 OCTUBRE. 1999	INSPECTOR EN INSPECCIÓN FISCAL.
16. OCTUBRE. 19 99	31 DICIEMBRE. 1999	AUXILIAR DE INSPECTOR EN INSPECCIÓN FISCAL
01. ENERO. 2000	02. JULIO. 2007	AUXILIAR DE INSPECTOR EN EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
03. JULIO. 2007	FECHA ACTUAL	AUXILIAR DE INSPECTOR EN LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**VI.- OFICIO 12 RH/C-S-C-SE, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$16,094.38 (DIECISÉIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 38/100 MN).**

**VII.- OFICIO 11 RH/CL-C-ST, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DEL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:**

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16. OCTUBRE. 1987	15. NOVIEMBRE. 1989	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL Y EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LABORÓ COMO COBRADOR DE PISO EN EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN FISCAL.
16. NOVIEMBRE. 1989	30. JUNIO. 1990	COBRADOR DE PISO EN LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS.
01. JULIO. 1990	15. JULIO. 1991	INSPECTOR COMISIONADO A LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS.
16. JULIO. 1991	31. ENERO. 1994	INSPECTOR COMISIONADO A LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS.





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

01.FEBRERO. 1994	15.OCTUBRE. 1995	INSPECTOR DE MERCADOS EN EL MERCADO PABLO TORRES BURGOS.
16.OCTUBRE. 1995	15.OCTUBRE. 1999	INSPECTOR EN INSPECCIÓN FISCAL.
16.OCTUBRE.199 9	31.DICIEMBRE. 1999	AUXILIAR DE INSPECTOR EN INSPECCIÓN FISCAL
01.ENERO.2000	02.JULIO.2007	AUXILIAR DE INSPECTOR EN EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
03.JULIO.2007	FECHA ACTUAL	AUXILIAR DE INSPECTOR EN LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

**VIII.- OFICIO 12 RH/C-S-C-ST, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL M.V.Z. JOSÉ MANUEL SAMPEDRO LÓPEZ DE NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$16,094.38 (DIECISÉIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 38/100 MN).**

**IX.- OFICIO 11 RH/CL-C-SE, DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EMITIDO POR EL C.P. CESAR ROSSELL ARRIAGA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DEL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:**



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16. OCTUBRE. 1987	15. NOVIEMBRE. 1989	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL Y EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LABORO COMO COBRADOR DE PISO EN EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN FISCAL.
16. NOVIEMBRE. 1989	30. JUNIO. 1990	COBRADOR DE PISO EN LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS.
01. JULIO. 1990	15. JULIO. 1991	INSPECTOR EN LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS.
16. JULIO. 1991	31. ENERO. 1994	INSPECTOR COMISIONADO A LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS.
01. FEBRERO. 19 94	15. OCTUBRE. 1995	INSPECTOR DE MERCADOS EN EL MERCADO PABLO TORRES BURGOS.
16. OCTUBRE. 19 95	15. OCTUBRE. 1999	INSPECTOR EN INSPECCIÓN FISCAL.
16. OCTUBRE. 19 99	31. DICIEMBRE. 1999	AUXILIAR DE INSPECTOR EN INSPECCIÓN FISCAL
01. ENERO. 2000	02. JULIO. 2007	AUXILIAR DE INSPECTOR EN EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
03. JULIO. 2007	FECHA ACTUAL	AUXILIAR DE INSPECTOR EN LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

**X.- OFICIO 12 RH/C-S-C-SE, DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
VEINTE, EMITIDO POR EL C.P. CESAR LUIS ROSSELL ARRIAGA, DIRECTOR DE**





g

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$ 7,534.40 (SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 MN).**

~~Handwritten signature~~

Handwritten signature

**XI.- OFICIO SDRH-21.2/CL-C DE FECHA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DEL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:**

Handwritten signature

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16 DE OCTUBRE DE 1987	15 DE NOVIEMBRE DE 1989	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL Y EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LABORO COMO COBRADOR DE PISO EN EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN FISCAL.
16 NOVIEMBRE 1989	30 DE JUNIO DE 1990	COBRADOR DE PISO EN LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS.
01 DE JULIO DE 1990	15 DE JULIO DE 1991	INSPECTOR EN LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS.
16 DE JULIO DE 1991	31 DE ENERO DE 1994	INSPECTOR COMISIONADO A LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature



*d*

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

01 DE FEBRERO DE 1994	15 DE OCTUBRE DE 1995	INSPECTOR DE MERCADOS EN EL MERCADO PABLO TORRES BURGOS.
16 DE OCTUBRE DE 1995	15 DE OCTUBRE DE 1999	INSPECTOR EN INSPECCIÓN FISCAL.
16 DE OCTUBRE DE 1999	31 DE DICIEMBRE DE 1999	AUXILIAR DE INSPECTOR EN INSPECCIÓN FISCAL.
01 DE ENERO DE 2000	02 DE JULIO DE 2007	AUXILIAR DE INSPECTOR EN EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
03 DE JULIO DE 2007	31 DE DICIEMBRE DEL 2021	AUXILIAR DE INSPECTOR EN LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.
01 DE ENERO DEL 2022	15 DE ABRIL DEL 2022	AUXILIAR DE INSPECTOR EN LA SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

*M*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]*

**XII.- OFICIO SDRH-20.2/CS-C, DE FECHA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$9,146.24 (NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 MN).**

**XIII.- HOJA DE CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 30 AÑOS, 10 MESES Y 09 DÍAS DE SERVICIO DEL PETICIONARIO**

*[Handwritten signature]*





*[Handwritten mark]*

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.

XIV.- HOJA DE CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA EN FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO **LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 31 AÑOS, 00 MESES Y 09 DÍAS** DE SERVICIO DEL PETICIONARIO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.

*[Handwritten signature]*

XIII.- HOJA DE CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA EN FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, **LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 33 AÑOS, 02 MESES Y 02 DÍAS** DE SERVICIO DEL PETICIONARIO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.

*[Handwritten mark]*

XIV.- OBRANDO CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA POR LA **C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS**, EN FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, **LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 34 AÑOS, 05 MESES Y 23 DÍAS** DE SERVICIO DEL PETICIONARIO DE PENSIÓN; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.

*[Handwritten signature]*

**CONCLUSIÓN**

**PRIMERA.** – ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PETICIÓN DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, PRESENTADA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR EL **C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ.**

**SEGUNDA.** - ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL **C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ**, QUIEN ACREDITÓ TENER UNA ANTIGÜEDAD DE **34 AÑOS, 05 MESES Y 23 DÍAS DE SERVICIO ACTIVO COMO TRABAJADOR EN EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS**, POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN OTORGADA CORRESPONDE AL PORCENTAJE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN A) CORRESPONDIENTE AL **100 % DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO, A RAZÓN DE \$9,146.24 (NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**/100 MN) MENSUAL, ASÍ TAMBIÉN DICHA PENSIÓN SE INTEGRA CON LOS SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.**

**TERCERA. - EN VIRTUD DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DA POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL QUE UNÍA AL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ CON ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.**

**DISPOSICIONES DE TRÁMITE:**

**PRIMERO.-** TODA VEZ QUE POR EL PRESENTE DICTAMEN DEBERÁ SER PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE CUAUTLA, MORELOS, SE SOLICITA AL SECRETARIO MUNICIPAL EFECTÚE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN SEA INCLUIDO EN LA ORDEN DEL DÍA EN EL PUNTO DE ACUERDO DE LA SESIÓN DE CABILDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, A FIN DE QUE SEA EMITIDO EL ACUERDO QUE CORRESPONDA SOBRE LA PETICIÓN DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE JORGE MATEOS GONZÁLEZ CONTENIDO EN EL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO. -** EN SU OPORTUNIDAD HÁGASE SABER EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN A LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, QUE HAGAN LAS VECES DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DE PAGADURÍA PARA EFECTOS DE QUE DEN CUMPLIMIENTO AL MISMO.

**TERCERO. -** EN SU OPORTUNIDAD NOTIFÍQUESE AL C. JORGE MATEOS GONZÁLEZ POR LOS MEDIOS LEGALES QUE CORRESPONDAN EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS QUE CUENTAN CON VOZ Y VOTO. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su acuerdo, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta:





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo en mención ¿Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano? Señor Presidente, se han emitido nueve votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, 2, 4, 38 Fracción LXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/008-28062022:- -----**

**Primero.-** Se acuerda otorgar la petición de pensión **por jubilación** de **Jorge Mateos González** contenido en el presente dictamen. -----

**Segundo.-** Se solicita al Secretario Municipal realizar los trámites conducentes para la publicación de este Dictamen en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".-----

**Tercero.-** En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

**Cuarto.-** En su oportunidad notifíquese al **C. Jorge Mateos González** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

**Punto Número Doce.-** En desahogo del punto número doce del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.- -

**LOS SUSCRITOS ARQ. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; LIC. FÉLIX JAVIER MALPICA MARINES, SECRETARIO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE PRIMER VOCAL; C.P. LUIS ALBERTO ROMANO BARRIOS, TESORERO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEGUNDO VOCAL; C.P. ROSA CONCEPCIÓN RIVERA RAMOS, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE TERCER VOCAL; C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS EN FUNCIONES DE CUARTO VOCAL; LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ARELLANO,**





V

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

CONSEJERO JURÍDICO EN FUNCIONES DE QUINTO VOCAL; **LIC. IVÁN GONZÁLEZ PERALTA**, CONTRALOR MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEXTO VOCAL Y **LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ**, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO;

**DE MANERA COLEGIADA ACTUAMOS COMO CUERPO TÉCNICO A EFECTO DE EMITIR DICTAMEN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA SOLICITADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR EL C. RAFAEL PANTOJA MARTÍNEZ, QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE LIMPIA, ADSCRITO EN LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TURISMO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.**

Handwritten signature

ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS INSTALADA PARA TALES EFECTOS ES EL CUERPO TÉCNICO JURÍDICO ENCARGADO DEL TRÁMITE DE LAS PENSIONES QUE TIENE A SU CARGO LA ADMISIÓN, REVISIÓN, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN Y EN GENERAL DEL SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES HASTA SU RESOLUCIÓN, Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CONOCER DEL PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE Y DESAHOGO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS;

Handwritten signature

POR LO QUE EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123 APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE EL EXPEDIENTE **410/2022** QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR **CESANTÍA EN EDAD AVANZADA** PROMOVIDA POR EL **C. RAFAEL PANTOJA MARTÍNEZ** EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - CON FECHA 13 DE MAYO DE 2022 SE RECIBIÓ EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, **ESCRITO DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA**, SIGNADA POR EL C. **RAFAEL PANTOJA MARTÍNEZ**, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE LIMPIA, ADSCRITO EN LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, ACOMPAÑANDO PARA TALES EFECTOS **COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA DE NACIMIENTO, CONSTANCIA LABORAL Y CONSTANCIA SALARIAL EMITIDAS POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS; POR LO QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD SE APERTURÓ EL EXPEDIENTE AL CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO 410/2022, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL.**

EN TAL VIRTUD, PROCEDEMOS A ANALIZAR LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, REALIZADA POR EL CIUDADANO **RAFAEL PANTOJA MARTÍNEZ**, AL TENOR DEL PRESENTE:

**DICTAMEN**

**OBJETO DEL MISMO:** LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022, PRESENTADA POR EL C. **RAFAEL PANTOJA MARTÍNEZ**.

**CUESTIONES PLANTEADAS**

LA CUESTIÓN PLANTEADA ES RESOLVER SI ES PROCEDENTE O NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA DEL C. **RAFAEL PANTOJA MARTÍNEZ**, PRESENTADA EN FECHA 13 DE MAYO DE 2022, ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.

**METODOLOGÍA**

PARA RESOLVER LA CUESTIÓN PLANTEADA SE PROCEDE CON EL MÉTODO DE VERIFICAR SI LA SOLICITUD DE PENSIÓN SE SUBSUMEN EN LO DISPUESTO POR



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

**LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS**

**ARTÍCULO 54.- LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TENDRÁ DERECHO A:**

*"...VII.- PENSIÓN POR JUBILACIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, POR INVALIDEZ POR VIUDEZ, POR ORFANDAD Y POR ASCENDENCIA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES..."*

**ARTÍCULO 57.- PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:**

**A). - PARA EL CASO DE JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA O INVALIDEZ:**

- I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;*
- II. HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL GOBIERNO O DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA;*
- III. CARTA DE CERTIFICACIÓN DEL SALARIO EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL TRABAJADOR; Y*
- IV.. DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE DECRETE LA INVALIDEZ DEFINITIVA.*

**ARTÍCULO 59.- LA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, SE OTORGARÁ AL TRABAJADOR QUE HABIENDO CUMPLIDO CUANDO MENOS CINCUENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, SE SEPARE VOLUNTARIAMENTE DEL SERVICIO PÚBLICO O QUEDE SEPARADO DEL MISMO CON UN MÍNIMO DE 10 AÑOS DE SERVICIO.**





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

LA PENSIÓN SE CALCULARÁ APLICANDO AL SALARIO Y A LOS PORCENTAJES QUE SE ESPECIFICAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

- A). - POR DIEZ AÑOS DE SERVICIO 50%
- B). - POR ONCE AÑOS DE SERVICIO 55%
- C). - POR DOCE AÑOS DE SERVICIO 60%
- D). - POR TRECE AÑOS DE SERVICIO 65%
- E). - POR CATORCE AÑOS DE SERVICIO 70%
- F). - POR QUINCE AÑOS DE SERVICIO 75%

EN TODOS LOS CASOS ESTARÁN SUJETOS A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 66 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 65.- TIENEN DERECHO A GOZAR DE LAS PENSIONES ESPECIFICADAS EN ESTE CAPÍTULO, EN ORDEN DE PRELACIÓN, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

“...I.- EL TITULAR DEL DERECHO...”

ARTÍCULO 66 .- “...LOS PORCENTAJES Y MONTOS DE LAS PENSIONES A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR EL TRABAJADOR; PARA EL CASO DE LAS PENSIONES POR JUBILACIÓN Y CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, CUANDO EL ÚLTIMO SALARIO MENSUAL SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE 600 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, DEBERÁN ACREDITAR, HABER DESEMPEÑADO CUANDO MENOS CINCO AÑOS EL CARGO POR EL CUAL SOLICITAN PENSIONARSE, DE NO CUMPLIRSE ESTE PLAZO, EL MONTO DE LA PENSIÓN SE CALCULARÁ TOMANDO COMO TOPE LOS REFERIDOS 600 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, Y DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES QUE ESTABLECE LA LEY...”

*(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)*



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

ARTÍCULO 2.- RESPECTO DE LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES GENERALES, SE ENTIENDE POR:

PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA: ES AQUELLA QUE SE OTORGARÁ AL SERVIDOR PÚBLICO QUE HA CUMPLIDO CUANDO MENOS CINCUENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, SE SEPARE VOLUNTARIAMENTE DEL SERVICIO PÚBLICO O QUEDE SEPARADO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE 10 AÑOS DE SERVICIO.

ARTÍCULO 31.- EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE PENSIONES, SE INICIA A PETICIÓN DE PARTE, Y CON LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD POR ESCRITO, LA CUAL, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- a) LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA LA SOLICITUD;
- b) MUNICIPIO ANTE QUIEN SE REALIZA LA SOLICITUD;
- c) NOMBRE COMPLETO, DIRECCIÓN COMPLETA Y TELÉFONO DEL O LOS SOLICITANTES (EN EL CASO DE LA SOLICITUD POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, SE DEBERÁ PRECISAR LOS AÑOS CUMPLIDOS DEL TITULAR DEL DERECHO);
- d) EL TIPO DE PENSIÓN QUE SE SOLICITA;
- e) FUNDAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PENSIÓN DE QUE SE TRATE (EN SU CASO);
- f) MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA SOLICITUD QUE SE ANEXAN A LA MISMA;
- g) MENCIÓN DE LOS AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO RESPECTIVOS DE SERVIDOR PÚBLICO QUE SOLICITA LA PENSIÓN Y;
- h) FIRMA DEL SOLICITANTE.





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

UNA VEZ FIRMADA LA SOLICITUD DE QUE SE TRATE, DEBE SER ENTREGADA, JUNTO CON UNA COPIA DE ACUSE DE RECIBIDO EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 35.- UNA VEZ FORMADO DICHO EXPEDIENTE, SE DEBE FOLIAR, Y ASIGNAR UN NÚMERO DE TURNO, EL CUAL, SERVIRÁ PARA IDENTIFICARLO Y DARLE EL DEBIDO SEGUIMIENTO; REGISTRÁNDOSE EN EL LIBRO DE GOBIERNO: UNA VEZ SUPERADA ESTA ETAPA SE DEBE TURNAR EL ÁREA DE INTEGRACIÓN E INVESTIGACIÓN, EN EL CUAL, UNA VEZ RECIBIDO EL EXPEDIENTE, SE LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

- i) PARA CUALQUIERA DE LAS PENSIONES DE QUE SE TRATE, SE REALIZARÁN Y ENTREGARÁN LOS OFICIOS NECESARIOS, EN LAS DEPENDENCIAS EN QUE EL SOLICITANTE REFIERE HABER GENERADO ANTIGÜEDAD, CON EL FIN DE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN ENCAMINADA A RECOPIRAR LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LA ANTIGÜEDAD QUE INDICAN LOS SOLICITANTES;

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA  
CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - QUE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. **RAFAEL PANTOJA MARTÍNEZ**, MANIFIESTA EXPRESAMENTE SOLICITAR PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR LO TANTO, SE SURTE DE LA COMPETENCIA DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA, PARA CONOCER DE DICHA PETICIÓN, CONFORME A LA NORMA QUE LITERALMENTE SE CITA:

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

ARTÍCULO 38.- LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN A SU CARGO EL GOBIERNO DE SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, POR LA CUAL ESTÁN FACULTADOS PARA: [...] LXIV.- OTORGAR MEDIANTE ACUERDO DE LA MAYORÍA DEL AYUNTAMIENTO, LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, Y DE LOS

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LO REFERENTE A PENSIONES POR JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA, INVALIDEZ, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO POR MUERTE, ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; EN LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA [...]*

**SEGUNDO.** - EL ARTÍCULO 57 INCISO A) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, DISPONE LOS REQUISITOS PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA:

*ARTÍCULO 57.- PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:*

*A). - PARA EL CASO DE JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA O INVALIDEZ:*

*I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;*

*II. HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL GOBIERNO O DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA;*

*III. CARTA DE CERTIFICACIÓN DEL SALARIO EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL TRABAJADOR; Y*

*IV.- DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE DECRETA LA INVALIDEZ DEFINITIVA.*

**A LA VISTA DEL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA DEL C. RAFAEL PANTOJA MARTÍNEZ, LA MISMA CUMPLE CON**





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**LA NORMATIVIDAD ANTES REFERIDA, TODA VEZ QUE PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

**I.- SOLICITUD DE PENSIÓN DEL C. RAFAEL PANTOJA MARTÍNEZ, PRESENTADA EN FECHA 13 DE MAYO DE 2022, ANTE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, COMO LO EXHIBE EL SELLO FECHADOR QUE ACUSA RECIBO.**

**II.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL SOLICITANTE C. RAFAEL PANTOJA MARTÍNEZ, EXPEDIDA POR EL OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DE JARAL DEL PROGRESO, GUANAJUATO, CON FECHA DE NACIMIENTO 17 DE ENERO DEL 1946 Y LUGAR DE NACIMIENTO RANCHO LA BOLSA, JARAL DEL PROGRESO, ESTADO DE GUANAJUATO.**

**III.- OFICIO SDRH-19/CL-C DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DEL C. RAFAEL PANTOJA MARTÍNEZ, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. RAFAEL PANTOJA MARTÍNEZ, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:**

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
01 DICIEMBRE DE 2003	27 FEBRERO DEL 2005	AUXILIAR DE LIMPIEZA EN LA COORDINACIÓN DE TURISMO.
28 DE FEBRERO DEL 2005	15 DE ABRIL DEL 2022	EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO (SA-069) AUXILIAR DE LIMPIA EN LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TURISMO.

**IV.- OFICIO SDRH-18/CS-C, DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO SIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. RAFAEL PANTOJA MARTÍNEZ, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. RAFAEL PANTOJA MARTÍNEZ, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE LIMPIA, ADSCRITO EN LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TURISMO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA,**



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$7,641.34 (SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 34/100 MN).**

V.- OBRANDO CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 18 AÑOS, 04 MESES Y 11 DÍAS DE SERVICIO DEL PETICIONARIO DE PENSIÓN QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE LIMPIA, ADSCRITO EN LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TURISMO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, Y UNA EDAD A LA FECHA FINAL 17-JUN-22 DE 76 AÑOS Y 05 MESES; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.

**CONCLUSIÓN**

**PRIMERA.** – ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PETICIÓN DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, PRESENTADA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR EL C. RAFAEL PANTOJA MARTÍNEZ.

**SEGUNDA.** - ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA DEL C. RAFAEL PANTOJA MARTÍNEZ, QUIEN ACREDITÓ TENER UNA EDAD DE 76 AÑOS, 05 MESES Y 00 DÍAS Y UNA ANTIGÜEDAD DE 18 AÑOS, 04 MESES Y 11 DÍAS DE SERVICIO ACTIVO COMO TRABAJADOR EN EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN OTORGADA CORRESPONDE AL PORCENTAJE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN f) CORRESPONDIENTE AL 75% DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO, A RAZÓN DE \$7,641.34 (SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 34/100 MN) MENSUAL. ASÍ TAMBIÉN DICHA PENSIÓN SE INTEGRA CON LOS SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

**TERCERA.** – EN VIRTUD DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DA POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL QUE UNÍA AL C. RAFAEL PANTOJA MARTÍNEZ CON ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**DISPOSICIONES DE TRÁMITE:**

**PRIMERO.-** TODA VEZ QUE POR EL PRESENTE DICTAMEN DEBERÁ SER PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE CUAUTLA, MORELOS, SE SOLICITA AL SECRETARIO MUNICIPAL EFECTÚE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN SEA INCLUIDO EN LA ORDEN DEL DÍA EN PUNTO DE ACUERDO DE LA SESIÓN DE CABILDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, A FIN DE QUE SEA EMITIDO EL ACUERDO QUE CORRESPONDA SOBRE LA PETICIÓN DE **PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA DE RAFAEL PANTOJA MARTÍNEZ** CONTENIDO EN EL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO. -** EN SU OPORTUNIDAD HÁGASE SABER EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN A LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, QUE HAGAN LAS VECES DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DE PAGADURÍA PARA EFECTOS DE QUE DEN CUMPLIMIENTO AL MISMO.

**TERCERO. -** EN SU OPORTUNIDAD NOTIFÍQUESE AL **C. RAFAEL PANTOJA MARTÍNEZ** POR LOS MEDIOS LEGALES QUE CORRESPONDAN EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS QUE CUENTAN CON VOZ Y VOTO.

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su acuerdo, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo en mención ¿Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano? Señor Presidente, se han emitido nueve votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

Cuatla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, 2, 4, 38 Fracción LXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/009-28062022:-** -----

**Primero.-** Se acuerda otorgar la petición de **pensión por cesantía en edad avanzada** de **Rafael Pantoja Martínez** contenido en el presente dictamen. -----

**Segundo.-** Se solicita al Secretario Municipal realizar los trámites conducentes para la publicación de este Dictamen en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".-----

**Tercero.-** En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuatla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

**Cuarto.-** En su oportunidad notifíquese al **C. Rafael Pantoja Martínez** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

**Punto Número Trece.-** En desahogo del punto número trece del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuatla, Morelos.- -

**LOS SUSCRITOS ARQ. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; LIC. FÉLIX JAVIER MALPICA MARINES, SECRETARIO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE PRIMER VOCAL; C.P. LUIS ALBERTO ROMANO BARRIOS, TESORERO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEGUNDO VOCAL; C.P. ROSA CONCEPCIÓN RIVERA RAMOS, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE TERCER VOCAL; C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS EN FUNCIONES DE CUARTO VOCAL; LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ARELLANO, CONSEJERO JURÍDICO EN FUNCIONES DE QUINTO VOCAL; LIC. IVÁN GONZÁLEZ PERALTA, CONTRALOR MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEXTO VOCAL Y LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO; DE MANERA COLEGIADA ACTUAMOS COMO CUERPO TÉCNICO A EFECTO DE EMITIR ACUERDO DE RESPUESTA DERIVADA DE SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN SOLICITADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR**





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**EL C. HILDEBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE PROMOVENTE, QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE INSPECTOR, ADSCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS.**

ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS INSTALADA PARA TALES EFECTOS ES EL CUERPO TÉCNICO JURÍDICO ENCARGADO DEL TRÁMITE DE LAS PENSIONES QUE TIENE A SU CARGO LA ADMISIÓN, REVISIÓN, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN Y EN GENERAL DEL SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES HASTA SU RESOLUCIÓN Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CONOCER DEL PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE Y DESAHOGO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS.

ELLO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123 APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

**PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE  
DICTAMEN**

**OBJETO DEL MISMO:** LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2022, PRESENTADA POR EL C. HILDEBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS, EN ESA MISMA FECHA.



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**CUESTIONES PLANTEADAS**

LA CUESTIÓN PLANTEADA ES RESOLVER SI ES PROCEDENTE O NO ~~ES~~ PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL C. HILDEBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ, PRESENTADA EN FECHA 25 DE MAYO DE 2022, ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.

**METODOLOGÍA**

PARA RESOLVER LA CUESTIÓN PLANTEADA SE PROCEDE CON EL MÉTODO DE VERIFICAR SI LA SOLICITUD DE PENSIÓN SE SUBSUMEN EN LO DISPUESTO POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

**LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS**

*ARTÍCULO 54.- LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TENDRÁ DERECHO A:*

*"...VII.- PENSIÓN POR JUBILACIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, POR INVALIDEZ POR VIUDEZ, POR ORFANDAD Y POR ASCENDENCIA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES..."*

*ARTÍCULO 57.- PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:*

*A). - PARA EL CASO DE JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA O INVALIDEZ:*

*I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;*





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

II. HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL GOBIERNO O DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA;

III. CARTA DE CERTIFICACIÓN DEL SALARIO EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL TRABAJADOR; Y

IV.. DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE DECRETE LA INVALIDEZ DEFINITIVA.

ARTÍCULO 58.- LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN SE OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS EN CUALQUIERA DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y/O DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

I.- LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN SOLICITADA POR LOS TRABAJADORES, SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DE LA TABLA SIGUIENTES:

- a) CON 30 AÑOS DE SERVICIO 100%
- b) CON 29 AÑOS DE SERVICIO 95%
- c) CON 28 AÑOS DE SERVICIO 90%
- d) CON 27 AÑOS DE SERVICIO 85%
- e) CON 26 AÑOS SERVICIO 80%
- f) CON 25 AÑOS SERVICIO 75%
- g) CON 24 AÑOS SERVICIO 70%
- h) CON 23 AÑOS SERVICIO 65%
- i) CON 22 AÑOS SERVICIO 60%
- j) CON 21 AÑOS SERVICIO 55%; Y
- k) CON 20 AÑOS DE SERVICIO 50%

PARA LOS EFECTOS DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, LA ANTIGÜEDAD PUEDE SER INTERRUMPIDA O IN-INTERRUMPIDA.



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*PARA RECIBIR ESTA PENSIÓN NO SE REQUIERE EDAD DETERMINADA*

*II.- LAS TRABAJADORAS TENDRÁN DERECHO A SU JUBILACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE ORDEN:*

- A) CON 28 AÑOS DE SERVICIO 100%;*
- B) CON 27 AÑOS DE SERVICIO 95%;*
- C) CON 26 AÑOS DE SERVICIO 90%;*
- D) CON 25 AÑOS DE SERVICIO 85%;*
- E) CON 24 AÑOS DE SERVICIO 80%;*
- F) CON 23 AÑOS DE SERVICIO 75%;*
- G) CON 22 AÑOS DE SERVICIO 70%;*
- H) CON 21 AÑOS DE SERVICIO 65%;*
- I) CON 20 AÑOS DE SERVICIO 60%;*
- J) CON 19 AÑOS DE SERVICIO 55%; Y*
- K) CON 18 AÑOS DE SERVICIO 50%.*

*PARA EFECTO DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, LA ANTIGÜEDAD SE ENTIENDE COMO EL TIEMPO LABORADO EN FORMA EFECTIVA, ININTERRUMPIDAMENTE O EN PARTES.*

*PARA RECIBIR ESTA PRESTACIÓN NO SE REQUIERE EDAD DETERMINADA.*

*EL MONTO DE LA PENSIÓN MENSUAL A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR AL EQUIVALENTE DE 40 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.*

*EN TODOS LOS CASOS ESTARÁN SUJETOS A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 66 DE ESTA LEY*

*ARTÍCULO 65.- TIENEN DERECHO A GOZAR DE LAS PENSIONES ESPECIFICADAS EN ESTE CAPÍTULO, EN ORDEN DE PRELACIÓN, LAS SIGUIENTES PERSONAS:*

*"...I.- EL TITULAR DEL DERECHO..."*





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

ARTÍCULO 66 .- LOS PORCENTAJES Y MONTOS DE LAS PENSIONES A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SE CALCULARÁN TOMANDO COMO ~~BASE~~ EL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR EL TRABAJADOR; PARA EL CASO DE LAS PENSIONES POR JUBILACIÓN Y CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, CUANDO EL ÚLTIMO SALARIO MENSUAL SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE 600 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, DEBERÁN ACREDITAR, HABER DESEMPEÑADO CUANDO MENOS CINCO AÑOS EL CARGO POR EL CUAL SOLICITAN PENSIONARSE, DE NO CUMPLIRSE ESTE PLAZO, EL MONTO DE LA PENSIÓN SE CALCULARÁ TOMANDO COMO TOPE LOS REFERIDOS 600 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, Y DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES QUE ESTABLECE LA LEY.

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES  
PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE  
LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

ARTÍCULO 2.- RESPECTO DE LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES GENERALES, SE ENTIENDE POR:

PENSIÓN POR JUBILACIÓN: ES AQUELLA QUE SE OTORGA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS EN CUALQUIERA DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y/O DE LOS MUNICIPIOS, PARA LOS EFECTOS DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, LA ANTIGÜEDAD PUEDE SER ININTERRUMPIDA SIN QUE SE REQUIERE (SIC) UNA EDAD DETERMINADA.

ARTÍCULO 31.- EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE PENSIONES, SE INICIA A PETICIÓN DE PARTE, Y CON LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD POR ESCRITO, LA CUAL, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA LA SOLICITUD;
- II. MUNICIPIO ANTE QUIEN SE REALIZA LA SOLICITUD;



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

- III. NOMBRE COMPLETO, DIRECCIÓN COMPLETA Y TELÉFONO DEL O LOS SOLICITANTES (EN EL CASO DE LA SOLICITUD POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, SE DEBERÁ PRECISAR LOS AÑOS CUMPLIDOS DEL TITULAR DEL DERECHO);
- IV. EL TIPO DE PENSIÓN QUE SE SOLICITA;
- V. FUNDAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PENSIÓN DE QUE SE TRATE (EN SU CASO);
- VI. MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA SOLICITUD QUE SE ANEXAN A LA MISMA;
- VII. MENCIÓN DE LOS AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO RESPECTIVOS DE SERVIDOR PÚBLICO QUE SOLICITA LA PENSIÓN Y;
- VIII. FIRMA DEL SOLICITANTE.

UNA VEZ FIRMADA LA SOLICITUD DE QUE SE TRATE, DEBE SER ENTREGADA, JUNTO CON UNA COPIA DE ACUSE DE RECIBIDO EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 35.- UNA VEZ FORMADO DICHO EXPEDIENTE, SE DEBE FOLIAR, Y ASIGNAR UN NÚMERO DE TURNO, EL CUAL, SERVIRÁ PARA IDENTIFICARLO Y DARLE EL DEBIDO SEGUIMIENTO; REGISTRÁNDOSE EN EL LIBRO DE GOBIERNO: UNA VEZ SUPERADA ESTA ETAPA SE DEBE TURNAR EL ÁREA DE INTEGRACIÓN E INVESTIGACIÓN, EN EL CUAL, UNA VEZ RECIBIDO EL EXPEDIENTE, SE LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

- a) PARA CUALQUIERA DE LAS PENSIONES DE QUE SE TRATE, SE REALIZARÁN Y ENTREGARÁN LOS OFICIOS NECESARIOS, EN LAS DEPENDENCIAS EN QUE EL SOLICITANTE REFIERE HABER GENERADO ANTIGÜEDAD, CON EL FIN DE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN ENCAMINADA A RECOPIAR LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LA ANTIGÜEDAD QUE INDICAN LOS SOLICITANTES;





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - QUE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL **C. HILDEBERTO DIAZ HERNÁNDEZ**, MANIFIESTA EXPRESAMENTE SOLICITAR PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR LO TANTO, SE SURTE DE LA COMPETENCIA DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA, MORELOS PARA CONOCER DE DICHA PETICIÓN, CONFORME A LA NORMA QUE LITERALMENTE SE CITA:

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

*ARTÍCULO 38.- LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN A SU CARGO EL GOBIERNO DE SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, POR LA CUAL ESTÁN FACULTADOS PARA: [...] LXIV.- OTORGAR MEDIANTE ACUERDO DE LA MAYORÍA DEL AYUNTAMIENTO, LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, Y DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LO REFERENTE A PENSIONES POR JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA, INVALIDEZ, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO POR MUERTE, ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; EN LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA [...]*

**SEGUNDO.** - EL ARTÍCULO 57 INCISO A) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, DISPONE LOS REQUISITOS PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES POR JUBILACIÓN:

*ARTÍCULO 57.- PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:*



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

A). - PARA EL CASO DE JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA O INVALIDEZ:

- I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;
- II. HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL GOBIERNO O DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA;
- III. CARTA DE CERTIFICACIÓN DEL SALARIO EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL TRABAJADOR; Y
- IV.- DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE DECRETA LA INVALIDEZ DEFINITIVA.

A LA VISTA DEL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL C. HILDEBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ, LA MISMA CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD ANTES REFERIDA, TODA VEZ QUE PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I.- SOLICITUD DE PENSIÓN DEL C. HILDEBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ, DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2022 QUE FUE PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN ESA MISMA FECHA COMO LO EXHIBE EL SELLO FECHADOR QUE ACUSA RECIBO.

II.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL SOLICITANTE C. HILDEBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ, EXPEDIDA POR EL OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DE JANTETELCO, ESTADO DE MORELOS, EN FECHA 24 DE MAYO DEL 2022, DONDE CONSTA COMO ENTIDAD DE REGISTRO MORELOS, MUNICIPIO DE JANTETELCO, CON FECHA DE NACIMIENTO 07 DE MARZO DE 1974 Y LUGAR DE NACIMIENTO JANTETELCO, MORELOS.

III.- OFICIO SDRH-24/CL-C, DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DEL C.





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

**HILDEBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. HILDEBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:**

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
15 SEPTIEMBRE DE 1996	25 DE MAYO DEL 2000	INSPECTOR EN EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN FISCAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.
26 DE MAYO DEL 2000	04 DE JUNIO DEL 2019	EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO (SG-286) AUXILIAR DE INSPECTOR EN EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.
05 DE JUNIO DEL 2019	31 DE DICIEMBRE DEL 2021	AUXILIAR DE INSPECTOR EN EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, COMISIONADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES.
01 DE ENERO DEL 2022	15 DE MAYO DEL 2022	AUXILIAR DE INSPECTOR EN EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO COMISIONADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES.

**IV.- OFICIO SDRH-25/CS-C, DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO SIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. HILDEBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. HILDEBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE INSPECTOR ADSCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE**



*[Handwritten mark]*

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$8,693.32 (OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 32/100 MN).**

*[Handwritten mark]*

**V.- OBRANDO CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL 2022, LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 25 AÑOS, 07 MESES Y 28 DÍAS DE SERVICIO DEL PETICIONARIO DE PENSIÓN; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.**

*[Handwritten mark]*

**CONCLUSIÓN**

**PRIMERA. – ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PETICIÓN DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, PRESENTADA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR EL C. HILDEBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ.**

*[Handwritten mark]*

**SEGUNDA. - ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL C. HILDEBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ, QUIEN ACREDITÓ TENER UNA ANTIGÜEDAD DE 25 AÑOS, 07 MESES Y 28 DÍAS DE SERVICIO ACTIVO COMO TRABAJADOR EN EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN OTORGADA CORRESPONDE AL PORCENTAJE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I) INCISO f) CORRESPONDIENTE AL 75 % DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO, A RAZÓN DE \$8,693.32 (OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 32/100 MN) MENSUAL. ASÍ TAMBIÉN DICHA PENSIÓN SE INTEGRA CON LOS SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.**

*[Handwritten mark]*

**TERCERA. - EN VIRTUD DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DA POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL QUE UNÍA AL C. HILDEBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ CON ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**DISPOSICIONES DE TRÁMITE:**

**PRIMERO.-** TODA VEZ QUE POR EL PRESENTE DICTAMEN DEBERÁ SER PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE CUAUTLA, MORELOS, SE SOLICITA AL SECRETARIO MUNICIPAL EFECTÚE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN SEA INCLUIDO EN LA ORDEN DEL DÍA EN PUNTO DE ACUERDO DE LA SESIÓN DE CABILDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, A FIN DE QUE SEA EMITIDO EL ACUERDO QUE CORRESPONDA SOBRE LA PETICIÓN **DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE HILDEBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ** CONTENIDO EN EL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.-** EN SU OPORTUNIDAD HÁGASE SABER EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN A LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, QUE HAGAN LAS VECES DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DE PAGADURÍA PARA EFECTOS DE QUE DEN CUMPLIMIENTO AL MISMO.

**TERCERO.-** EN SU OPORTUNIDAD NOTIFÍQUESE AL **C. HILDEBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ** POR LOS MEDIOS LEGALES QUE CORRESPONDAN EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS QUE CUENTAN CON VOZ Y VOTO:

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su acuerdo, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo en mención ¿Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano? Señor Presidente, se han emitido nueve votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, 2, 4, 38 Fracción LXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente ~~Acuerdo~~

**CMC/SM/SO/010-28062022:-----**

**Primero.-** Se acuerda otorgar la petición de **pensión por jubilación de Hildeberto Díaz Hernández** contenido en el presente dictamen. -----

**Segundo.-** Se solicita al Secretario Municipal realizar los trámites conducentes para la publicación de este Dictamen en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".-----

**Tercero.-** En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

**Cuarto.-** En su oportunidad notifíquese al **C. Hildeberto Díaz Hernández** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

**Punto Número Catorce.-** En desahogo del punto catorce del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.--

LOS SUSCRITOS **ARQ. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; **LIC. FÉLIX JAVIER MALPICA MARINES**, SECRETARIO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE PRIMER VOCAL; **C.P. LUIS ALBERTO ROMANO BARRIOS**, TESORERO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEGUNDO VOCAL; **C.P. ROSA CONCEPCIÓN RIVERA RAMOS**, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE TERCER VOCAL; **C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA**, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS EN FUNCIONES DE CUARTO VOCAL; **LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ARELLANO**, CONSEJERO JURÍDICO EN FUNCIONES DE QUINTO VOCAL; **LIC. IVÁN GONZÁLEZ PERALTA**, CONTRALOR MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEXTO VOCAL Y **LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ**, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO;

DE MANERA COLEGIADA ACTUAMOS COMO CUERPO TÉCNICO A EFECTO DE EMITIR DICTAMEN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA SOLICITADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR EL C. ALFREDO GARITA MARTÍNEZ, QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS COMO





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**AUXILIAR DE INSPECTOR, ADSCRITO EN LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.**

ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS INSTALADA PARA TALES EFECTOS ES EL CUERPO TÉCNICO JURÍDICO ENCARGADO DEL TRÁMITE DE LAS PENSIONES QUE TIENE A SU CARGO LA ADMISIÓN, REVISIÓN, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN Y EN GENERAL DEL SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES HASTA SU RESOLUCIÓN, Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CONOCER DEL PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE Y DESAHOGO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS;

POR LO QUE EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123 APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE EL EXPEDIENTE **416/2022** QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR **CESANTÍA EN EDAD AVANZADA** PROMOVIDA POR EL **C. ALFREDO GARITA MARTÍNEZ** EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - CON FECHA 06 DE JUNIO DEL 2022 SE RECIBIÓ EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, **ESCRITO DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA**, SIGNADA POR EL **C. ALFREDO GARITA MARTÍNEZ**, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE **AUXILIAR DE INSPECTOR, ADSCRITO EN LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE CUAUTLA, MORELOS,**



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

ACOMPAÑANDO PARA TALES EFECTOS COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA DE NACIMIENTO, CONSTANCIA LABORAL Y CONSTANCIA SALARIAL; POR LO QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD SE APERTURÓ EL EXPEDIENTE AL CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO **416/2022**, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL.

EN TAL VIRTUD, PROCEDEMOS A ANALIZAR LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA**, REALIZADA POR EL CIUDADANO **ALFREDO GARITA MARTÍNEZ**, AL TENOR DEL PRESENTE:

**DICTAMEN**

**OBJETO DEL MISMO:** LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2022, PRESENTADA POR EL C. ALFREDO GARITA MARTÍNEZ.

**CUESTIONES PLANTEADAS**

LA CUESTIÓN PLANTEADA ES RESOLVER SI ES PROCEDENTE O NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA** DEL C. **ALFREDO GARITA MARTÍNEZ**, PRESENTADA EN FECHA 06 DE JUNIO DEL 2022, ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.

**METODOLOGÍA**

PARA RESOLVER LA CUESTIÓN PLANTEADA SE PROCEDE CON EL MÉTODO DE VERIFICAR SI LA SOLICITUD DE PENSIÓN SE SUBSUMEN EN LO DISPUESTO POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

**LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS**

**ARTÍCULO 54.-** LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TENDRÁ DERECHO A:

*"...VII.- PENSIÓN POR JUBILACIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, POR INVALIDEZ POR VIUDEZ, POR ORFANDAD Y POR ASCENDENCIA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES..."*





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

ARTÍCULO 57.- PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

A). - PARA EL CASO DE JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA O INVALIDEZ:

I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;

II. HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL GOBIERNO O DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA;

III. CARTA DE CERTIFICACIÓN DEL SALARIO EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL TRABAJADOR; Y

IV.. DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE DECRETE LA INVALIDEZ DEFINITIVA.

ARTÍCULO 59.- LA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, SE OTORGARÁ AL TRABAJADOR QUE HABIENDO CUMPLIDO CUANDO MENOS CINCUENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, SE SEPARE VOLUNTARIAMENTE DEL SERVICIO PÚBLICO O QUEDE SEPARADO DEL MISMO CON UN MÍNIMO DE 10 AÑOS DE SERVICIO.

LA PENSIÓN SE CALCULARÁ APLICANDO AL SALARIO Y A LOS PORCENTAJES QUE SE ESPECIFICAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

- A). - POR DIEZ AÑOS DE SERVICIO 50%
- B). - POR ONCE AÑOS DE SERVICIO 55%
- C). - POR DOCE AÑOS DE SERVICIO 60%
- D). - POR TRECE AÑOS DE SERVICIO 65%
- E). - POR CATORCE AÑOS DE SERVICIO 70%
- F). - POR QUINCE AÑOS DE SERVICIO 75%

EN TODOS LOS CASOS ESTARÁN SUJETOS A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 66 DE ESTA LEY.



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**ARTÍCULO 65.- TIENEN DERECHO A GOZAR DE LAS PENSIONES ESPECIFICADAS EN ESTE CAPÍTULO, EN ORDEN DE PRELACIÓN, LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

**"...I.- EL TITULAR DEL DERECHO..."**

**ARTÍCULO 66 .- "...LOS PORCENTAJES Y MONTOS DE LAS PENSIONES A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR EL TRABAJADOR; PARA EL CASO DE LAS PENSIONES POR JUBILACIÓN Y CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, CUANDO EL ÚLTIMO SALARIO MENSUAL SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE 600 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, DEBERÁN ACREDITAR, HABER DESEMPEÑADO CUANDO MENOS CINCO AÑOS EL CARGO POR EL CUAL SOLICITAN PENSIONARSE, DE NO CUMPLIRSE ESTE PLAZO, EL MONTO DE LA PENSIÓN SE CALCULARÁ TOMANDO COMO TOPE LOS REFERIDOS 600 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, Y DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES QUE ESTABLECE LA LEY..."**

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ARTÍCULO 2.- RESPECTO DE LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES GENERALES, SE ENTIENDE POR:**

**PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA: ES AQUELLA QUE SE OTORGARÁ AL SERVIDOR PÚBLICO QUE HA CUMPLIDO CUANDO MENOS CINCUENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, SE SEPARE VOLUNTARIAMENTE DEL SERVICIO PÚBLICO O QUEDE SEPARADO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE 10 AÑOS DE SERVICIO.**

**ARTÍCULO 31.- EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE PENSIONES, SE INICIA A PETICIÓN DE PARTE, Y CON LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD POR ESCRITO, LA CUAL, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

- a) LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA LA SOLICITUD;





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

- b) MUNICIPIO ANTE QUIEN SE REALIZA LA SOLICITUD;
- c) NOMBRE COMPLETO, DIRECCIÓN COMPLETA Y TELÉFONO DEL O LOS SOLICITANTES (EN EL CASO DE LA SOLICITUD POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, SE DEBERÁ PRECISAR LOS AÑOS CUMPLIDOS DEL TITULAR DEL DERECHO);
- d) EL TIPO DE PENSIÓN QUE SE SOLICITA;
- e) FUNDAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PENSIÓN DE QUE SE TRATE (EN SU CASO);
- f) MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA SOLICITUD QUE SE ANEXAN A LA MISMA;
- g) MENCIÓN DE LOS AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO RESPECTIVOS DE SERVIDOR PÚBLICO QUE SOLICITA LA PENSIÓN Y;
- h) FIRMA DEL SOLICITANTE.

UNA VEZ FIRMADA LA SOLICITUD DE QUE SE TRATE, DEBE SER ENTREGADA, JUNTO CON UNA COPIA DE ACUSE DE RECIBIDO EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 35.- UNA VEZ FORMADO DICHO EXPEDIENTE, SE DEBE FOLIAR, Y ASIGNAR UN NÚMERO DE TURNO, EL CUAL, SERVIRÁ PARA IDENTIFICARLO Y DARLE EL DEBIDO SEGUIMIENTO; REGISTRÁNDOSE EN EL LIBRO DE GOBIERNO: UNA VEZ SUPERADA ESTA ETAPA SE DEBE TURNAR EL ÁREA DE INTEGRACIÓN E INVESTIGACIÓN, EN EL CUAL, UNA VEZ RECIBIDO EL EXPEDIENTE, SE LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

- i) PARA CUALQUIERA DE LAS PENSIONES DE QUE SE TRATE, SE REALIZARÁN Y ENTREGARÁN LOS OFICIOS NECESARIOS, EN LAS DEPENDENCIAS EN QUE EL SOLICITANTE REFIERE HABER GENERADO ANTIGÜEDAD, CON EL FIN DE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN ENCAMINADA A RECOPIRAR LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LA ANTIGÜEDAD QUE INDICAN LOS SOLICITANTES;



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - QUE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. **ALFREDO GARITA MARTÍNEZ**, MANIFIESTA EXPRESAMENTE SOLICITAR **PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA** AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR LO TANTO, SE SURTE DE LA COMPETENCIA DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA, PARA CONOCER DE DICHA PETICIÓN, CONFORME A LA NORMA QUE LITERALMENTE SE CITA:

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

*ARTÍCULO 38.- LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN A SU CARGO EL GOBIERNO DE SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, POR LA CUAL ESTÁN FACULTADOS PARA: [...] LXIV.- OTORGAR MEDIANTE ACUERDO DE LA MAYORÍA DEL AYUNTAMIENTO, LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, Y DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LO REFERENTE A PENSIONES POR JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA, INVALIDEZ, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO POR MUERTE, ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; EN LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA [...]*

**SEGUNDO.** - EL ARTÍCULO 57 INCISO A) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, DISPONE LOS REQUISITOS PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA:

*ARTÍCULO 57.- PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:*





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

A). - PARA EL CASO DE JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA O INVALIDEZ:

I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;

II. HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL GOBIERNO O DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA;

III. CARTA DE CERTIFICACIÓN DEL SALARIO EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL TRABAJADOR; Y

IV.- DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE DECRETA LA INVALIDEZ DEFINITIVA.

A LA VISTA DEL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA DEL C. ALFREDO GARITA MARTÍNEZ, LA MISMA CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD ANTES REFERIDA, TODA VEZ QUE PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I.- SOLICITUD DE PENSIÓN DEL C. ALFREDO GARITA MARTÍNEZ, PRESENTADA EN FECHA 06 DE JUNIO DE 2022, ANTE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, COMO LO EXHIBE EL SELLO FECHADOR QUE ACUSA RECIBO.

II.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL SOLICITANTE C. ALFREDO GARITA MARTÍNEZ, EXPEDIDA EN FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021 POR EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL, CON FECHA DE NACIMIENTO 05 DE ENERO DE 1954, LUGAR DE NACIMIENTO DISTRITO FEDERAL.

III.- SDRH-42/CL-C, DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DEL C. ALFREDO GARITA MARTÍNEZ, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. ALFREDO GARITA MARTÍNEZ, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. ....**

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
07 DE OCTUBRE DEL 2002	15 DE OCTUBRE DEL 2006	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN EL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES.
16 DE OCTUBRE DEL 2006	18 DE ABRIL DEL 2007	AUXILIAR DE JARDINERO EN EL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES.
19 DE ABRIL DEL 2007	19 DE OCTUBRE DEL 2007	NOTIFICADOR EN LA DIRECCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL E ISABI Y CATASTRO.
20 DE OCTUBRE DEL 2007	07 DE JUNIO DEL 2017	EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO (SA- 875) AUXILIAR DE INSPECTOR EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO.
08 DE JUNIO DEL 2017	31 DE DICIEMBRE DEL 2018	AUXILIAR DE INSPECTOR EN SECRETARIA MUNICIPAL.
01 DE ENERO DEL 2022	15 DE ABRIL DEL 2022	AUXILIAR DE INSPECTOR EN LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.

**IV.- OFICIO SDRH-43/CS-C, DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO SIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. ALFREDO GARITA MARTÍNEZ, EL CUAL CERTIFICA QUE LA C. ALFREDO GARITA MARTÍNEZ, QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE INSPECTOR, ADSCRITO EN LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$7,671.34 (SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 34/100 MN).**

**V.- OBRANDO CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL**





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**DOS MIL VEINTIDÓS, LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 16 AÑOS, 06 MESES Y 04 DÍAS DE SERVICIO DEL PETICIONARIO DE PENSIÓN QUIEN SE DESEMPEÑA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE INSPECTOR, ADSCRITO EN LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, Y UNA EDAD A LA FECHA FINAL 17-JUNIO-22 DE 68 AÑOS, 05 MESES Y 12 DÍAS; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.**

**CONCLUSIÓN**

**PRIMERA.** – ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PETICIÓN DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, PRESENTADA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR EL C. **ALFREDO GARITA MARTÍNEZ.**

**SEGUNDA.** - ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA DEL C. ALFREDO GARITA MARTÍNEZ, QUIEN ACREDITÓ TENER UNA EDAD DE 68 AÑOS, 05 MESES Y 12 DÍAS Y UNA ANTIGÜEDAD DE 16 AÑOS, 06 MESES Y 04 DÍAS DE SERVICIO ACTIVO COMO TRABAJADOR EN EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN OTORGADA CORRESPONDE AL PORCENTAJE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN f) CORRESPONDIENTE AL 75% DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO, A RAZÓN DE \$7,671.34 (SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 34/100 MN) MENSUAL. ASÍ TAMBIÉN DICHA PENSIÓN SE INTEGRA CON LOS SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

**TERCERA.** – EN VIRTUD DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DA POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL QUE UNÍA AL C. ALFREDO GARITA MARTÍNEZ CON ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.

**DISPOSICIONES DE TRÁMITE:**

**PRIMERO.-** TODA VEZ QUE POR EL PRESENTE DICTAMEN DEBERÁ SER PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE CUAUTLA, MORELOS,





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

SE SOLICITA AL SECRETARIO MUNICIPAL EFECTÚE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN SEA INCLUIDO EN LA ORDEN DEL DÍA EN PUNTO DE ACUERDO DE LA SESIÓN DE CABILDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, A FIN DE QUE SEA EMITIDO EL ACUERDO QUE CORRESPONDA SOBRE LA PETICIÓN DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA DE ALFREDO GARITA MARTÍNEZ CONTENIDO EN EL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.-** EN SU OPORTUNIDAD HÁGASE SABER EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN A LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, QUE HAGAN LAS VECES DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DE PAGADURÍA PARA EFECTOS DE QUE SE DEN CUMPLIMIENTO AL MISMO.

**TERCERO. -** EN SU OPORTUNIDAD NOTIFÍQUESE AL **C. ALFREDO GARITA MARTÍNEZ** POR LOS MEDIOS LEGALES QUE CORRESPONDAN EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS QUE CUENTAN CON VOZ Y VOTO. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su acuerdo, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo en mención ¿Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano? Señor Presidente, se han emitido nueve votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, 2, 4, 38 Fracción LXIV de la Ley Orgánica Municipal del





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/011-28062022**:- -----

**Primero.-** Se acuerda otorgar la petición de **pensión por cesantía en edad avanzada de Alfredo Garita Martínez** contenido en el presente dictamen. -----

**Segundo.-** Se solicita al Secretario Municipal realizar los trámites conducentes para la publicación de este Dictamen en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----

**Tercero.-** En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que se den cumplimiento al mismo. -----

**Cuarto.-** En su oportunidad notifíquese al **C. Alfredo Garita Martínez** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

**Punto Número Quince.-** En desahogo del punto número quince del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. --

**LOS SUSCRITOS ARQ. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; LIC. FÉLIX JAVIER MALPICA MARINES, SECRETARIO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE PRIMER VOCAL; C.P. LUIS ALBERTO ROMANO BARRIOS, TESORERO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEGUNDO VOCAL; C.P. ROSA CONCEPCIÓN RIVERA RAMOS, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE TERCER VOCAL; C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS EN FUNCIONES DE CUARTO VOCAL; LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ARELLANO, CONSEJERO JURÍDICO EN FUNCIONES DE QUINTO VOCAL; LIC. IVÁN GONZÁLEZ PERALTA, CONTRALOR MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEXTO VOCAL Y LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO;**

**DE MANERA COLEGIADA ACTUAMOS COMO CUERPO TÉCNICO A EFECTO DE EMITIR ACUERDO DE RESPUESTA DERIVADA DE SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ SOLICITADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR LA C. MARÍA ISABEL PIOQUINTO CONCHI, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. JUAN PIOQUINTO MARTÍNEZ, QUIEN EN VIDA PRESTÓ SUS SERVICIOS**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**COMO POLICÍA ADSCRITO EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.**

ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS INSTALADA PARA TALES EFECTOS ES EL CUERPO TÉCNICO JURÍDICO ENCARGADO DEL TRÁMITE DE LAS PENSIONES QUE TIENE A SU CARGO LA ADMISIÓN, REVISIÓN, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN Y EN GENERAL DEL SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES HASTA SU RESOLUCIÓN Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CONOCER DEL PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE Y DESAHOGO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS.

ELLO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123 APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE

**DICTAMEN**

**OBJETO DEL MISMO:** LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2022, PRESENTADA POR LA C. MARÍA ISABEL PIOQUINTO CONCHI ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS, EN ESA MISMA FECHA.





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**CUESTIONES PLANTEADAS**

LA CUESTIÓN PLANTEADA ES RESOLVER SI ES PROCEDENTE O NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ DE LA C. MARÍA ISABEL PIOQUINTO CONCHI, PRESENTADA EN FECHA 08 DE ABRIL DE 2022, ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.

**METODOLOGÍA**

PARA RESOLVER LA CUESTIÓN PLANTEADA SE PROCEDE CON EL MÉTODO DE VERIFICAR SI LA SOLICITUD DE PENSIÓN SE SUBSUMEN EN LO DISPUESTO POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

**LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

ARTÍCULO 4.- A LOS SUJETOS DE LA PRESENTE LEY, EN TÉRMINOS DE LA MISMA, SE LES OTORGARÁN LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

“...XI.- A QUE SUS BENEFICIARIOS PUEDAN OBTENER UNA PENSIÓN POR VIUDEZ, POR ORFANDAD O POR ASCENDENCIA...”

ARTÍCULO 14.- LAS PRESTACIONES DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, POR INVALIDEZ, POR VIUDEZ, POR ORFANDAD Y POR ASCENDENCIA, SE OTORGARÁN MEDIANTE DECRETO QUE EXPIDA EL CONGRESO DEL ESTADO, UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN ESTA LEY Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

ARTÍCULO 15.- PARA SOLICITAR LAS PENSIONES REFERIDAS EN ESTE CAPÍTULO, SE REQUIERE SOLICITUD POR ESCRITO ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**I.- PARA EL CASO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN O CESANTÍA EN EDAD AVANZADA:**

- A). - COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;
- B). - HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DE LA INSTITUCIÓN QUE CORRESPONDA;
- C). - CARTA DE CERTIFICACIÓN DE LA REMUNERACIÓN, EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

**IV.- TRATÁNDOSE DE PENSIÓN POR VIUDEZ:**

- A). - LOS MISMOS TRES REQUISITOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO;
- B). - COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO O EN SU DEFECTO DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RELACIÓN DE CONCUBINATO, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE;
- C). - COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; Y
- D). - COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO.

**ARTÍCULO 21.- LA PENSIÓN POR VIUDEZ SE PAGARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE OCURRA EL FALLECIMIENTO.**

**ARTÍCULO 22.- PODRÁN TENER DERECHO A GOZAR DE LAS PENSIONES ESPECIFICADAS EN ESTE CAPÍTULO, EN ORDEN DE PRELACIÓN Y SEGÚN SEA EL CASO, LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

**"... II.- LOS BENEFICIARIOS EN EL SIGUIENTE ORDEN DE PREFERENCIA:**

- A). - EL O LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJOS, HASTA LOS DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, HASTA LOS VEINTICINCO AÑOS SI ESTÁN ESTUDIANDO O CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD SI SE ENCUENTRAN IMPOSIBILITADOS FÍSICA O MENTALMENTE PARA TRABAJAR..."





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*ARTÍCULO 23. LA CUOTA MENSUAL DE LA PENSIÓN A LOS FAMILIARES O DEPENDIENTES ECONÓMICOS DEL SUJETO DE LA LEY SE INTEGRARÁ:*

*Y*

*A). - POR FALLECIMIENTO, YA SEA A CAUSA O CONSECUENCIA DEL SERVICIO O POR CAUSAS AJENAS AL MISMO, SE APLICARÁN LOS PORCENTAJES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16 DE ESTA LEY, SEGÚN LA ANTIGÜEDAD, Y EN CASO DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE LA HIPÓTESIS REFERIDA SE DEBERÁ OTORGAR AL 50% RESPECTO DEL ÚLTIMO SUELDO; O*

*B). - POR FALLECIMIENTO DEL SUJETO DE LA LEY PENSIONADO, SI LA PENSIÓN SE LE HABÍA CONCEDIDO POR JUBILACIÓN, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA O INVALIDEZ, LA ÚLTIMA DE QUE HUBIERE GOZADO EL PENSIONADO.*

*CUANDO SEAN VARIOS LOS BENEFICIARIOS, LA PENSIÓN SE PAGARÁ CON BASE EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL FAMILIAR COMPETENTE, EN LA CUAL RESUELVA LA DEPENDENCIA ECONÓMICA DIVIDIRÁ EN PARTES IGUALES ENTRE LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR Y CONFORME A LA PRELACIÓN SEÑALADA.*

*EN NINGÚN CASO, EL MONTO DE LA PENSIÓN PODRÁ EXCEDER DE 300 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, AL MOMENTO DE OTORGAR LA PENSIÓN.*

*ARTÍCULO 24. LOS PORCENTAJES Y MONTOS DE LAS PENSIONES A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE LA ÚLTIMA REMUNERACIÓN PERCIBIDA POR EL SUJETO DE LA LEY; PARA EL CASO DE LAS PENSIONES POR JUBILACIÓN Y CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, CUANDO LA ÚLTIMA REMUNERACIÓN MENSUAL SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE 600 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, DEBERÁN ACREDITAR, HABER DESEMPEÑADO CUANDO MENOS CINCO AÑOS EL CARGO POR EL CUAL SOLICITAN PENSIONARSE, DE NO CUMPLIRSE ESTE PLAZO, EL MONTO DE LA PENSIÓN SE*

*[Handwritten signature]*



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*CALCULARÁ TOMANDO COMO TOPE LOS REFERIDOS 600 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, Y DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES QUE ESTABLECE LA LEY.*

*LAS PENSIONES SE INTEGRARÁN POR EL SALARIO, LAS PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y LA COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO O AGUINALDO.*

*EL SUJETO DE LA LEY O SUS BENEFICIARIOS NO PODRÁN GOZAR AL MISMO TIEMPO DE DOS PENSIONES A CARGO DEL GOBIERNO O MUNICIPIO, EN TAL EVENTO, EL CONGRESO DEL ESTADO LOS DEBERÁ REQUERIR PARA QUE DENTRO DE UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES OPTEN POR UNA DE ELLAS, EN CASO DE QUE EL SUJETO DE LA LEY O SUS BENEFICIARIOS NO DETERMINEN LA PENSIÓN QUE DEBE CONTINUAR VIGENTE, EL CONGRESO CONCEDERÁ LA QUE LES SIGNIFIQUE MAYORES BENEFICIOS. EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS ~~EL REQUERIMIENTO AL PENSIONISTA LE CORRESPONDERÁ AL RESPECTIVO AYUNTAMIENTO.~~*

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

*ARTÍCULO 2.- RESPECTO DE LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES GENERALES, SE ENTIENDE POR:*

*PENSIONES POR VIUDEZ, POR ORFANDAD Y POR ASCENDENCIA:* SON AQUELLAS QUE SE GENERAN A RAÍZ DE LA MUERTE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, TITULAR DEL DERECHO.

*ARTÍCULO 5.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO SUS BENEFICIARIOS, EN MATERIA DE PENSIONES TENDRÁN DERECHO A:*





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

- I. *PENSIÓN POR JUBILACIÓN, POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, POR INVALIDEZ,*
- II. *POR VIUDEZ, POR ORFANDAD, POR VIUDEZ Y ORFANDAD, Y POR ASCENDENCIA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO;*

ARTÍCULO 14.- *LA MUERTE DEL SERVIDOR PÚBLICO O DEL PENSIONADO POR EL MUNICIPIO, DARÁ DERECHO ÚNICAMENTE A UNA PENSIÓN POR VIUDEZ QUE DEBERÁ SER SOLICITADA AL MUNICIPIO, REUNIENDO LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS O EN SU CASO LOS QUE MENCIONE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PENSIÓN QUE SE PAGARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLECIMIENTO.*

ARTÍCULO 29.- *NO ESTARÁ PERMITIDO QUE UN SOLO TITULAR DEL DERECHO O BENEFICIARIO RECIBA EL PAGO DE DOS PENSIONES SIEMPRE QUE ESTAS SEAN PAGADAS POR EL ESTADO Y/O LOS MUNICIPIOS Y QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDAS MEDIANTE O PRESTACIÓN DE SERVICIOS O TRABAJO PROPIO; POR EL CONTRARIO, ESTÁ PERMITIDO RECIBIR ÚNICAMENTE UNA PENSIÓN POR VIUDEZ Y LA OTRA POR CUALQUIERA DE LAS OTRAS HIPÓTESIS CONTEMPLADAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA; INVALIDEZ, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, JUBILACIÓN.*

ARTÍCULO 31.- *EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE PENSIONES, SE INICIA A PETICIÓN DE PARTE, Y CON LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD POR ESCRITO, LA CUAL, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES ASPECTOS:*

- XXXIII. *LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA LA SOLICITUD;*
- XXXIV. *MUNICIPIO ANTE QUIEN SE REALIZA LA SOLICITUD;*
- XXXV. *NOMBRE COMPLETO, DIRECCIÓN COMPLETA Y TELÉFONO DEL O LOS SOLICITANTES (EN EL CASO DE LA SOLICITUD POR CESANTÍA EN*



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*EDAD AVANZADA, SE DEBERÁ PRECISAR LOS AÑOS CUMPLIDOS DEL  
TITULAR DEL DERECHO);*

*XXXVI. EL TIPO DE PENSIÓN QUE SE SOLICITA;*

*XXXVII. FUNDAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE  
PENSIÓN DE QUE SE TRATE (EN SU CASO);*

*XXXVIII. MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA SOLICITUD QUE  
SE ANEXAN A LA MISMA;*

*XXXIX. MENCIÓN DE LOS AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO RESPECTIVOS DE  
SERVIDOR PÚBLICO QUE SOLICITA LA PENSIÓN Y;*

*XL. FIRMA DEL SOLICITANTE.*

*UNA VEZ FIRMADA LA SOLICITUD DE QUE SE TRATE, DEBE SER ENTREGADA,  
JUNTO CON UNA COPIA DE ACUSE DE RECIBIDO EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE  
QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO.*

*ARTÍCULO 32.- ASÍ MISMO, LAS SOLICITUDES DEBERÁN ACOMPAÑAR DE LA  
SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:*

*"...C). - TRATÁNDOSE DE PENSIÓN POR VIUDEZ, ADEMÁS, SE DEBERÁN EXHIBIR  
LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:*

*I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO, O EN SU DEFECTO DEL  
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RELACIÓN CONCUBINARIA, EXPEDIDA POR  
EL JUEZ COMPETENTE;*

*II. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN; Y*

*III. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO  
FALLECIDO..."*

*ARTÍCULO 35.- UNA VEZ FORMADO DICHO EXPEDIENTE, SE DEBE FOLIAR, Y  
ASIGNAR UN NÚMERO DE TURNO, EL CUAL, SERVIRÁ PARA IDENTIFICARLO Y  
DARLE EL DEBIDO SEGUIMIENTO; REGISTRÁNDOSE EN EL LIBRO DE GOBIERNO:  
UNA VEZ SUPERADA ESTA ETAPA SE DEBE TURNAR EL ÁREA DE INTEGRACIÓN E*





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

*INVESTIGACIÓN, EN EL CUAL, UNA VEZ RECIBIDO EL EXPEDIENTE, SE LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:*

- e) PARA CUALQUIERA DE LAS PENSIONES DE QUE SE TRATE, SE REALIZARÁN Y ENTREGARÁN LOS OFICIOS NECESARIOS, EN LAS DEPENDENCIAS EN QUE EL SOLICITANTE REFIERE HABER GENERADO ANTIGÜEDAD, CON EL FIN DE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN ENCAMINADA A RECOPIRAR LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LA ANTIGÜEDAD QUE INDICAN LOS SOLICITANTES;
- f) PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PENSIÓN POR VIUDEZ; ORFANDAD; VIUDEZ Y ORFANDAD, O ASCENDENCIA SE VERIFICARÁ SI LA MUERTE DEL SERVIDOR PÚBLICO FUE DERIVADA DE RIESGO DE TRABAJO O NO, LO ANTERIOR PARA DETERMINAR EL MONTO DE LA PENSIÓN CORRESPONDIENTE.

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA  
CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - QUE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. **MARÍA ISABEL PIOQUINTO CONCHI**, MANIFIESTA EXPRESAMENTE SOLICITAR PENSIÓN POR VIUDEZ AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, POR LO TANTO, SE SURTE DE LA COMPETENCIA DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA, PARA CONOCER DE DICHA PETICIÓN CONFORME A LA NORMA QUE LITERALMENTE SE CITA:

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ARTÍCULO 38.-** LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN A SU CARGO EL GOBIERNO DE SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, POR LA CUAL ESTÁN FACULTADOS PARA: [...] LXIV.- OTORGAR MEDIANTE ACUERDO DE LA MAYORÍA DEL AYUNTAMIENTO, LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, Y DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LO REFERENTE A PENSIONES POR JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA, INVALIDEZ, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO POR MUERTE, ESTABLECIDOS EN LA

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; EN LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA [...]

**SEGUNDO.** - EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

PARA SOLICITAR LAS PENSIONES REFERIDAS EN ESTE CAPÍTULO, SE REQUIERE SOLICITUD POR ESCRITO ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

"...I.- PARA EL CASO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN O CESANTÍA EN EDAD AVANZADA:

- A). - COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;
- B). - HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DE LA INSTITUCIÓN QUE CORRESPONDA;
- C). - CARTA DE CERTIFICACIÓN DE LA REMUNERACIÓN, EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

IV.- TRATÁNDOSE DE PENSIÓN POR VIUDEZ:

- A). - LOS MISMOS TRES REQUISITOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO;
- B). - COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO O EN SU DEFECTO DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RELACIÓN DE CONCUBINATO, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE;
- C). - COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; Y
- D). - COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL DE CUJUS..."





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

A LA VISTA DEL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR VIUDEZ** DE LA C. **MARÍA ISABEL PIOQUINTO CONCHI**, LA MISMA CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD ANTES REFERIDA, TODA VEZ QUE PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I.- POR ESCRITO SIGNADO POR LA C. **MARÍA ISABEL PIOQUINTO CONCHI**, RECIBIDO POR OFICIALÍA DE PARTES DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN FECHA 08 DE ABRIL DEL 2022, LA PROMOVENTE POR SU PROPIO DERECHO SOLICITÓ LA TRAMITACIÓN DE LA PENSIÓN POR **VIUDEZ**, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU FINADO **JUAN PIOQUINTO HERNÁNDEZ**, PRESTÓ SUS SERVICIOS COMO POLICÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, ADJUNTANDO PARA TALES EFECTOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. - COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA SOLICITANTE C. **MARÍA ISABEL PIOQUINTO CONCHI**, EXPEDIDA POR EL OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DE CUAUTLA, MORELOS, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2022, CON FECHA DE NACIMIENTO 08 DE JULIO DE 1996 EN CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS.

II. - COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS CONTRAYENTES **JUAN PIOQUINTO MARTÍNEZ** Y **MARÍA ISABEL PIOQUINTO CONCHI**, OTORGADA EN FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

III. - COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL C. **JUAN PIOQUINTO MARTÍNEZ**, EXPEDIDA EN FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS POR EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, DONDE SE HIZO CONSTAR COMO FECHA DE LA DEFUNCIÓN EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS 18:00 HORAS.

IV. - COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL C. **JUAN PIOQUINTO MARTÍNEZ**, DONDE SE HIZO CONSTAR COMO FECHA DE NACIMIENTO EL 19 DE OCTUBRE DE 1971, LUGAR DE NACIMIENTO NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EXPEDIDA EN FECHA 05 DE ABRIL DEL 2022 POR EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

V.- OFICIO SDRH-10/CL-C-SSP DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DEL C. JUAN PIOQUINTO MARTÍNEZ, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. JUAN PIOQUINTO MARTÍNEZ, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16 DE SEPTIEMBRE DEL 2006	31 DE DICIEMBRE DEL 2021	POLICÍA EN LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
01 DE ENERO DEL 2022	18 DE MARZO DEL 2022	POLICÍA EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA CIUDADANA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA.
19 DE MARZO DEL 2022		CAUSA BAJA POR DEFUNCIÓN.

VI.- OFICIO SDRH-09/CS-C-SSP, DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO SIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. JUAN PIOQUINTO MARTÍNEZ, EL CUAL CERTIFICA QUE LA C. JUAN PIOQUINTO MARTÍNEZ, QUIEN SE DESEMPEÑO CON LA CATEGORÍA DE POLICÍA ADSCRITO EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$10,140.60 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA PESOS 60/100 MN). -

VII.- OFICIO SDRH-13/CL-C-SSP DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO ASIENTA SER CONSTANCIA LABORAL DEL C. JUAN





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**PIOQUINTO MARTÍNEZ, EL CUAL CERTIFICA QUE EL C. JUAN PIOQUINTO MARTÍNEZ, HA OCUPADO LOS SIGUIENTES PUESTOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA:**

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16 SEPTIEMBRE DEL 2006	31 DE DICIEMBRE DEL 2021	POLICÍA EN LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
01 DE ENERO DEL 2022	18 DE MARZO DEL 2022	POLICÍA EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA CIUDADANA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA.
19 DE MARZO DEL 2022		CAUSA BAJA POR DEFUNCIÓN.

**VIII.- OFICIO SDRH-09/CS-C-SSP, DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CUYO ASUNTO SIENTA SER CONSTANCIA SALARIAL DEL C. JUAN PIOQUINTO MARTÍNEZ, EL CUAL CERTIFICA QUE LA C. JUAN PIOQUINTO MARTÍNEZ, QUIEN SE DESEMPEÑO CON LA CATEGORÍA DE POLICÍA ADSCRITO EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$10,140.60 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA PESOS 60/100 MN).**

**IX.- OBRANDO CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 15 AÑOS, 06 MESES Y 02 DÍAS DE SERVICIO DEL C. JUAN PIOQUINTO MARTÍNEZ; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.**



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**CONCLUSIÓN**

**PRIMERA.** – ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PETICIÓN DE PENSIÓN **VIUDEZ**, PRESENTADA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR LA **C. MARÍA ISABEL PIOQUINTO CONCHI**, POR LO TANTO SE DEJA A SALVO LOS DERECHOS DE LA PROMOVENTE A EFECTO DE QUE EN SU MOMENTO SOLICITE PENSIÓN POR ORFANDAD RESPECTO DE SUS MENORES HIJOS PROCREADOS CON EL FINADO PREVIO SOLICITUD Y ANEXO DE LAS DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES PARA EL EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LA LEY DE LA MATERIA PREVE PARA EL CASO, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**SEGUNDA.** - ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR **VIUDEZ** DE LA **C. MARÍA ISABEL PIOQUINTO CONCHI**, TODA VEZ QUE ACREDITA SER CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE JUAN PIOQUINTO MARTÍNEZ, QUIEN EN VIDA SE DESEMPEÑO CON LA CATEGORÍA DE POLICÍA ADSCRITO EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS, QUIEN ACREDITÓ TENER **UNA ANTIGÜEDAD DE 15 AÑOS, 06 MESES Y 02 DÍAS DE SERVICIO ACTIVO COMO POLICÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS**, POR LO TANTO AL ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN OTORGADA CORRESPONDIENTE AL **50% DEL ULTIMO SALARIO PERCIBIDO, A RAZÓN DE \$10,140.60 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA PESOS 60/100 MN)**, ASÍ TAMBIÉN DICHA PENSIÓN SE INTEGRA CON LOS SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DISPUESTOS POR LEY DE LA MATERIA.

**DISPOSICIONES DE TRÁMITE:**

**PRIMERO.-** TODA VEZ QUE POR EL PRESENTE DICTAMEN DEBERÁ SER PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE CUAUTLA, MORELOS, SE SOLICITA AL SECRETARIO MUNICIPAL EFECTÚE LAS ACCIONES





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN SEA INCLUIDO EN LA ORDEN DEL DÍA EN PUNTO DE ACUERDO DE LA SESIÓN DE CABILDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, A FIN DE QUE SEA EMITIDO EL ACUERDO QUE CORRESPONDA SOBRE LA **PETICIÓN POR VIUDEZ DE MARÍA ISABEL PIOQUINTO CONCHI** CONTENIDO EN EL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.** - EN SU OPORTUNIDAD HÁGASE SABER EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN A LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, QUE HAGAN LAS VECES DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DE PAGADURÍA PARA EFECTOS DE QUE SE DEN CUMPLIMIENTO AL MISMO

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA **C. MARÍA ISABEL PIOQUINTO CONCHI** POR LOS MEDIOS LEGALES QUE CORRESPONDAN EL RESULTADO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS QUE CUENTAN CON VOZ Y VOTO.

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su acuerdo, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo en mención ¿Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano? Señor Presidente, se han emitido nueve votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, 2, 4, 38 Fracción LXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/012-28062022:-----**





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**Primero.-** Se acuerda otorgar la **petición por viudez de María Isabel Pioquinto Conchi** contenido en el presente dictamen. -----

**Segundo.-** Se solicita al Secretario Municipal realizar los trámites conducentes para la publicación de este Dictamen en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".-----

**Tercero.-** En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que se den cumplimiento al mismo. -----

**Cuarto.-** Notifíquese a la C. **María Isabel Pioquinto Conchi** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.

**Punto Número Dieciséis.-** En desahogo del punto número dieciséis del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. --

LOS SUSCRITOS **ARQ. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; **LIC. FÉLIX JAVIER MALPICA MARINES**, SECRETARIO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE PRIMER VOCAL; **C.P. LUIS ALBERTO ROMANO BARRIOS**, TESORERO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEGUNDO VOCAL; **C.P. ROSA CONCEPCIÓN RIVERA RAMOS**, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE TERCER VOCAL; **C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA**, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS EN FUNCIONES DE CUARTO VOCAL; **LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ARELLANO**, CONSEJERO JURÍDICO EN FUNCIONES DE QUINTO VOCAL; **LIC. IVÁN GONZÁLEZ PERALTA**, CONTRALOR MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SEXTO VOCAL Y **LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ**, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO;  
DE MANERA COLEGIADA ACTUAMOS COMO CUERPO TÉCNICO A EFECTO DE EMITIR ACUERDO DE RESPUESTA DERIVADA DE SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ SOLICITADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR LA C. **MARGARITA BENÍTEZ CORDERO** EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. **RAÚL PÉREZ FRANCO**, QUIEN FUERA TRABAJADOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS Y QUIEN EN FECHA 06 DE MARZO DEL 2019 OBTUVO EL CARÁCTER DE JUBILADO.





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS INSTALADA PARA TALES EFECTOS ES EL CUERPO TÉCNICO JURÍDICO ENCARGADO DEL TRÁMITE DE LAS PENSIONES QUE TIENE A SU CARGO LA ADMISIÓN, REVISIÓN, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN Y EN GENERAL DEL SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES HASTA SU RESOLUCIÓN Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CONOCER DEL PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE Y DESAHOGO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

POR ELLO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123 APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y ACUERDO CORRESPONDIENTE EL EXPEDIENTE **315/2020** QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR **VIUDEZ** PROMOVIDA POR LA **C. MARGARITA BENÍTEZ CORDERO**; EN SU CALIDAD DE **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** DEL **C. RAÚL PÉREZ FRANCO**, QUIEN FUERA TRABAJADOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS Y QUIEN EN FECHA **06 DE MARZO DEL 2019** OBTUVO EL CARÁCTER DE **JUBILADO**; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, EMITE EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1.- POR ESCRITO SIGNADO POR LA **C. MARGARITA BENÍTEZ CORDERO**, MISMO QUE FUE RECIBIDO POR OFICIALÍA DE PARTES DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN FECHA **OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL SELLO FECHADOR PLASMADO EN EL CUERPO DEL DOCUMENTO DE CUENTA, LA PROMOVENTE POR SU PROPIO



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

DERECHO SOLICITÓ LA TRAMITACIÓN DE LA PENSIÓN POR VIUDEZ, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU FINADO ESPOSO C. **RAÚL PÉREZ FRANCO**, PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, ANEXANDO DIVERSAS DOCUMENTALES QUE ACOMPAÑÓ A SU SOLICITUD DE CUENTA, ANEXOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE **315/2020**, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

2.- MEDIANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO **NÚMERO 27** DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRADA EN FECHA **DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO**, EN EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO **NÚMERO 27**, SE APROBÓ LA SOLICITUD Y SE OTORGÓ PENSIÓN POR VIUDEZ A LA SOLICITANTE C. **MARGARITA BENÍTEZ CORDERO** TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE ~~ESTE H.~~ AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.

TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** POR ESCRITO SIGNADO POR LA C. **MARGARITA BENÍTEZ CORDERO**, RECIBIDO POR OFICIALÍA DE PARTES DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN FECHA **OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, LA PROMOVENTE POR SU PROPIO DERECHO SOLICITÓ LA TRAMITACIÓN DE LA PENSIÓN POR VIUDEZ, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU FINADO **ESPOSO C. RAÚL PÉREZ FRANCO**, PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, ADJUNTANDO PARA TALES EFECTOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A). - COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA SOLICITANTE C. **MARGARITA BENÍTEZ CORDERO**, OTORGADA EN FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE POR EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS.

B). - COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS CONTRAYENTES **RAÚL PÉREZ FRANCO** Y **MARGARITA BENÍTEZ CORDERO**, OTORGADA EN FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE POR EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS.





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

C). - COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL C. RAÚL PÉREZ FRANCO, EXPEDIDA EN FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE POR EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, DONDE SE HIZO CONSTAR COMO FECHA DE LA DEFUNCIÓN EL DÍA 12/11/2020 A LAS 15:00 HORAS.

D). - COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL C. RAÚL PÉREZ FRANCO, DONDE SE HIZO CONSTAR COMO FECHA DE NACIMIENTO EL 11/11/1970 EN CUAUTLA, MORELOS, EXPEDIDA EN FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE POR EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

E). - CONSTANCIA LABORAL EXPEDIDA EN FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE POR EL C.P. **CESAR LUIS ROSSELL ARRIAGA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**, DONDE SE HIZO CONSTAR QUE EL C. RAÚL PÉREZ FRANCO, OCUPÓ LOS SIGUIENTES PUESTOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS:

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
17. FEBRERO. 1999	31. MARZO. 1999	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORO COMO POLICÍA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE TRANSITO DEL ESTADO DE MORELOS.
01. ABRIL. 1999	31. DICIEMBRE. 1999	INTERRUPCIÓN LABORAL.
20. FEBRERO. 2000	03. JUNIO. 2002	POLICÍA DE TRANSITO MUNICIPAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
04. JUNIO. 2002	31. AGOSTO. 2006	PRIMER OFICIAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
01. SEPTIEMBRE. 2006	31. MAYO. 2017	PRIMER INSPECTOR EN LA POLICÍA Y TRANSITO OPERATIVO DE LA SECRETARIA



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

		DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
01. JUNIO. 2017	05. MARZO. 2019	POLICÍA EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
06. MARZO. 2019	11. NOVIEMBRE. 2020	MEDIANTE EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5683 DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2019, SE CONCEDE ACUERDO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN.
12. NOVIEMBRE. 2020		CAUSA BAJA POR DEFUNCIÓN.

F). - **CONSTANCIA SALARIAL** EXPEDIDA EN FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, POR EL **C.P. CESAR LUIS ROSSELL ARRIAGA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**, DONDE SE HIZO CONSTAR QUE EL C. RAÚL PÉREZ FRANCO, QUIEN FUERA TRABAJADOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN FECHA 06 DE MARZO DE 2019 OBTUVIERA EL CARÁCTER DE JUBILADO, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$9, 851. 70 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.)

G). - **CONSTANCIA LABORAL** EXPEDIDA EN FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS POR LA **C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**, DONDE SE HIZO CONSTAR QUE EL C. RAÚL PÉREZ FRANCO, OCUPÓ LOS SIGUIENTES PUESTOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS:

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINÓ	
16. FEBRERO. 1999	31. MARZO. 1999	EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LABORO COMO POLICÍA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
01. ABRIL. 1999	31 DICIEMBRE. 1999	INTERRUPCIÓN LABORAL.





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

16. FEBRERO. 2000	03. JUNIO. 2002	POLICÍA DE TRANSITO MUNICIPAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
04. JUNIO. 2002	31. AGOSTO. 2006	PRIMER OFICIAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
01. SEPTIEMBRE. 2006	31. MAYO. 2017	PRIMER INSPECTOR EN LA POLICÍA Y TRANSITO OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
01. JUNIO. 2017	05. MARZO. 2019	POLICÍA EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
06. MARZO. 2019		MEDIANTE EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5683 DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2019, SE CONCEDE ACUERDO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN.
06. MARZO. 2019	11. NOVIEMBRE. 2020	PERSONAL JUBILADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.
12. NOVIEMBRE. 2020		CAUSA BAJA POR DEFUNCIÓN.

H). - CONSTANCIA SALARIAL EXPEDIDA EN FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, DONDE SE HIZO CONSTAR QUE EL C. RAÚL PÉREZ FRANCO, QUIEN FUERA TRABAJADOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, Y CON FECHA 06 DE MARZO DE 2019 OBTUVO EL CARÁCTER DE JUBILADO, CON UN SUELDO MENSUAL NETO DE \$9, 851. 70 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.).

I). - OBRANDO CUANTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA POR LA C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN FECHA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS LA CUAL CUANTIFICA UNA ANTIGÜEDAD DE 26 AÑOS, 08 MESES Y 13 DÍAS DE SERVICIO DEL C. RAÚL PÉREZ FRANCO; TAL Y COMO SE APRECIA DEL EXPEDIENTE DE PENSIÓN CONSULTADO.



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

LO ANTERIOR TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE CONFORMADO PARA TALES EFECTOS

**SEGUNDO.** – EN VIRTUD DE QUE MEDIANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO **NÚMERO 27** DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRADA EN FECHA **DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO**, EN EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO **NÚMERO 27**, SE APROBÓ LA SOLICITUD Y SE OTORGÓ PENSIÓN POR **VIUDEZ** A LA SOLICITANTE C. **MARGARITA BENÍTEZ CORDERO**, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS; **SE COLIGE QUE LA SOLICITUD DE MÉRITO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS PARA SU OTORGAMIENTO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO**; POR LO TANTO ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, RATIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO **NÚMERO 27**, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO **NÚMERO 27** DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRADA EN FECHA **DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO**, EN EL QUE SE APROBÓ LA SOLICITUD Y SE OTORGÓ PENSIÓN POR **VIUDEZ** A LA SOLICITANTE C. **MARGARITA BENÍTEZ CORDERO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – HECHO LO ANTERIOR, SE SIRVAN TURNAR EL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE EN CUMPLIMIENTO AL MISMO, SOLICITE LA DEBIDA PUBLICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO **NÚMERO 27**, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO **NÚMERO 27** DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRADA EN FECHA **DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO**, EN EL QUE SE APROBÓ LA SOLICITUD Y SE OTORGÓ PENSIÓN POR **VIUDEZ** A LA SOLICITANTE C. **MARGARITA BENÍTEZ CORDERO**, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL RATIFICADO PUNTO DE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y EN LA GACETA MUNICIPAL.





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**ARTÍCULO TERCERO.** – EN CONSECUENCIA, QUEDA SUBSISTENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL PUNTO DE ACUERDO RATIFICADO, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFÍQUESE A LA **C. MARGARITA BENÍTEZ CORDERO**, POR LOS MEDIOS LEGALES QUE CORRESPONDAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS QUE CUENTAN CON VOZ Y VOTO. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su acuerdo, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo en mención ¿Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano? Señor Presidente, se han emitido nueve votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, 2, 4, 38 Fracción LXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/016-28062022**:-----

**Primero.**- Se aprueba ratificar el punto de acuerdo número 27, de la sesión ordinaria de cabildo número 27 de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **doce de noviembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por viudez a la solicitante **C. Margarita Benítez Cordero**. -----

**Artículo segundo.**– Se turna el presente acuerdo al Secretario Municipal de este a efecto de que en cumplimiento al mismo, solicite la debida publicación del punto de acuerdo



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

número 27, de la sesión ordinaria de cabildo número 27 de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **doce de noviembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante C. **Margarita Benítez Cordero**, en los términos expuestos en el ratificado punto de acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal. -----

**Artículo tercero.-** En consecuencia, queda subsistente en todas y cada una de sus partes el contenido íntegro del punto de acuerdo ratificado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

**Artículo cuarto.** - Notifíquese a la C. **Margarita Benítez Cordero**, por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----

A continuación el **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, toda vez que los **puntos número diecisiete, dieciocho y diecinueve** salieron de la presente sesión de Cabildo, le informo que se han agotado los asuntos del orden del día.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Toda vez que se han desahogado los asuntos del orden del día, solicito al Secretario Municipal, someta a votación si es de aprobarse el acta de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del ~~Presidente Municipal~~, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si están de acuerdo con la aprobación del acta de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo ¿Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano? se han emitido nueve votos a favor, Señor Presidente.- El **Presidente Municipal** declara: En términos de lo dispuesto en el artículo 34 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y como resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos el acta de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

**Punto número veinte.-** El **Presidente Municipal** manifiesta: En cumplimiento del vigésimo punto del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las diez horas con veintidós minutos, del día veintiocho de junio de dos mil veintidós.-----

**Ayuntamiento de Cuautla, Morelos  
Periodo 2022-2024**





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**-----



**Rodrigo Luis Arredondo López**  
Presidente Municipal Constitucional  
Hacienda, Programación y Presupuesto,  
Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas

**Braulio Olivar Hernández**  
Regidor de Gobernación y Reglamentos;  
Ciencia, Tecnología e Innovación;  
Participación Ciudadana

**Carmen Genis Sánchez,**  
Regidora de Educación,  
Cultura y Recreación;  
Seguridad Pública y Tránsito

**Rafael Rosales Corona**  
Regidor de Turismo,  
Protección Ambiental y Desarrollo  
Sustentable; Protección del Patrimonio  
Cultural

**Alfredo Giovanni Lezama Barrera**  
Regidor de Asuntos de la Juventud;  
Planificación y Desarrollo



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**Christian Ruéda Rosas**  
Regidor de Desarrollo Económico;  
Transparencia y Protección de Datos  
Personales, Rendición de Cuentas,  
Combate a la Corrupción

**Miguel Ángel Barranco García**  
Regidor de Desarrollo Agropecuario,  
Derechos Humanos

**Yuliana Trujillo Chávez**  
Regidora de Igualdad y Equidad de  
Género; Relaciones Públicas y  
Comunicación Social

**Xóchitl Tepoztlán Palacios**  
Regidora de Asuntos Migratorios;  
Servicios Públicos;  
Coordinación de Organismos  
Descentralizados

**Félix Javier Malpica Marín**  
Secretario Municipal

